

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.**

**IFE, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:  
PROPUESTA DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A  
FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA  
CASO PRÁCTICO: 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL  
DISTRITO FEDERAL.**

**T E S I S**  
**Q U E P R E S E N T A:**  
**JORGE HUMBERTO DELGADO RAMÍREZ.**  
**PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE**  
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y**  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**MAESTRA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ GAITAN.**

MÉXICO, D.F.

AGOSTO DE 2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICATORIAS

A las personas más tolerantes, dedicadas e inspiradoras de esfuerzo continuo que han tenido entre muchas otras cosas que convivir con un joven demócrata y con lo que ello significa para una familia mexicana que poco entiende de democracia; a ustedes gracias por aprender junto conmigo los valores de la democracia

### CON RESPETO Y ADMIRACIÓN MAMÁ Y ABUELITA.

Quiero agradecerte de forma muy especial **PAPÁ** porque has estado siempre al pendiente de mi vida; a **Jaime, Manolo, Juve** por su constante apoyo y amistad; a **Raúl** porque has sido uno de mis grandes ejemplos; a mi tía, a mis cuñadas; a **Esther Vargas** por ayudarme a ser una mejor persona y por que ésta tesis también es gracias a ti por tu apoyo y comentarios; y sobre todo gracias a mis sobrinos **Alejo, Mano, Fer y Sergio** por que ustedes son la generación que hereda la tarea de continuar con la lucha desde las trincheras que ustedes decidan para lograr un mejor México.

General, muchas gracias por compartir tus anécdotas, tu sabiduría, tu tiempo, tus valores; se que en donde quiera que estés disfrutas este momento al igual que yo por que lo deseabas desde que me llevaste a inscribirme por primera vez a una escuela a una hora de camino de casa.

Sergio Sánchez, Edwin González, Esther Vicencio, Enrique en donde quiera que estés, Karina, Verónica, Marlene, Alejandro, Yareni, Nancy y Mary, gracias porque cuando recuerde la época de universitarios, los recordaré a ustedes, **gracias amigos.**

Al **Ingeniero Norberto Moreno** gracias por su amistad, por sus enseñanzas y por transmitirnos que la dignidad y el respeto es lo mas valioso entre las personas. A la Licenciada Ángeles por todo su apoyo, Rosy, Liz, Alex, Rosalinda, Marquez, Cejudo, Novoa, señora Laura, don José, Tierrafría, Enrique y **a todos mis amigos de la 11 Junta Distrital Ejecutiva** del IFE gracias por su apoyo y amistad.

A Víctor Castillo, Gerardo Flores, Rafa, Miguel, Lalo, Mundo, Jorge y **a todos mis amigos de la DGPOP-SCT** gracias por su confianza, apoyo y aliento para la culminación de ésta tesis que marca el término e inicio de una etapa de mi vida.

A la Maestra María Guadalupe Ramírez Gaytán por haberme hecho el honor de asesorar este documento; a mis profesores Gerardo Colín Suárez por sus enseñanzas y por el regaño un 2 de octubre al encontrarnos sentados en el salón de clases como si fuera cualquier día, a José Juan Sánchez, gracias por ser excelente profesor; asimismo, un especial agradecimiento a mis sinodales María de Jesús Alejandro, Yolanda Ávila, Ulises Corona y Javier Oliva por ser partícipes de este documento.

Gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por haber formado un ciudadano comprometido con su país y con los valores de la democracia.

**Atentamente.**

**Jorge Humberto Delgado Ramírez**

## **ÍNDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

Pág.

### **CAPÍTULO I**

#### **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE).**

1.1 Antecedentes del IFE.	1
1.1.1 Reforma Electoral Federal de 1996.	12
1.2 Estructura del IFE.	20
1.2.1 Órganos Centrales del IFE.	21
1.2.2 Órganos Desconcentrados del IFE.	23
1.3 Proceso Electoral Federal.	26
1.3.1 Preparación de la elección.	27
1.3.2 Jornada Electoral.	29
1.3.3 Resultados y declaración de validez de la elección.	32

### **CAPITULO II**

#### **IFE: EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

2.1 Ciudadano y Participación Ciudadana.	36
2.2 Actividades de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE a través de las Juntas Distritales Ejecutivas.	45
2.3 El IFE y la participación ciudadana.	49
2.3.1 La participación ciudadana a través del voto.	51
2.3.2 Partidos Políticos.	54
2.3.3 Funcionarios de mesa directiva de casilla.	58
2.3.4 Observadores Electorales.	65
2.3.5 Capacitadores-Asistentes Electorales.	70

### **CAPITULO III**

#### **DISTRITO ELECTORAL.**

3.1 Características del 11 Distrito Electoral con cabecera en Venustiano Carranza en el D.F.	73
3.2 Procedimiento para obtener a los ciudadanos aptos para ser funcionarios de casilla para la Jornada Electoral Federal 2003.	78
3.3 Características de los Funcionarios de mesa directiva de casilla del 11 Distrito Electoral en el Distrito Federal.	86

## **CAPITULO IV**

### **PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA**

4.1 Consulta a Funcionarios de casilla.	91
4.1.1 Agenda de ciudadanos.	100
4.2 Ciudadanos capacitados en procesos electorales.	108
4.3 Posible Participación Ciudadana derivada del Programa de Seguimiento a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.	110
<b>CONCLUSIONES.</b>	112
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	115

## **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación se basa en la experiencia de haber participado como ciudadano y profesional, en los procesos electorales federales de 1997, 2000 y 2003, realizando las tareas de observador electoral, presidente de mesa directiva de casilla y supervisor electoral.

El Instituto Federal Electoral por su carácter de autónomo no forma parte de la administración pública, pero adquiere relevante importancia al ser la Institución encargada de organizar las elecciones del titular de la administración pública federal y del poder legislativo; al mismo tiempo, al ser una institución formada por ciudadanos independientes en sus decisiones cuyo único compromiso es el que se respete la decisión de los ciudadanos en materia electoral.

Después de la participación y colaboración en el proceso electoral federal 2003 fue posible conocer que la democracia que vive nuestro país debe seguir evolucionando pues cada vez los ciudadanos demandan más espacios donde puedan ser escuchados, pero además, también ofrecen parte de ellos mismos no sólo con ánimos de criticar y exigir respuestas a los gobiernos, sino de aportar en la construcción de un mejor país.

Por tal motivo, y en honor a muchos ciudadanos que se dieron el tiempo para capacitarse y desempeñar una tarea sin lucro, se decidió realizar una investigación con el propósito de resaltar la importancia que tiene la participación de los ciudadanos como funcionarios de casilla y del potencial que estos ofrecen para transmitir los valores de la democracia a la sociedad para poder conseguir no sólo un sistema electoral democrático, sino una sociedad un poco más democrática.

Esta tesis pretende hacer eco en el sentido de que hoy en día hay muchos ciudadanos que no militan en partido político alguno por diferentes razones, pero que quieren participar en su condición de ciudadanos, por lo que tanto el Instituto Federal Electoral e institutos electorales locales al tener la importante tarea de impartir la educación cívica a los ciudadanos deben tomar en cuenta a los ciudadanos participativos con el objetivo de reproducir el mensaje.

Por lo tanto, la presente investigación tiene como ejes temáticos la educación cívica, la participación de los ciudadanos, el Instituto Federal Electoral, así como la importancia que éstos tienen para la transición en la democracia. Ante lo cual hay que referirse a los siguientes cuestionamientos ¿qué es la democracia?, ¿existe una democracia plena?, ¿por qué transición democrática?, a la democracia hay quienes la consideran sólo como el mecanismo para llegar al poder basado en el respaldo popular y en el respeto al sufragio; sin embargo, la democracia va más allá: es el resultado de un proceso de aprendizaje que han experimentado muchas sociedades, es decir, no es una fase terminal, se trata más bien de una aspiración, un objetivo que se va renovando, un inacabable ejercicio de aproximación de lo que se desea como sociedad y de cómo puede conseguirlo; es

el aprender que puede y debe existir una pluralidad de ideas, de distintas opciones políticas, implica el respeto a las instituciones, así como a los derechos de los ciudadanos y que éstos a su vez asuman sus responsabilidades y obligaciones. La democracia es un sistema fundado en la participación de todos, cualquiera que sea el nivel cultural y cualquiera que sea el nivel económico, pero esta participación no sólo debe ser en el ámbito electoral pues la fragilidad de sustentar la democracia en esta materia puede causar falsas expectativas, desilusión, su propio cuestionamiento y fracaso.

Si bien, elecciones limpias y confiables son requisitos imprescindibles de la democracia, ésta no se agota ahí, sin embargo, durante los siglos XIX y XX México vivió la democracia como mero ideal electoral, la demanda fue el respeto al voto, pues no existía ni el marco legal ni una institución que garantizara independencia e imparcialidad en las elecciones; la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones nacionales estuvieron a cargo de autoridades municipales y organismos locales, es decir, los encargados de las elecciones no habían sido los ciudadanos, sino grupos que vivían en el poder y del poder, y que no estaban dispuestos a dejarlo.

Durante mucho tiempo, en México se ha luchado por conseguir la democracia, pero ¿cuál democracia?, pues bien, en principio se debe partir de dos tipos de democracia, por un lado la directa y por el otro la representativa, la primera es la que se realizaba en la antigua Grecia, en la que los ciudadanos votan para determinar, ellos mismos, el contenido de las decisiones colectivas, lo cual no es nada factible en la actualidad, debido a que hay que considerar que la democracia que se desarrolló en el ágora requería de pocos ciudadanos dueños de un gran número de esclavos que obviamente no tenían ningún derecho, por lo que aquella democracia deja poco que desear a la actual que evidentemente no puede ser directa debido a lo complejo que sería ponernos de acuerdo millones de ciudadanos; precisamente, la segunda es aquella en la que los ciudadanos votan para elegir a quien o quienes deberán tomar las decisiones, es decir, en ella se eligen representantes; pero entre estos dos conceptos radicales existe la posibilidad de que ambas se entrelacen y se complementen, por lo que, “la democracia consiste esencialmente en un conjunto de procedimientos –las “reglas del juego”- que permiten la participación (precisamente directa o indirecta) de los ciudadanos en el proceso decisional político.”<sup>1</sup>

Aunque en la actualidad se tiene garantizada la democracia electoral, es decir, la representativa, los ciudadanos deben demandar a las instituciones espacios de participación y a su vez, las instituciones tienen que ofrecer una democracia no sólo electoral sino más participativa, en donde los ciudadanos puedan involucrarse en la toma de decisiones así como ser parte de las soluciones y ya no sólo elegir periódicamente a quien tome las decisiones importantes sin que estos

---

<sup>1</sup> Bovero, Michelangelo, “Los adjetivos de la Democracia”, Colección Temas de la Democracia, serie Conferencias Magisteriales 2, IFE, México, 1995, p 20.

necesariamente deban rendir cuentas y tomar en cuenta a quien los eligieron, es decir, a quienes representan.

En México durante muchos años la estructura del poder había sido una estructura vertical, en cuya cúspide sin duda se encontraba la presidencia de la República, a lo que Enrique Krauze le llama “La presidencia imperial” que tenía no solamente poderes constitucionales muy amplios sino también poderes metaconstitucionales debido a la existencia de un partido hegemónico a partir del cual se procesaban prácticamente todas las decisiones importantes en el país, por lo que no había espacios ni oportunidades para ciudadanos participativos. Ante una estructura así de rígida, la democracia era una nube que nadie alcanzaba y nadie sabía que había en ella. La libertad de expresión, la igualdad, la tolerancia, la justicia, el pluralismo, la participación y por supuesto elecciones limpias eran demandas que los ciudadanos tenían y que eran cotidianamente reprimidas pues no había cabida para divergencia y mucho menos para una participación ciudadana que influyera para conseguir cambios; en la actualidad los cambios en el sistema de partidos son evidentes, en muchos estados de la República existen hoy congresos locales en los que no hay mayoría absoluta por parte de algún partido; en el terreno federal se tiene un Congreso sin mayoría absoluta. La alternancia del poder da cuenta que ninguna fórmula partidista puede dar cabida a las diferentes sensibilidades, puntos de vista y reclamos que coexisten en México, por lo que se asegura que la pluralidad exige espacios y se apodera de ellos tarde o temprano.

Hoy en día, aunque el voto es sin duda alguna importante y trascendente, las urnas semivacías muestran síntomas de una democracia incompleta, pues no se da una participación real de los ciudadanos, por tal motivo, es importante abrir espacios en todas las instituciones y a todos los niveles para que los ciudadanos puedan en verdad ser parte de la democracia.

Después de una minuciosa revisión de fuentes bibliográficas, hemerográficas, electrónicas y verbales de varios miembros del servicio profesional electoral, fue posible llegar a la culminación de este estudio, cuyos resultados se presentan en este documento dividido en cuatro capítulos, a saber:

El capítulo primero, está compuesto en primer lugar por una introducción a los antecedentes en materia electoral, desde la Constitución de Cádiz hasta la Reforma Electoral de 1996, mostrando la evolución de la participación de los ciudadanos en los diversos órganos encargados de la realización de las elecciones; posteriormente por una explicación de la actual estructura ciudadanizada del Instituto Federal Electoral tanto de sus órganos centrales como de los desconcentrados y por último de una descripción de las etapas del proceso electoral, resaltando la participación de los ciudadanos.

Se analizan los cambios que se dieron a través del tiempo, principalmente la transformación de un sistema político basado en cacicazgos regionales a uno sustentado en partidos políticos nacionales, con la injerencia de las autoridades locales que le daba total parcialidad a los comicios, pues las autoridades fungían



en una especie de juez y parte y los pocos espacios para los ciudadanos, encontraban serias dificultades en un país donde el grado de alfabetización en ese entonces era muy bajo, sobre todo fuera de las ciudades.

Se retoman fechas importantes que fueron dando forma poco a poco a la actual democracia mexicana, como es el caso del año de 1946 cuando entró en vigor la Ley Electoral Federal, teniendo como características principales el centralizar el control de los procesos electorales y promover la constitución de un sistema de partidos nacionales con la hegemonía del partido del gobierno, y de esta forma, de los cacicazgos se pasó a la total intervención del gobierno federal en los procesos electorales siendo el Secretario de Gobernación la cabeza de la Comisión Federal Electoral, lo que significaba que la parcialidad seguía estando latente en la toma de decisiones.

Durante la vigencia de esta ley, y hasta 1977 se dieron cambios muy importantes, correspondientes al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres obteniendo el derecho a votar, al establecimiento de los diputados de partido y a la reducción en la edad para acceder a la ciudadanía pasando de 21 a 18 años.

*“Durante largo período de hegemonía priísta en que en realidad no estaba en juego el triunfo del partido del gobierno, no se cuestionó esta circunstancia en la medida que se veía como garantía de la regularidad de los comicios. De hecho, la serie de reformas electorales que se sucedieron hasta bien entrados los años ochenta, se orientó sobretudo a encontrar fórmulas para dotar de representación política a la incipiente oposición , y dejó en segundo plano la discusión sobre la organización de los procesos electorales.*

*En el curso del decenio de 1980, a medida que los comicios cobraron relevancia política por la ofensiva opositora y por la caída constante del apoyo electoral del PRI, creció el interés por las agencias encargadas de preparar y supervisar los comicios. A partir de la histórica contienda de 1988, los organismos electorales pasaron a ocupar el centro de la controversia político-electoral, puesto que la nota distintiva de aquellas elecciones fue la desconfianza en los resultados, es decir, en los cuerpos encomendados para recibir y contar los votos”.<sup>2</sup>*

Lucha tras lucha México arribó a las grandes reformas de 1990, en donde el Decreto con fecha de 15 de agosto aprobó en su artículo primero, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las reformas constitucionales y el nuevo COFIPE crearon al Instituto Federal Electoral dejando atrás a la Comisión Federal Electoral y creando además una estructura con órganos centrales, locales y distritales. Aunque si bien es cierto que, con este código, el IFE, seguía teniendo la presencia del Poder Legislativo y Ejecutivo principalmente, también es cierto que, se comienza a dar forma a la estructura, en cuanto a los órganos centrales, estatales y distritales.

El capítulo concluye con las reformas de 1996 fecha en la cual el IFE toma forma de una institución de ciudadanos independientes e imparciales, diferente a como

---

<sup>2</sup> PESCHARD, Jacqueline, “Los organismos electorales en los comicios federales de 1991”, en Las Elecciones de Salinas., Ed. Plaza y Valdez, México, 1991, pp. 59-60.

fue durante mucho tiempo, debido a que el Poder Ejecutivo a través del Secretario de Gobernación, ya no tendría injerencia en la toma de decisiones en materia electoral.

El capítulo segundo, muestra un panorama general del concepto de ciudadano y de la importancia que tienen la educación cívica y la participación ciudadana en la democracia así como la relación que guarda el Instituto Federal Electoral con las anteriores; además, se muestran las formas de participación ciudadana relacionadas con el Instituto, desde la más básica a través del voto, pasando por la participación como funcionarios de casilla, observadores electorales, capacitadores asistentes electorales; se menciona también la participación de los ciudadanos que deciden organizarse a través de Agrupaciones Políticas y Partidos Políticos para participar políticamente en busca del poder, ante lo cual se especifica que la participación ciudadana no es necesariamente participación política.

Desde el punto de vista en materia electoral, México cuenta con un sistema político democrático pues se han vuelto valores ciudadanos, la cultura del voto, la competencia y la libertad política, sin embargo, la sociedad no es todavía democrática pues falta un trecho que andar en materia de educación cívica y de cultura de la legalidad. Sin duda se ha avanzado, pero hace falta consolidar estos logros y aspirar a otros más, de mayor participación ciudadana, para alcanzar una democracia plena.

En este sentido, un gobierno democrático, es un gobierno responsable ante los ciudadanos a los que representa y quienes lo eligieron, pero no puede llegar a serlo, si los ciudadanos a su vez no logran establecer y utilizar los cauces de participación indispensables para asegurar esa responsabilidad. Es decir, la representación política y la participación ciudadana suponen también una doble obligación: de los gobiernos hacia la sociedad que les ha otorgado el poder, y de los ciudadanos hacia los valores sobre los que descansa la democracia.

La democracia participativa requiere de ciudadanos que participen y que estén preparados para hacerlo, lo cual se puede lograr a través de la educación cívica, en este sentido, el IFE además de la organización de las elecciones, tiene a su cargo las actividades de capacitación electoral y educación cívica establecidas en el artículo 41 constitucional, por lo cual, el Instituto tiene una estrecha relación con la democracia así como con la educación cívica y con la participación de los ciudadanos, pues entre sus fines se encuentra el de contribuir al desarrollo de una cultura democrática, lo cual significa que debe orientar, motivar y promover espacios para que los ciudadanos participen y se involucren en los asuntos públicos, respetando el marco legal, así como aceptar y querer vivir con los valores democráticos, es decir, con tolerancia, pluralidad, respeto, información y participación.

El capítulo tercero, describe la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003 en el Distrito 11 en el Distrito Federal por medio de la figura de

funcionarios de casilla, describiendo los procedimientos y las problemáticas enfrentadas para conseguir la participación de los ciudadanos en la instalación de las mesas directivas de casilla; además se describen las características de los funcionarios de casilla por edad, género y escolaridad, mostrando la pluralidad y el potencial que tienen dichos ciudadanos para transmitir los valores de la democracia, pues entre ellos hay amas de casa, estudiantes y profesionistas lo cual es un enorme potencial para transmitir el mensaje a la niñez basado en el ejemplo de los adultos y en este sentido se plantea abordar la educación cívica desde dos frentes, es decir, desde las escuelas, como se ha venido realizando y desde los hogares por medio de los funcionarios de casilla.

Finalmente, en el capítulo cuarto, se propone una herramienta que pueda ser utilizada por el Instituto a través de las Juntas Distritales Ejecutivas para tener un impacto en la educación cívica y que ésta se vea reflejada en la participación de los ciudadanos en los diversos espacios que ofrece el mismo IFE como son: el voto, que es en la democracia la forma más elemental de participación; funcionario de mesa directiva de casilla, los cuales son primordiales en la realización de las elecciones; así también los observadores electorales; los capacitadores asistentes electorales, quienes tienen la importante labor de capacitar y persuadir a los ciudadanos de participar como funcionarios de mesa directiva de casilla; se encuentra la posibilidad de pertenecer a agrupaciones políticas y a partidos políticos, ya que éstos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público y por su parte el IFE tiene como uno de sus fines el preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

Como es conocido, los ciudadanos conocen poco de las actividades del Instituto Federal Electoral referentes a la educación cívica, además, “Dada la infraestructura del Instituto, es imposible abarcar a toda la población en la aplicación de los programas de educación cívica. Por esta razón algunos de los programas que requieren de sistematización y permanencia en su aplicación no reportan los resultados esperados.”<sup>3</sup>

Por lo anterior, esta propuesta esta basada en la participación de los funcionarios de casilla a través de la formación de una agenda de ciudadanos que normalmente no participan y que no tienen vínculos con partidos políticos pero que sí están interesados en asistir a actividades de educación cívica organizadas por el Instituto Federal Electoral por medio de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales, lo cual en primer instancia, con la agenda se plantea contribuir a resolver la problemática enfrentada por las juntas distritales en relación con la escasa asistencia de ciudadanos a eventos de educación cívica; en segunda instancia se podría tener un seguimiento de los ciudadanos con el objetivo de transmitir los valores de la democracia tanto a ellos

---

<sup>3</sup> EDUCACIÓN CÍVICA, Plan Triannual 2001-2003 ,IFE, p.23

como a sus familiares, amigos y vecinos. Con esto se establece vínculos con una cantidad más amplia de ciudadanos e incluso con jóvenes y niños.

Aunado a lo anterior, se deja abierta la posibilidad de que dichos ciudadanos puedan tener en el futuro una participación más activa y más trascendente como protagonistas y no sólo como espectadores.

La culminación de este trabajo, pretende ser una aportación a la democracia y al Instituto Federal Electoral, siendo el resultado de esfuerzos múltiples realizados por personas interesadas en que el que escribe concluye sus estudios universitarios de manera positiva.

## **CAPITULO 1. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

### **1.1 ANTECEDENTES DEL IFE.**

Desde la Constitución de Cádiz hasta las últimas reformas constitucionales y legales del año de 1996, han existido en México un poco más de 70 ordenamientos legales, que de una u otra manera han tratado la materia electoral. La evolución de los organismos electorales en México no ha sido lineal, pues éstos se han debido a que los cambios legislativos no siempre han implicado una mayor imparcialidad; en este sentido, se ha tenido que construir poco a poco los cimientos en una sociedad que ha sufrido el autoritarismo y que en cuestión de democracia sólo había tenido nociones.

Cada uno de los ordenamientos legales ha respondido a diferentes intereses, y si vemos con lupa lo que hoy es el IFE, unos parecerán más democráticos que otros, sin embargo, aquellos cambios respondieron a momentos y circunstancias concretas.

Durante mucho tiempo, los encargados de las elecciones no habían sido los ciudadanos, sino grupos que vivían en el poder y del poder, y que por lo tanto no estaban dispuestos a dejarlo. La preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones nacionales estuvieron, durante todo el siglo antepasado y casi la mitad del pasado, a cargo de autoridades municipales y organismos locales como juntas, asambleas o colegios electorales de parroquia, de partido y provinciales, pues así lo establecía la Constitución de Apatzingán de 1814 y su antecedente, la de Cádiz de 1812.

La Constitución de 1812, establecía el siguiente procedimiento para elegir las Cortes:

Para la elección de diputados de las Cortes se celebraban juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia. En las juntas de parroquia se nombraba por cada 200 vecinos un elector parroquial. Al efecto, la junta parroquial elegía por mayoría de votos once compromisionarios, para que estos nombraran un elector parroquial; 21 compromisionarios si había que nombrar dos electores y hasta 31 si fuesen tres, pero sin exceder de este número de compromisionarios *a fin de evitar confusión*.

Las juntas electorales de partido, presididas por el jefe político o el alcalde primero del pueblo cabeza del partido, se componía de los electores parroquiales congregados en la cabeza de cada partido, a fin de nombrar al elector o electores que había de concurrir a la capital de la provincia para elegir los diputados de las Cortes. Consecuentemente, las juntas electorales de provincia, presididas por el jefe político de la capital de la provincia, se componían de los electores de todos los partidos de ella, congregados en la capital a fin de nombrar los diputados que le correspondían para asistir a las Cortes como representantes de la nación, para lo cual se entregaba a cada diputado su correspondiente poder para presentarse en las Cortes. Los diputados no podían volver a ser electos sino mediando otra diputación. Las juntas preparatorias de las Cortes, *a puerta abierta*, resolvían en forma definitiva y por mayoría de votos,

las dudas que se suscitaban sobre la legitimidad de los poderes y calidad de los diputados.<sup>1</sup>

Por su parte la Constitución de 1814 estableció el siguiente procedimiento:

*La Constitución de 1814 estableció que la soberanía reside originalmente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos. Asimismo, estableció que el cuerpo representativo de la soberanía popular era el Supremo Congreso Mexicano, unicameral, creándose además dos corporaciones: el Supremo Gobierno y el Supremo Tribunal de Justicia.*

Los diputados del Supremo Congreso serían electos uno por cada provincia, por un periodo de dos años y no pudiendo ser reelectos sino mediando el tiempo de una diputación...

En las juntas de parroquia desaparece la figura del compromisionario previsto en Cádiz, puesto que los ciudadanos con derecho a sufragio elegirían directamente a los electores parroquiales, siendo estos quienes obtuviesen mayoría, o por suerte en caso de empate, a partir de las ternas que presentase cada ciudadano. Las juntas electorales de partido se componían de los electores parroquiales, quienes votaban a *puerta abierta por medio de cédulas*, en las que señalarían tres candidatos al cargo de elector de partido, cuyos nombres eran leídos en voz alta por el secretario. Los electores de partido formarían, respectivamente, las juntas provinciales para nombrar diputados al Congreso.

Correspondía al Supremo Congreso elegir a los miembros del Supremo Gobierno y del Supremo Tribunal de Justicia.<sup>2</sup>

Posteriormente, las elecciones estuvieron a cargo de juntas primarias o municipales; juntas secundarias, es decir, de partido o de distrito, y terciarias, departamentales o estatales, según las leyes electorales de 1820 a 1856. Lo anterior dando pie a cacicazgos, abusos de poder y a que los ciudadanos comunes no tuvieran acceso al poder.

Poco a poco, de 1918 a 1951 los cambios evidenciaron la transformación de un sistema político basado en cacicazgos regionales a uno sustentado en partidos políticos nacionales, así, la Ley para la Elección de Poderes Federales, promulgada el 2 de julio de 1918 por el presidente Venustiano Carranza, puede inscribirse como la norma electoral decretada bajo el amparo de nuestra actual Constitución de 1917, tuvo las características propias de aquel contexto, pues correspondía a un sistema electoral descentralizado, basado más en candidatos que en partidos. Esta ley, dejaba las responsabilidades de los procesos electorales en las autoridades locales, pero el control efectivo de las elecciones aún lo tenían los cacicazgos locales ante la ausencia en la ley de autoridades federales como posteriormente lo sería la Comisión Federal Electoral.

La injerencia de las autoridades locales le daba total parcialidad a los comicios pues la forma en que se integraban los consejos de distrito electoral no daban espacios de peso a los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> CASTELLANOS Hernández, Eduardo, *Derecho Electoral en México*. México, Trillas, 1999, p.p. 78-79.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p.p. 80-81.

“Los consejos de distrito electoral estaban formados por el presidente municipal de la cabecera del distrito electoral, por dos de sus competidores en las elecciones previas (a falta de éstos, se recurría a los expresidentes municipales más recientes) y por cuatro ciudadanos seleccionados por sorteo. Para efectos de éste, las nuevas autoridades municipales debían mezclar en una ánfora los números de todos los ciudadanos empadronados en la cabecera del distrito electoral (que además supiesen leer y escribir y no fuesen empleados públicos), para posteriormente extraer los nombres de los cuatro integrantes de los consejos de distrito. Los consejos municipales se integraban bajo el mismo esquema, con la diferencia que en este caso el síndico del ayuntamiento fungía como presidente.”<sup>3</sup>

Como se aprecia, las autoridades fungían en una especie de juez y parte y los pocos espacios para los ciudadanos encontraban serias dificultades en un país donde el grado de alfabetización en ese entonces era muy bajo sobre todo fuera de las ciudades.

Más adelante, el 1 de enero de 1946, entro en vigor la Ley Electoral Federal derogando a la Ley para la Elección de Poderes Federales de 1918, teniendo como característica el centralizar el control de los procesos electorales y promover la constitución de un sistema de partidos nacionales; para tal caso, se establecieron:

“requisitos para la constitución y las actividades electorales de los partidos, como la comprobación de una amplia presencia en el territorio nacional y la obtención de un registro oficial con una antigüedad de por lo menos un año antes de poder participar en los comicios federales”.<sup>4</sup>

Esta ley estableció un esquema más centralizado, creando a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, con la presencia del gobierno federal, así como los partidos y los ciudadanos; de esta manera, el lugar central ya no lo ocupaban los ayuntamientos y se pretendía que los cacicazgos quedaran fuera.

“Dicha ley de 1946 signó al organismo federal electoral de referencia, la vigilancia del proceso electoral en las elecciones de los miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión – motivo por el cual se le denominó Comisión Federal de Vigilancia Electoral-, e hizo recaer las etapas de preparación y desarrollo de dicho proceso en las comisiones locales y comités distritales, dependientes de aquélla.”<sup>5</sup>

Con esta ley lo que se hace es centralizar en un solo organismo la tarea de organizar las elecciones federales y se establece una estructura a nivel local y distrital.

“A nivel nacional se estableció la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, con amplias responsabilidades en materia de administración y vigilancia, aunque varios aspectos claves, como el registro de los partidos políticos, quedaron en manos de la

<sup>3</sup> Tejado Dondé, Javier “Evolución de los organismos electorales en México”. Revista *ELECTOR*, año 1, núm.2, marzo 1994, p20

<sup>4</sup> *Ibidem*, p21

<sup>5</sup> Ramos Espinosa, Ignacio y Herrera Peña José, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado*, Secretaría de Gobernación, 1991,159.

Secretaría de Gobernación. El Consejo del Padrón Electoral, integrado por los directores generales de Estadística, Población y Correos, dependía de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.

Esta Comisión se integraba por dos miembros del Ejecutivo –siendo su presidente el Secretario de Gobernación–, un senador, un diputado y dos comisionados de los partidos políticos nacionales de mayor importancia. Fungía como secretario el notario público de mayor antigüedad en la ciudad de México. Los comisionados de los partidos debían ser por consenso; sino hubiese dicho acuerdo, entonces correspondía a los comisionados de los poderes decidir cuales partidos serían los representados”<sup>6</sup>.

Así, de los cacicazgos, se pasó a la total intervención del gobierno federal en los procesos electorales. Cabe mencionar, que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral es uno de los antecedentes directos del IFE.

El siguiente ordenamiento legal se remite al 4 de diciembre de 1951, fecha en que entro en vigor la Ley Electoral Federal, la cual abrogó la Ley Electoral Federal de 1946. En términos generales, se puede decir que ésta ley mantuvo la misma estructura de los órganos electorales, con la diferencia de que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral pasó a ser la Comisión Federal Electoral y el Consejo del Padrón Electoral se transformó en el Registro Nacional de Electores.

Esta ley facultó directamente al Secretario de Gobernación quien fungía como presidente de la Comisión Federal Electoral para nombrar al director del Registro Nacional de Electores y además, para autorizar el nombramiento del resto del personal sugerido por el director. Además, se estableció un control más centralizado del gobierno sobre el padrón y sobre los procesos electorales.

Por otra parte, las funciones de la Comisión Federal Electoral se ampliaron para incluir aspectos tales como:

“...la distritación, el registro de las constancias expedidas por los comités distritales a los ciudadanos que hubiesen obtenido el mayor número de votos en la elección y el nombramiento no sólo de los ciudadanos que integraban las comisiones locales, como ocurría con anterioridad, sino también de quienes participaban en los comités distritales.”<sup>7</sup>

“Los comités locales y los comités distritales quedaron integrados por tres ciudadanos y por representantes de todos los partidos políticos nacionales. Estos últimos eran nombrados libremente por sus respectivos partidos, pero carecían de voto; en tanto que los primeros eran designados por la Comisión Federal Electoral.”<sup>8</sup>

Durante la vigencia de esta ley, y hasta 1977 se dieron cambios muy importantes, correspondientes al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, al establecimiento de los diputados de partido y a la reducción en la edad para

---

<sup>6</sup> Tejado Dondé, Javier “Evolución de los organismos electorales en México”. Revista *ELECTOR*, año 1, núm.2, marzo 1994, p21

<sup>7</sup> *Ibidem*, p23

<sup>8</sup> *Loc. cit.*



acceder a la ciudadanía; es decir, paso de 21 a 18 años, mientras que las mujeres obtuvieron el reconocimiento y el derecho entre otras cosas a votar.

El 5 de enero de 1973 entró en vigor la Ley Federal Electoral y en su artículo segundo abrogó a la Ley Federal Electoral del 1951.

Entre los principales aspectos podemos encontrar que se ampliaron las prerrogativas de los partidos políticos, pero sin contar aún con financiamiento público directo. También, se establecieron sanciones rigurosas por parte de la Secretaría de Gobernación.

Por otra parte,

“La Comisión Federal Electoral mantuvo su esquema básico de integración, pero se eliminó el requisito de que sólo los tres partidos políticos de mayor importancia pudiesen nombrar comisionados ante ella, pues no se estableció un número máximo de partidos políticos, sino solamente que fuesen partidos políticos nacionales.”<sup>9</sup>

Con lo anterior se abrieron espacios para los partidos políticos nacionales que no tenían una presencia tan fuerte pero que sin duda eran minorías que exigían ser tomadas en cuenta.

La ley electoral expedida en 1973 definió a la Comisión Federal Electoral como un organismo autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica propia, encargado de la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, es decir, esta ley contribuye a sentar bases de lo que hoy es el IFE

El 28 de diciembre de 1977 entró en vigor la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales que, en su artículo 3º abrogó la Ley Electoral de 2 de enero de 1973. Este año es de enorme importancia en cuestión electoral (como posteriormente lo sería 1996), ya que los cambios más significativos, tuvieron lugar en el financiamiento a los partidos políticos y en el sistema de representación proporcional; entre otras cosas, se facilitó el registro de partidos mediante la creación de la figura del registro condicionado y asimismo, la Ley contempló la posibilidad de la existencia de las asociaciones políticas nacionales como formas de agrupación susceptibles de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos. También se estableció el financiamiento público para éstos, en esencia se trató de dar mayor equidad a los partidos.

“En 1977, por primera vez se abrieron las compuertas para el libre desarrollo de las opciones organizadas y para su asistencia al mundo electoral. Haciendo historia, se puede decir que la plataforma originaria de la transición fue constituida sobre cinco columnas:

1) se declara a los partidos políticos como “entidades de interés público” y se da paso a su “constitucionalización”, es decir, el reconocimiento de la personalidad jurídica de los partidos en plural y a su importancia en la conformación de los órganos del Estado;

---

<sup>9</sup> *Loc. cit.*

2) se abre la puerta de la competencia electoral, mediante el “registro condicionando”, a las fuerzas políticas más significativas de la izquierda mexicana, hasta entonces marginadas, en especial al Partido Comunista;

3) se concreta la ampliación del Congreso y la introducción de los diputados plurinominales; la nueva fórmula conjugaba 300 diputados de mayoría y 100 de representación proporcional. Así se inyectó un mayor y más intenso pluralismo a la Cámara de Diputados y los incentivos suficientes para que los partidos desarrollaran campañas a escala nacional, en busca de todos los votos posibles acumulables para la “bolsa” plurinomial;

4) por primera vez el Estado asume la obligación de otorgar recursos para el sostenimiento de todos los partidos políticos. Adquieren prerrogativas en los medios de comunicación y en dinero público;

5) con su registro ante la autoridad electoral federal, los partidos políticos adquirieron automáticamente la posibilidad de asistir a las diferentes elecciones en los otros niveles de la vida política estatal y municipal. La participación electoral de alternativas distintas, legalizadas y legítimas desde la Constitución, se multiplicó a lo largo y ancho del país.

Esta fue la base sobre la cual se desarrollaría nuestro proceso de democratización. La reforma era un paraguas protector con una característica muy importante: estaba dedicado no sólo a los jugadores que tenían ya un lugar dentro del sistema legal, sino justamente a los que nunca habían estado dentro. En su momento estos cambios (que hoy a algunos les puede parecer hasta pequeños o simplemente “liberalizadores”) provocaron una enorme discusión, resistencias, críticas, miedo y un gran impacto público. Pero la intención de esa reforma era muy simple: por una parte, fortalecer las opciones organizativas existentes pero también permitir la entrada al juego electoral de fuerzas reales que se desplegaban sobre todo en la acción social y sindical (y aún a través de la vía armada).<sup>10</sup>

Como se observa hubo muchos cambios en 1977, entre los que destacan, el establecimiento, de 100 diputados por representación proporcional. Es importante destacar que así como la ley señaló límites mínimos, también estableció topes máximos, pues ningún partido podía contar con más de 300 diputados y el partido mayoritario no participaría en la distribución de los curules de representación proporcional.

En cuanto a las actividades de la Comisión Federal Electoral, es importante resaltar, que ésta :

“...resolvía en lugar de la Secretaría de Gobernación, sobre el otorgamiento o pérdida del registro a partidos a asociaciones, y designaba por insaculación a los cuatro comisionados integrantes de la comisiones locales y de los comités distritales de una lista elaborada por el Comité Técnico y de Vigilancia del Registro Nacional de Electores.”<sup>11</sup>

Algunos de los puntos negativos que se encuentran en esta ley es que el Secretario de Gobernación seguía siendo la cabeza de la Comisión Federal Electoral, lo que significaba que la parcialidad estaba latente en la toma de decisiones.

<sup>10</sup> Woldenberg , José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 23-24

<sup>11</sup> Tejado Dondé, Javier “Evolución de los organismos electorales en México”. Revista *ELECTOR*, año 1, núm.2, marzo 1994, p24

“Tanto el secretario técnico como el director del Registro Nacional de Electores únicamente contaban con voz en las sesiones de la Comisión Federal Electoral. Todos los partidos políticos nacionales participaban en este órgano, aunque sólo los que contaban con registro definitivo tenían derechos plenos.

De igual manera, tanto los órganos a nivel local como distrital contaban, además de los cuatro comisionados seleccionados por insaculación, con la participación de un representante de cada partido político nacional, en los mismos términos que a nivel federal.”<sup>12</sup>

Con el Código Federal Electoral de 1987, en su artículo segundo transitorio se abrogó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y en términos prácticos, se observa que esta ley excluyó claramente al Poder Legislativo,

“El código electoral de 1987 declaró que la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones a diputados y senadores del Congreso de la Unión era una función de orden público; que dicha función correspondía al gobierno federal (lo que excluyó conceptualmente al Poder Legislativo), y agregó que eran corresponsables de esta función los ciudadanos y los partidos políticos, al participar en la integración de los organismos electorales federales; además, redefinió a la Comisión Federal virtualmente en la misma forma que las dos leyes que le precedieron.”<sup>13</sup>

En lo que corresponde a la composición de la Comisión Federal Electoral se puede decir que ésta varió sensiblemente, pues los partidos políticos nacionales podían participar con tantos miembros como su porcentaje de votos, lo cual le daba amplias ventajas al partido mayoritario y esto a su vez complementado por una parcialidad del presidente de la Comisión, el cual seguía siendo el Secretario de Gobernación. Aunado a lo anterior, vale la pena decir, que fue excluido el notario público quien antes contaba con derecho a voto. Por otra parte, desapareció el sistema de insaculación para elegir a sus respectivos presidentes y se implantó el derecho de hacer este nombramiento al presidente de la Comisión Federal Electoral, es decir, él podía nombrar a los 300 presidentes distritales y a los presidentes locales.

Bajo este nuevo código se amplió la representación en la Cámara de Diputados, ahora conformada por 500 miembros, es decir, 100 más que antes y de los cuales 300 son electos mediante el principio de mayoría relativa y 200 por el de representación proporcional. Sin embargo, se permitió que el partido mayoritario participara en la distribución de curules de representación proporcional, hasta un máximo combinado de 350 diputados.

Hasta ahora hemos visto que además de ser excluido el Poder Legislativo, los ciudadanos nunca tuvieron un peso específico en la toma de decisiones, pues en primer instancia eran los caciques locales los que se hacían cargo de las

---

<sup>12</sup> *Loc. cit.*

<sup>13</sup> Ramos Espinosa Ignacio y Herrera Peña José, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado*, Secretaría de Gobernación, 1991, p160.

elecciones, posteriormente fue el poder ejecutivo quien tomó el control, es decir quien organizaba las elecciones seguía siendo juez y parte, lo cual no quiere decir, que no se hallan dado avances, sino que estos correspondieron a momentos históricos concretos en donde la lucha por el poder, la resistencia a los cambios y la falta de un marco en materia electoral, no permitían mayor presencia de los ciudadanos en la organización de los procesos electorales.

Debemos también rescatar del Código de 1987 la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral que es el antecedente del Tribunal Federal Electoral y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que sería el encargado de la resolución de conflictos electorales; sin embargo, en aquel entonces, sus facultades estaban sumamente limitadas porque en la etapa de calificación electoral, la Cámara de Diputados tenía facultades para modificar las resoluciones del Tribunal.

Posteriormente,

“En 1990 se adicionó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de la soberanía popular y al sistema de partidos políticos nacionales, para establecer que la organización de las elecciones federales es una función estatal, ejercida por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos. Esta función del Estado, según el precepto constitucional citado, debe realizarse a través un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Los principios rectores de este organismo federal electoral deben ser los de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo. Por tal motivo, el organismo público encargado de la organización de las elecciones, debe ser autónomo en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones.”<sup>14</sup>

El Decreto de fecha 15 de agosto de 1990, aprobó en su artículo primero, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

“El código...de 1990, al tomar como base la disposición constitucional de referencia, puntualiza que el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones es el Instituto Federal Electoral, formado por órganos centrales, locales y distritales. Son órganos centrales el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Dirección General; estatales, las delegaciones de las entidades federativas, y distritales, los distritos electorales uninominales”<sup>15</sup>

Las reformas constitucionales y el nuevo código electoral crearon al Instituto Federal Electoral dejando atrás a la Comisión Federal Electoral y creando además una estructura con órganos centrales, locales y distritales.

Si bien es cierto que, con este código, en el Instituto Electoral seguían presentes los Poderes Legislativo y Ejecutivo principalmente, también es cierto que, se

---

<sup>14</sup> *Loc. cit.*

<sup>15</sup> *Ibidem*, p.p. 160-161.

comienza a dar forma a la nueva estructura, en cuanto a los órganos centrales, estatales y distritales.

“El Consejo General quedó integrado por el Secretario de Gobernación; por dos diputados y dos senadores, con uno de la primera minoría en cada uno de estos cuerpos legislativos; por representantes de los partidos políticos (incluyendo a los que tengan el registro condicionado los cuales contarán con voz pero no con voto), en un esquema que va de uno a cuatro, dependiendo de la fuerza electoral de cada partido, y por seis consejeros magistrados, propuestos por el Presidente de la República y aprobados por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.”<sup>16</sup>

En 1990 el Consejo General del IFE, contaba con la presencia del Secretario de Gobernación, de representantes del Congreso y representantes de los partidos de manera proporcional a su número de votos, en ese entonces, se introducen los consejeros magistrados al Consejo General, consejeros que eran propuestos por el presidente de la República y aprobados por dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

Como se observa, los ciudadanos siguieron sin tener un peso específico y los espacios dentro del Consejo General del IFE se repartían por los partidos políticos como si fueran curules, situación que hasta principios del siglo XXI no se ha podido solucionar pues aún no existe un procedimiento adecuado para nombrar a los consejeros representantes de la ciudadanía ante el Consejo General del Instituto.

A nivel local, la composición de los Consejos era de la siguiente forma:

“A nivel local, los consejos cuentan con cinco consejeros nombrados por la junta local respectiva; representantes de los partidos políticos, en igual forma que a nivel federal; y seis consejeros ciudadanos, designados por una mayoría absoluta del Consejo General. En los distritos prevalece el mismo arreglo, pero con la participación de las juntas de ese mismo y la aprobación, ya no del Consejo General, sino de los locales.”<sup>17</sup>

Lo que hay que rescatar es que se eliminó el control de un solo partido sobre los órganos electorales, lo que significa que empezó a ser un requisito el lograr amplios consensos partidistas tanto para la integración de los órganos electorales como para su funcionamiento; además, estas reformas aseguraron un conteo imparcial de los votos y por otra parte, se dotó de plena jurisdicción al Tribunal Federal Electoral con lo cual se eliminó la autocalificación y se evitó que el partido mayoritario fuera juez y parte en el proceso de validación de las elecciones.

En el mes de enero de 1994 fue firmado un acuerdo por ocho partidos políticos en donde se buscó:

---

<sup>16</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, p 26

<sup>17</sup> *Loc. cit.*

“...establecer una serie de acciones tendientes a garantizar la objetividad e imparcialidad de las autoridades electorales, entre las que destacan las referentes a los cambios realizados en la integración de los diversos órganos electorales, en donde se redujo a un solo representante y sin voto la participación de cada partido político, al mismo tiempo que se buscó incrementar la participación ciudadana respecto a las autoridades dentro de la toma de decisiones en los diversos Consejos”<sup>18</sup>

El 27 de enero del año antes citado se realizó otro acuerdo que dio pie a reformas político-electorales profundas,

“Entre sus principales logros destacan la modificación del artículo 41 Constitucional que precisó los principios rectores del proceso electoral.

Como consecuencia de ello, se realizaron nuevas modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, unas en apoyo a la reforma del precepto constitucional antes mencionado y otras ampliando y precisando los cambios anteriores de que fue objeto la Ley reglamentaria.”<sup>19</sup>

Entre los cambios más significativos que se encontraran son que la figura del Consejero Magistrado se sustituyó por la del Consejero Ciudadano,

“eliminándose también el requisito de ser abogado, por el de contar con título profesional o formación equivalente y tener conocimientos en materia político electoral, lo que puso el acento en la honorabilidad y el conocimiento del Consejero y no en su perfil profesional. Además, se eliminaron los votos de los representantes de los partidos políticos, conservándose los votos de los consejeros del Senado y de los de la Cámara de Diputados.

De igual forma, el Presidente del Consejo General, es decir, el Secretario de Gobernación, conservó su derecho al voto, pero no el voto de calidad que antes tenía.

La designación de Consejeros Ciudadanos del Consejo General se dejó en manos de las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados desde la misma proposición, que antes estaba en manos del Presidente de la República, hasta su elección por las dos terceras partes de los miembros presentes en esa Cámara.

Congruente con lo anterior, la integración de los Consejos Locales y Distritales se ciudadanizó con seis consejeros ciudadanos y un Presidente del Consejo con voz y voto, y un Secretario y un Representante por cada uno de los partidos políticos con voz pero sin voto.”<sup>20</sup>

En la reforma electoral de 1994, los partidos políticos dejaron de tener voto; los consejeros magistrados se convirtieron en consejeros ciudadanos que ya no eran propuestos por el presidente sino por los grupos parlamentarios y eran electos por la Cámara de Diputados; ahora la representación de la Cámara de Diputados ya no era monocolor porque había uno de la mayoría y uno de la primera minoría, y de la Cámara de Senadores igual: había uno de la mayoría y uno de la primera minoría, y aunque quedaba el Secretario de Gobernación presidiendo, era evidente que la reforma beneficiaba un equilibrio mucho mejor. Con dicha reforma, el Consejo General quedó integrado por seis consejeros ciudadanos, cuatro

---

<sup>18</sup> Carpizo, Jorge, “Acuerdo del 27 de enero de 1994”, *Informe de Labores*, Secretaría de Gobernación, México, 1994, p17.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p.p. 18-19.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p.p. 19-20.

legisladores y un Secretario de Gobernación. Es decir, el peso gravitacional de los votos había quedado en los seis consejeros ciudadanos.

Lo anterior dio pie a la Reforma de 1996 que trajo a lo que hoy se ha dado llamar el IFE ciudadanizado, por otra parte, se suprimió la vía política para la solución de controversias electorales, la calificación de las elecciones y la declaración de su legalidad en el caso de las elecciones federales, toda vez que desapareció el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados para calificar la elección presidencial. En consecuencia se estableció una vía única, jurisdiccional judicial, a través del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación .

Es en 1996 cuando por fin se excluye al Gobierno del Consejo General, por otra parte, se mantiene una representación del Legislativo, pero ya no dependiendo de su votación, sino uno por cada uno de los partidos que se encuentran en las Cámaras; se mantiene la representación igualitaria de los partidos, y tanto estos últimos como los representantes del Legislativo mantienen el derecho a voz pero no a voto. Las decisiones recaen ahora en ocho consejeros electorales y un consejero presidente electos por la Cámara de Diputados lo cual le dio mayor imparcialidad a las decisiones.

### 1.1.1 REFORMA ELECTORAL FEDERAL DE 1996.

El Maestro José Woldenberg comenta que:

*“Una reforma electoral tras otra hilvanaron un largo ciclo desde 1977 y hasta 1996. De menos a más, las elecciones debían ser un camino cierto. Por eso el trabajo del Instituto Federal Electoral resultó crucial: que las enormes energías políticas y sociales ratificaran su confianza en la vía electoral, confirmar que México tenía un mecanismo nuevo, plenamente moderno, para transmitir el poder.*

*Hace más de diez años esa misión parecía imposible. En 1988 nuestro país vivió una contienda electoral llena de problemas, impugnaciones, sombras y conflictos que amenazaron seriamente la convivencia y estabilidad política. Hace poco más de diez años, México tenía un sistema electoral muy poco confiable para los actores y partidos, ajeno para los ciudadanos e impresentable ante el mundo. La tarea no partía de cero sino de menos diez. Estábamos obligados a construir una institución electoral si es que queríamos vivir en un país con libertades reales, plural, abierto y en paz.*

*Así que miles de mujeres y hombres tuvieron que comprometerse con una ardua tarea que casi tardó una década para ser reconocida sin regateos. Un eslabón tras otro, una pieza tras otra comenzaron una obra de proporciones nacionales, de extraordinaria complejidad técnica y bajo inusuales condiciones de exigencia y presión política.”<sup>21</sup>*

En 1988 México vivió uno de los momentos más difíciles de los últimos tiempos, pues en las elecciones de aquel año, la credibilidad en el voto se venía abajo a través de lo que se llamó la “caída del sistema”, que no fue otra cosa que un gran robo a la voluntad de los ciudadanos, un fraude del cual toda la sociedad tuvo conocimiento; posterior a ese parteaguas, hubo llamados por parte de algunos sectores a no votar e incluso otros más radicales llamaban a levantamientos armados. Si bien es cierto, que el voto no fue contado bien, éste al fin y al cabo, si contó, porque dio muestra de los enormes cambios que estaban por venir. Cambios que no han sido regalados por nadie, cambios que han sido peleados por ciudadanos participativos que vieron cerradas las puertas y que las pudieron abrir con perseverancia, voluntad, con la fuerza del diálogo, el respeto y la tolerancia. Esta fuerza fue y ha sido respaldada por el voto de los ciudadanos, los cuales, han ratificado su demanda de participar en los procesos electorales para lograr hacerlos más limpios y confiables.

*“Durante largo período de hegemonía priísta en que en realidad no estaba en juego el triunfo del partido del gobierno, no se cuestionó esta circunstancia en la medida que se veía como garantía de la regularidad de los comicios. De hecho, la serie de reformas electorales que se sucedieron hasta bien entrados los años ochenta, se orientó sobretudo a encontrar fórmulas para dotar de representación política a la incipiente oposición , y dejó en segundo plano la discusión sobre la organización de los procesos electorales.*

*En el curso del decenio de 1980, a medida que los comicios cobraron relevancia política por la ofensiva opositora y por la caída constante del apoyo electoral del PRI, creció el interés por las agencias encargadas de preparar y supervisar los comicios. A partir de la histórica contienda de 1988, los organismos electorales pasaron a ocupar el centro de la controversia político-electoral, puesto que la nota distintiva de aquellas*

<sup>21</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp.45-46



elecciones fue la desconfianza en los resultados, es decir, en los cuerpos encomendados para recibir y contar los votos”.<sup>22</sup>

Como resultado de los innumerables cuestionamientos a los procesos electorales y de la lucha por hacer respetar el voto, el IFE se consolidó como un organismo público autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual significa, que ya no depende de las decisiones del Poder Ejecutivo ni de nadie más para realizar su tarea principal que tiene a su cargo: la responsabilidad de organizar las elecciones federales para la renovación de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión señaladas en los Artículos 41 Constitucional y 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

“...A partir de la creación del Instituto Federal Electoral, los comicios federales resultaron cada vez más confiables, mejor organizados y más equitativos. De 1991 a 1994, y de ahí a 1997, un proceso tras otro, una negociación y una reforma tras otra, trabajosamente, el país iba resolviendo cada una de sus asignaturas electorales: la eficacia técnica del personal electoral y su imparcialidad, la legalidad de los actos, la limpieza de la organización, la equidad en la competencia, el acceso a los medios de comunicación, la confianza hacia la autoridad electoral, la protección de los derechos y la adecuada solución a los diferendos.

El papel del IFE fue crucial durante la década de los noventa: su tarea fue mantener abierta, transitable la vía electoral. Era un imperativo político mayor: que las elecciones federales resultaran confiables para todas las fuerzas políticas del país. Era la asignatura política número uno después del trauma suscitado por la crisis electoral de 1988: la vía electoral abierta como condición indispensable para la factibilidad de la transición democrática, para que los partidos políticos y la opinión pública entendieran y se comprometieran con la vía electoral”<sup>23</sup>

Durante el segundo semestre de 1996 se logró concretar un renovado esfuerzo de revisión, actualización y perfeccionamiento de la normatividad que regula los procesos electorales en México, el cual comprendió importantes cambios e innovaciones tanto a nivel del ordenamiento constitucional como de la legislación reglamentaria en materia electoral: el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dentro de los principales cambios e innovaciones que comprendió este importante proceso de reforma, destacan los relativos a la composición de los órganos de representación nacional, el fortalecimiento de un régimen de partidos cada vez más competitivo; la garantía de condiciones de mayor equidad en la contienda electoral; la consolidación de los atributos de independencia y autonomía del organismo depositario de la autoridad electoral, así como trascendentes innovaciones en el ámbito de la justicia electoral y los regímenes electorales a nivel local.

<sup>22</sup> Peschard, Jacqueline, “Los organismos electorales en los comicios federales de 1991”, en *Las Elecciones de Salinas*, Ed. Plaza y Valdez, México, 1991, pp. 59-60.

<sup>23</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, p.p. 39-40

Respecto a la integración del Poder Legislativo de la Unión hubo cambios importantes, por un lado, en la Cámara de Diputados se estableció un límite máximo de representación de la primera fuerza electoral en 300 diputados electos por ambos principios. (mayoría relativa y representación proporcional), es decir, un 60% de los 500 escaños que la conforman. Cabe recordar que de acuerdo con las disposiciones precedentes, si el partido político con mayor fuerza electoral obtenía más del 60% de la votación emitida a nivel nacional, podía contar hasta con 315 diputados electos por ambos principios, pero si obtenía el 60% o menos de la votación nacional, el límite máximo de representación se fijaba en 300 diputados.

Como complemento a la fijación de un límite máximo de representación de la primera fuerza electoral, ningún partido político podrá contar con un número total de diputados electos por ambos principios que represente más de ocho puntos respecto a su porcentaje de votación nacional, es decir, se restringe a un máximo de 8% la diferencia que se puede establecer en la relación votos-escaños para cualquier partido político. La única salvedad que la ley prevé a la aplicación de esta regla, es que un partido político obtenga, por sus triunfos en la elección de los 300 diputados de mayoría relativa, un porcentaje del total de curules de la Cámara superior a la suma de su votación más el 8%.

De manera consecuente con la disposición incorporada a tal efecto en la integración de la Cámara de Diputados, el umbral de votación requerido para que un partido político tenga derecho a participar en la asignación de escaños senatoriales de representación proporcional, se fijó también en el 2% de la votación emitida a nivel nacional.

Con el propósito de mejorar la fórmula de representación partidista en la integración del Senado, se incorporó el principio de representación proporcional para elegir a 32 de sus 128 integrantes. Por lo anterior, a partir de 1996 se elegirán sólo tres senadores por igual en cada una de las 32 entidades federativas: dos por el principio de mayoría relativa y el tercero será asignado a la primera minoría; en tanto que los 32 restantes serán elegidos por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.

Por otra parte, de manera consecuente con la creación de la figura de senadores electos por el principio de representación proporcional, se hace extensivo a la elección correspondiente el derecho de los partidos políticos a formar coaliciones para postular candidatos comunes.

Respecto al régimen jurídico de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se estableció un procedimiento único para que una organización política obtenga el registro como partido político nacional.

Se suprime la modalidad de registro condicionado que anteriormente contemplaba la ley para que una organización política obtuviera el reconocimiento requerido

para participar en las elecciones federales, estableciéndose como único procedimiento el del registro definitivo. Consecuentemente, la denominación "partido político nacional" se reserva a todas las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal y desaparece el régimen diferenciado de derechos y prerrogativas entre partidos con registro definitivo y condicionado.

Aunado a lo anterior, se fija en un mínimo del 2% el porcentaje de votación requerido en cualesquiera de las elecciones federales (diputados, senadores o Presidente) para que un partido político nacional conserve su registro.

Con objeto de ampliar los cauces de participación y representación política ciudadanas y como complemento del sistema de partidos políticos, se reconoce la figura de las agrupaciones políticas nacionales como formas de asociación que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Las agrupaciones políticas nacionales sólo pueden participar en procesos electorales federales mediante la suscripción y registro ante la autoridad electoral de acuerdos de participación con un partido político. Bajo ninguna circunstancia pueden utilizar la denominación de "partido" o "partido político", ni participar en procesos electorales mediante coaliciones.

En caso de obtener su registro, disponen de un régimen fiscal especial así como de financiamiento público para apoyar sus actividades de educación y capacitación política e investigación socio-económica y política.

Se consagra en el ordenamiento constitucional que el sistema de medios de impugnación establecido para asegurar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades electorales, garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Se establece la revisión constitucional, por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los actos y resoluciones firmes y definitivos de las autoridades competentes en las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o para resolver las controversias que surjan durante su desarrollo.

El Tribunal Electoral con jurisdicción federal (anteriormente Tribunal Federal Electoral) pasa a formar parte del Poder Judicial de la Federación como un órgano especializado y se le define como máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de las acciones de inconstitucionalidad, que se reservan expresa y exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Tribunal Electoral está facultado para resolver de forma definitiva e inatacable tales impugnaciones, cuando puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral respectivo o para el resultado final de las elecciones.

Además de asumir las atribuciones de que disponía el Tribunal Federal Electoral, que ahora son distinguidas y puntualizadas con mayor precisión, el Tribunal Electoral también adquiere la competencia para resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones de actos o resoluciones finales de autoridades electorales locales, así como las de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Se transfiere al Tribunal Electoral la atribución de calificar la elección presidencial, que le correspondía al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados. Consecuentemente, le corresponde al Tribunal Electoral resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que se presenten sobre la elección presidencial, las cuales son resueltas invariablemente como única instancia por la Sala Superior.

Se mandata que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garanticen un conjunto de principios y condiciones que resulten consecuentes con los prescritos en el régimen electoral a nivel federal.

En lo que corresponde a la integración y atribuciones del Instituto Federal Electoral, con el propósito de afirmar la autonomía e independencia del organismo público depositario de la autoridad electoral, se suprimió toda participación y representación del Poder Ejecutivo en la conformación del Instituto Federal Electoral. Anteriormente, el Secretario de Gobernación, en su calidad de Consejero del Poder Ejecutivo, presidía el Consejo General.

La Presidencia del Consejo General es detentada por un Consejero Presidente, electo para un periodo de siete años, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los propios grupos parlamentarios ahí representados.

El Presidente del Consejo General asume algunas de las atribuciones que anteriormente le correspondían al Director General (figura suprimida), entre las que destacan la de proponer al propio Consejo el nombramiento del Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos; presidir la Junta General Ejecutiva y ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de los comicios.

El Secretario Ejecutivo es electo por las dos terceras partes de los miembros del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente.

Son funciones del Secretario Ejecutivo coordinar la Junta General Ejecutiva, conducir la administración y supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, y representar legalmente a la institución, entre otras.

Se reduce a nueve el número de Consejeros con derecho a voz y voto: el Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales, figura que sustituye a la de Consejeros Ciudadanos.

Al igual que el Presidente del Consejo General, los ocho Consejeros Electorales son electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios. Duran en el cargo siete años y pueden ser reelectos.

Por otra parte, además de suprimirse la figura del Consejero del Poder Ejecutivo, los Consejeros del Poder Legislativo pierden su derecho al voto, pero además cada partido político con representación en el Congreso (grupo parlamentario) tiene derecho a proponer a un Consejero por igual.

Los partidos políticos nacionales mantienen su derecho de acreditar un representante por igual, con voz pero sin voto. El Secretario Ejecutivo del Instituto también concurre en la integración del Consejo General, con voz pero sin voto.

En la medida en que el nuevo esquema y funcionamiento del IFE ha procurado fortalecer las funciones de control y supervisión de los órganos de dirección, y de manera consecuente con la incorporación de algunas innovaciones o la legislación, se ha ampliado y redefinido la esfera de atribuciones del Consejo General en su calidad de máximo órgano de deliberación y decisión del Instituto.

Entre las innovaciones o adecuaciones incorporadas se pueden mencionar: designar a los Consejeros Presidentes de los Consejos Locales y Distritales; resolver sobre el otorgamiento y pérdida del registro de las agrupaciones políticas, así como sobre los acuerdos de participación que efectúen con los partidos políticos, y fijar las políticas y programas generales del Instituto.

Independientemente de que el Consejo General está facultado para integrar las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, la ley dispone la creación de cinco Comisiones Permanentes que se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales y cuyo propósito es el de supervisar y apoyar las actividades sustantivas en materia de:

- Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
- Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
- Organización Electoral.
- Servicio Profesional Electoral.
- Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Registro Federal de Electores

- Administración

Por su parte, los Consejos Locales experimentan cambios en su integración, que resultan consecuentes con los introducidos en la integración del Consejo General. Ahora se integran por sólo siete miembros con derecho a voz y voto: un Consejero Presidente designado por el Consejo General, quien fungirá como Vocal Ejecutivo de la Junta respectiva y seis Consejeros Electorales designados por mayoría absoluta del Consejo General.

Entre los ajustes que experimenta su catálogo de atribuciones, se puede mencionar la adición de las siguientes: efectuar el cómputo de la elección de Senadores por el principio de representación proporcional a nivel de entidad federativa, y nombrar las comisiones de Consejeros que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

Respecto a la integración de los Consejos Distritales, se replantea en la misma forma y términos que la de los Consejos Locales, es decir, se conforman ahora con sólo siete miembros con derecho a voz y voto: un Consejero Presidente designado por el Consejo General, quien también funge como vocal ejecutivo de la Junta respectiva, y seis Consejeros Electorales designados por mayoría absoluta del Consejo Local.

Si bien, en la actualidad el IFE ya no tiene la injerencia del Secretario de Gobernación, ese no ha sido el único cambio, ni la única forma de garantizar imparcialidad en los procesos electorales.

*“La fundación del IFE, el diseño y la instalación de su estructura nacional, el entrenamiento de miles de mexicanos para el manejo de un marco jurídico totalmente nuevo, la puesta en marcha de un servicio profesional electoral, el levantamiento del padrón, el despliegue del procedimiento de la insaculación de cientos de ciudadanos, la emisión y entrega de la credencial para votar con fotografía, las innumerables invenciones técnicas para dar seguridad a todos los materiales electorales, las ediciones de textos y los materiales de cultura democrática que se han vuelto indispensables para la discusión pública y académica de México, la “ciudadanización” de los órganos de decisión, el programa de resultados preliminares, la nueva distritación, todo el aparato para la fiscalización a los partidos, las estadísticas electorales públicas, los vínculos internacionales y un muy largo etcétera dan cuenta de una institución que multiplicó rápidamente el ámbito de su acción y que lo hizo sobre la marcha, casi sin respiro, obligada a justificar cada una de sus medidas ante todos los partidos políticos.”<sup>24</sup>*

La Constitución Política le da al IFE total autoridad en materia electoral señalando que:

---

<sup>24</sup> *Ibidem*, p.46

“El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia”.<sup>25</sup>

Además, por mandato de ley, los fines del Instituto son:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;
- c) Integrar el Registro Federal de Electores;
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión;
- f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y
- g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.”<sup>26</sup>

Y para realizar todas sus actividades, el IFE se deberán regir por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad tal y como lo señala el artículo 69 del COFIPE.

A tal efecto, el IFE lleva a cabo en forma integral y directa todas las actividades relativas a la preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales, entre las que figuran las relativas a la integración y actualización del padrón y las listas de electores; la división del territorio nacional en distritos para efectos electorales; el registro de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como de los candidatos a cargos de elección popular, la fiscalización del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas nacionales, así como de los gastos de campaña; el cómputo de resultados electorales, la regulación de la observación electoral, las encuestas y sondeos de opinión; y referente a lo que se plantea en esta tesis, es decir, el IFE se encarga del diseño e instrumentación de programas de educación cívica y capacitación electoral.

Si bien lo anterior da cuenta de cambios trascendentales, candados sobre candados, todo en aras de que el voto de los ciudadanos sea respetado, cabe señalar que el trabajo no ha terminado, porque ahora además hay que cuidar lo que se ha construido, hay que seguir cimentando para lograr una sociedad democrática que sea por lo tanto plural, tolerante, informada y participativa dentro de los cauces legales.

---

<sup>25</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41.

<sup>26</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 69, México, 1996 p.79.

## 1.2 ESTRUCTURA DEL IFE.

Los antecedentes de la estructura del IFE se encuentran en las comisiones locales y los comités distritales de la desaparecida Comisión Federal Electoral, previstos por la leyes federales anteriores en la materia, desde la de 1946 hasta el código de 1987; sin embargo, el establecimiento de delegaciones estatales, subdelegaciones distritales y oficinas municipales del Instituto Federal Electoral, en cada una de las entidades federativas, y de los trescientos distritos electorales uninominales, constituye una innovación del código de 1990.

Con las reformas al COFIPE en 1996, se establece que el IFE cuente con un cuerpo de funcionarios que sean reclutados, capacitados y evaluados sistemáticamente a través de un servicio civil de carrera , denominado Servicio Profesional Electoral (SPE).

En la integración del IFE, participa el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Según lo señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“1.El Instituto Federal Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura:

- a) 32 Delegaciones, una en cada entidad federativa; y
- b) 300 subdelegaciones una en cada distrito electoral uninominal.

Contará también con oficinas municipales en los lugares en que el Consejo General determine su instalación.”<sup>27</sup>

De lo anterior resulta que el IFE para desempeñar sus funciones, cuenta con órganos centrales y con órganos desconcentrados, éstos últimos se despliegan en las 32 entidades y en los 300 distritos electorales.

---

<sup>27</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, Artículo 71, México, 2002, p.75.



## 1.2.1 ÓRGANOS CENTRALES DEL IFE.

De acuerdo con la adición al artículo 41 de la Constitución, aprobada en 1990, el nuevo organismo federal electoral deberá tener una estructura que cuente con órganos de dirección, órganos ejecutivos y técnicos, y órganos de vigilancia. El código de 1990 determinó que tal organismo público adopte la forma de Instituto, con un Consejo General, Consejos Locales y Consejos Distritales, como órganos de dirección y una Junta General Ejecutiva y juntas locales y distritales, como órganos ejecutivos y técnicos.

Cabe señalar que EL COFIPE de 1990 señalaba que:

- “1. El Consejo General se integra por un consejero del Poder Ejecutivo, cuatro consejeros del Poder Legislativo, seis consejeros magistrados, y representantes de los partidos políticos nacionales.
2. El Consejero del Poder Ejecutivo será el Secretario de Gobernación quien fungirá como Presidente del Consejo General.
3. Los consejeros del Poder Legislativo serán dos diputados y dos senadores. Por cada propietario habrá dos suplentes. En cada Cámara la mayoría propondrá uno de esos consejeros; el otro será propuesto por la primera minoría. Ambas Cámaras contarán invariablemente con dos representantes propietarios y sus suplentes.”<sup>28</sup>

Con el reformas de 1996, el COFIPE deja fuera la figura del Secretario de Gobernación y su lugar lo ocupa un Consejero Presidente, es decir, se “ciudadaniza” el IFE, se establecen las reglas y se le da mayor peso a los ciudadanos.

El COFIPE señala que los órganos centrales del IFE son:

- a) Consejo General;
- b) Presidencia del Consejo General;
- c) Junta General Ejecutiva, y
- d) Secretaría Ejecutiva.”<sup>29</sup>

El Consejo General:

“es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto”<sup>30</sup>

---

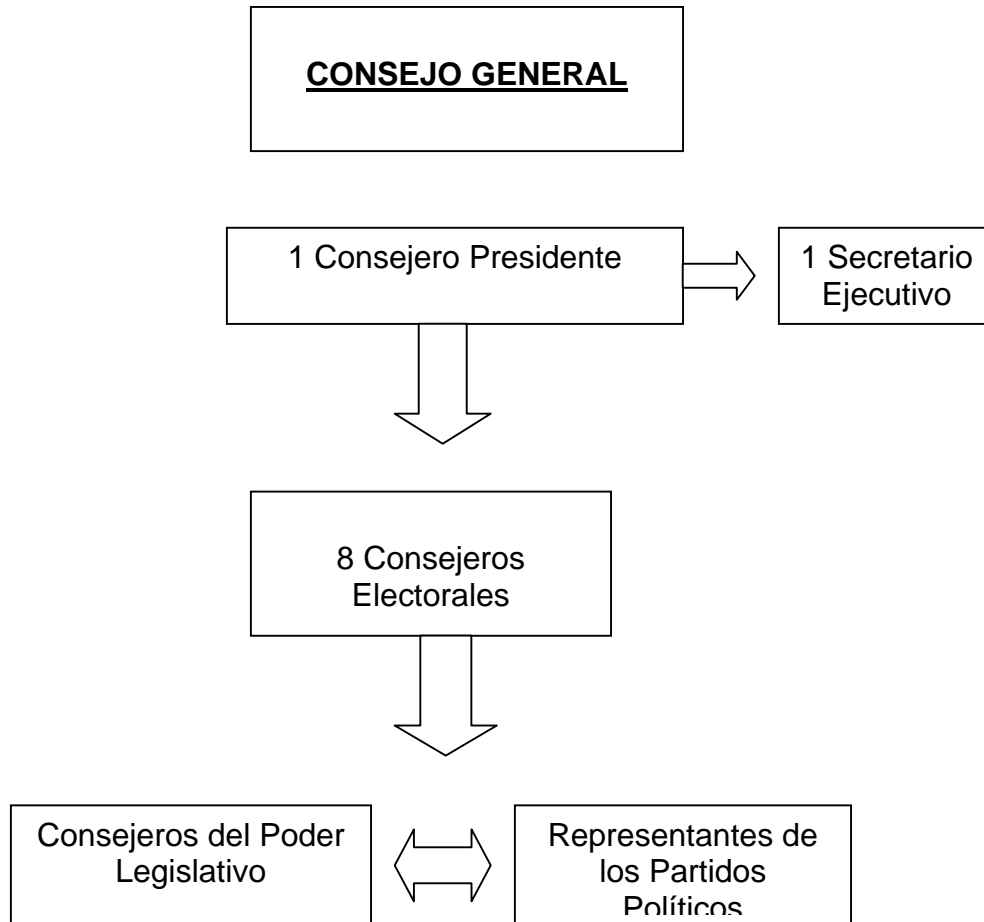
<sup>28</sup> Ramos Espinosa, Ignacio y Herrera Peña José, *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales comentado*, Secretaría de Gobernación, 1991 p.p. 160-161.

<sup>29</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, Artículo 72, México, 2002 p 75.

<sup>30</sup> *Ibidem*, Artículo 73, p.76.

El Consejo General del IFE está integrado por:

- 1 Consejero Presidente (con voz y voto)
- 8 Consejeros Electorales (con voz y voto)
- Consejeros del Poder Legislativo (uno por cada fracción parlamentaria representada en el Congreso, con voz pero sin voto)
- Representantes de los partidos políticos nacionales (uno por cada partido, con voz pero sin voto)
- Secretario Ejecutivo (con voz pero sin voto).<sup>31</sup>



<sup>31</sup> *Ibidem*, Artículo 74, pp.76-77

## 1.2.2 ORGANOS DESCONCENTRADOS (DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES).

Como lo señala el artículo 98, del COFIPE, en la capital de cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal, el Instituto cuenta con una Delegación integrada por:

- La Junta Local Ejecutiva;
- El Vocal Ejecutivo; y
- El Consejo Local.<sup>32</sup>

La Junta Local Ejecutiva es un órgano permanente que sesiona por lo menos una vez al mes y entre sus principales funciones se encuentran las de desarrollar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de trabajo.

En el Artículo 99 del COFIPE se señala que las Juntas Locales Ejecutivas se integran por los vocales:

- a) Ejecutivo,
- b) Secretario,
- c) de Organización Electoral,
- d) del Registro Federal de Electores, y
- e) de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

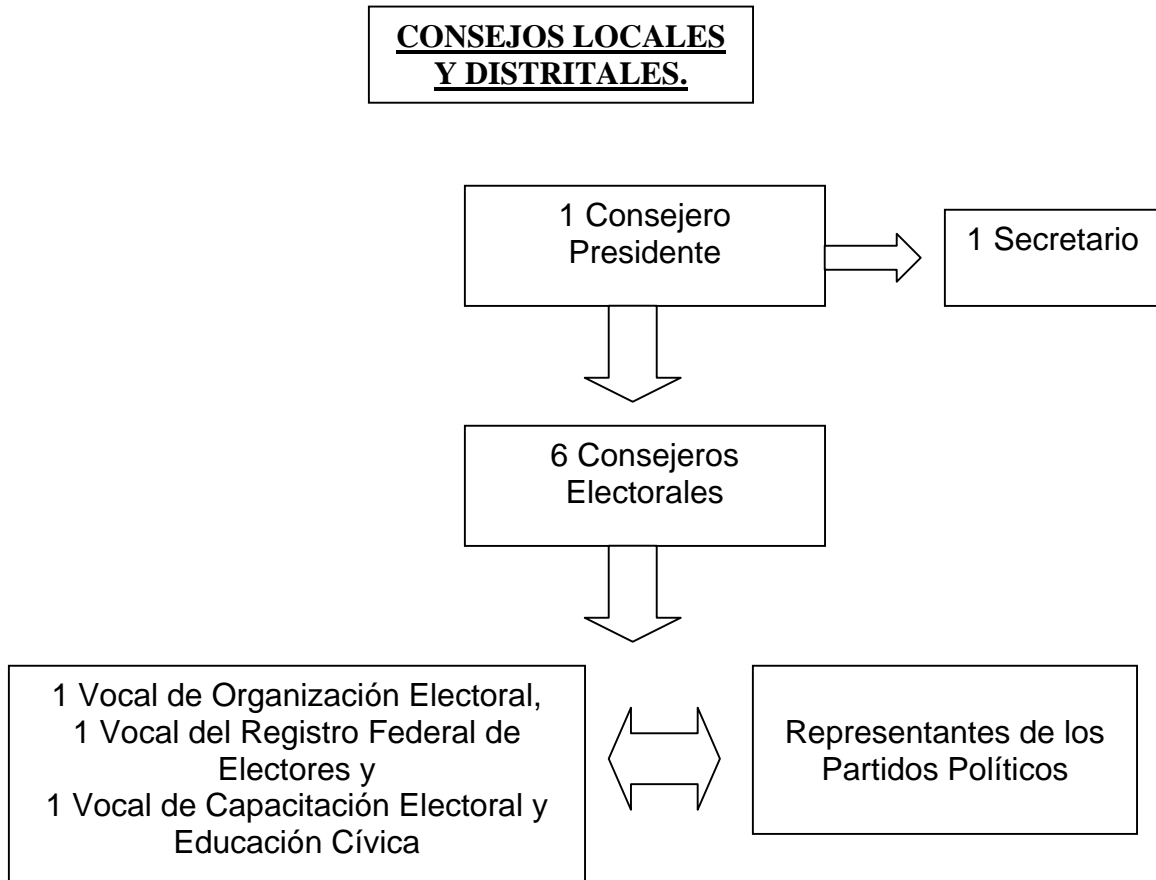
Los Consejos Locales son órganos temporales que funcionan únicamente durante el proceso electoral federal, inicia sus sesiones el año anterior al de la elección ordinaria y sesiona por lo menos una vez al mes, hasta la conclusión del proceso.

Los Consejos Locales están integrados por:

- a) Un Consejero Presidente. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva es el mismo que funge como Presidente quien tendrá voz y voto;
- b) Un Secretario. El Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva es el mismo que funge como Secretario del Consejo quien tendrá voz pero no voto;
- c) Seis Consejeros Electorales quienes tendrán voz y voto;
- d) Un representante por cada uno de los partidos políticos nacionales quienes tendrán voz pero no voto, y
- e) Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local quienes tendrán voz pero no voto.

---

<sup>32</sup> *Ibidem*, Artículo 98, pp. 101-102



Para llevar a cabo sus tareas, el IFE cuenta con subdelegaciones:

*"1. En cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con los siguientes órganos:*

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;*
- b) El Vocal Ejecutivo; y*
- c) El Consejo Distrital."<sup>33</sup>*

Los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

Las Juntas Distritales Ejecutivas desempeñan funciones similares a las Juntas Locales Ejecutivas, es decir, son órganos permanentes que sesionan por lo menos una vez al mes y que entre sus principales funciones se encuentran las de desarrollar y evaluar el cumplimiento de los programas; la diferencia radica en que lo hacen a nivel distrital, además son ellas las que han de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla, así como presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales el día de la Jornada electoral.

<sup>33</sup> *Ibidem*, Artículo 108, p 110.

Como lo señala el art. 109 del COFIPE, la Junta Distrital Ejecutiva está integrada por los vocales:

- a) Ejecutivo,
- b) Secretario,
- c) de Organización Electoral,
- d) del Registro Federal de Electores, y
- e) de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Los Consejos Distritales al igual que los Consejos Locales son órganos temporales que sesionan únicamente durante los procesos electorales, en este caso, inician sus sesiones el año anterior al de la elección; a partir de entonces y hasta la conclusión del proceso sesionan por lo menos una vez al mes.

El Consejo Distrital está integrado por:

- a) Un Consejero Presidente. El Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva es el mismo que funge como Presidente quien tendrá voz y voto;
- b) Un Secretario. El Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva es el mismo que funge como Secretario del Consejo quien tendrá voz pero no tendrá voto;
- c) Seis Consejeros Electorales quienes tendrán voz y voto;
- d) Un representante por cada uno de los partidos políticos nacionales quienes tendrán voz pero no tendrán voto, y
- e) Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local quienes tendrán voz pero no tendrán voto.

En resumen, los tres niveles que conforman la estructura del IFE son: El Consejo General, órgano permanente a nivel nacional cuya tarea principal es la de organizar las elecciones federales a nivel República Mexicana; mientras que las Juntas Locales Ejecutivas (en proceso electoral sesionan los Consejos Locales) se encargan de organizar las elecciones federales al nivel del estado en que estén ubicadas; mientras que las Juntas Distritales Ejecutivas (en proceso electoral sesionan los Consejos Distritales), se encargan de organizar las elecciones federales a nivel distrito electoral.

### 1.3 PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

El proceso electoral es un conjunto de actividades de planeación, organización, dirección, y ejecución que a la postre son evaluadas por especialistas y por los ciudadanos. El proceso requiere el manejo de una gran cantidad de recursos tanto materiales, humanos y de información en donde se involucran a múltiples actores, como el IFE, al ser el encargado de organizar las elecciones, a los partidos políticos, y por supuesto a los ciudadanos al ser estos los encargados de instalar las casillas electorales, así como acudir a emitir su voto, o ser capacitadores asistentes electorales u observadores electorales.

“El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión”<sup>34</sup>

Dicho proceso comienza con la primer sesión del Consejo General del IFE que realice en el mes de octubre del año anterior al de la elección, dando inicio a la etapa de preparación de la elección, posteriormente se pasa a la etapa de la jornada electoral, después a la de resultados y declaración de validez de la elección y por último a la etapa de dictamen de validez de la elección y del candidato electo con lo cual termina el proceso electoral. Es decir, el proceso electoral dura un poco menos de nueve meses, iniciando a principios del mes de octubre y terminando antes del primero día del mes de septiembre fecha en que inicia el primer periodo de sesiones ordinarias en el Congreso de la Unión.

<b>Etapas proceso electoral federal:</b>
1.- Preparación de la elección.
2.- Jornada electoral.
3.- Resultados y declaración de validez de la elección.
4.- Dictamen y declaraciones de validez de la elección y del candidato electo.

Los etapas del proceso son de importancia, pues cada una requiere de grandes esfuerzos, donde todos los actores tienen un peso específico insustituible, por lo cual serán abordadas más adelante.

En lo que atañe a la presente investigación, los ciudadanos como electores y como funcionarios de casilla, tienen una función que sin lugar a dudas es muy importante, pues sin ellos, en primer lugar no se instalan las casillas y en segundo lugar no hay votos. Pero para que esto suceda, se requiere de una Institución que organice y que garantice transparencia en las elecciones, lo cual hoy ya existe.

<sup>34</sup> *Ibidem*, Artículo 173, p172

### 1.3.1 PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN.

La preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En esta primer etapa se establecen todos los actos que permitirán pasar a la etapa de la jornada electoral, es decir, los partidos políticos nacionales solicitan el registro de sus candidatos a cargos de elección popular; en esta etapa se encuentra también las campañas electorales; en lo que atañe a la presente investigación, es en ésta etapa en donde se realiza la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla, requiriendo para ello la participación de los ciudadanos tanto para integrar las casilla como para en muchos de los casos prestar sus patios para instalar las casillas, lo cual es descrito en el Capítulo Tercero del COFIPE:

*“1. En términos del artículo 155 del presente Código, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 1,500 electores.  
2. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.”<sup>35</sup>*

El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla se describe en el artículo 193 del COFIPE y se refiere al sorteo que realiza el Consejo General de un mes del calendario para posteriormente realizar las insaculaciones de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

En esta etapa, también se debe contar con ciudadanos seleccionados y contratados para ser capacitadores asistentes y supervisores electorales, los cuales, en primer lugar buscarán a los ciudadanos insaculados que acepten ser funcionarios de casilla, lo cual es un esfuerzo considerable mismo que se describe en el capítulo 3 de esta investigación. Una vez que se obtienen a los ciudadanos que aceptan ser funcionarios de casilla se les prepara y capacita.

Por mandato constitucional, las mesas directivas de casilla son los órganos electorales formados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada uno de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos electorales del país. Cada mesa directiva de casilla está conformada por 7 ciudadanos: 4 propietarios y 3 suplentes (los propietarios son: 1 presidente, 1 secretario, 1 primer escrutador y 1 segundo escrutador; los suplentes son 1 primer suplente, 1 segundo suplente y 1 tercer suplente).

Cabe mencionar, que las mesas directivas de casilla, como autoridad electoral, tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, Artículo 192, p.p. 168-169

emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto así como asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

Algunas de las tareas que realizarán los funcionarios de casilla son:

- Instalar y clausurar la casilla.
- Recibir la votación.
- Efectuar el escrutinio y cómputo.
- Permanecer en la casilla desde su instalación hasta la clausura.

En términos generales, en esta etapa se garantizan las condiciones que establece la ley y que todas las acciones se basen en los principios del IFE que son certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad para poder tener elecciones confiables, limpias, equitativas y transparentes, con la presencia de ciudadanos como funcionarios de casilla, como observadores electorales y por supuesto como electores.



### **1.3.2 JORNADA ELECTORAL.**

La jornada electoral es una prueba del trabajo realizado durante los meses anteriores, que se ve cristalizado cuando los funcionarios de casilla se presentan puntualmente para instalar las casillas, posterior a este hecho y durante la jornada electoral, al IFE sólo le queda apoyar en las problemáticas que se presenten y proporcionar la información que se genere durante la jornada, durante esas horas prácticamente nada se puede hacer, todo depende por una parte de los ciudadanos que decidieron participar como funcionarios de casilla y que para ello recibieron un curso de capacitación y por otra parte de los ciudadanos que acudan a votar.

Esta etapa se describe de manera puntual en el Título Tercero De la Jornada Electoral del artículo 212 al 241-A y en términos generales se establece que la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo del mes de julio; debiéndose presentar el presidente, el secretario, los dos escrutadores y los tres suplentes en el lugar donde se instalará la casilla; todos los funcionarios deben presentar al presidente su nombramiento y se deben identificar con su Credencial para Votar con fotografía.

En las casillas, también están presentes los representantes de los partidos políticos o coaliciones los cuales deben mostrar el nombramiento que les dió su organización al presidente de casilla, quien revisará que sus nombres aparezcan en la relación de representantes de partido político o coalición debidamente acreditados ante el IFE; también podrán estar los observadores electorales quienes deberán mostrar su acreditación y portar su gafete en todo momento, en un lugar visible.

Tanto los representantes de partido político o coalición como los observadores electorales no son autoridades electorales, ellos exclusivamente podrán observar en todo momento el desarrollo de la jornada electoral. El presidente de la mesa directiva de casilla es la máxima autoridad, por lo que le corresponde mantener el orden, asegurar el libre acceso de los electores y garantizar el secreto del voto, para lo cuál puede contar con el auxilio de la fuerza pública.

Una vez que se integra la mesa directiva de casilla , ante los representantes de los partidos políticos o coaliciones y observadores electorales que estén presentes, se inicia la instalación de la casilla. Durante la jornada electoral los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante la misma deben firmar todas las actas que se levanten.

Una vez instalada la casilla, llenada y firmada el acta correspondiente, el presidente anuncia el inicio de la votación. Se debe respetar el orden en que los electores se presentan en la casilla para ejercer su voto, se recomienda dar preferencia a los ciudadanos con capacidades diferentes (débiles visuales, sordos, mudos, con discapacidad motora, etc.), con algún impedimento físico, los adultos mayores y mujeres embarazadas, permitiendo el acceso a los perros-guía que

acompañen a las personas con debilidad visual. Los electores deben mostrar al presidente su Credencial para Votar con fotografía, al igual que su dedo pulgar derecho, con el propósito de revisar que no haya votado en otra casilla; posteriormente, el secretario comprueba que el nombre del ciudadano esté en la Lista Nominal o en las Listas Adicionales. Si no aparece en ninguna de estas listas, no se le permite votar. Si el ciudadano reúne los requisitos anteriores, el presidente le entrega la boleta correspondiente, desprendiéndola del talón, para que el ciudadano se dirija al cancel, y con total libertad y en secreto ejerza su voto. Una vez que el elector marca en la boleta su voto, deposita la boleta en la urna y regresa con el secretario, quien marca junto al nombre del ciudadano en la Lista Nominal la palabra voto; después el secretario marca la Credencial para Votar con fotografía y le pide al elector que le muestre su dedo pulgar derecho, a efecto de impregnarlo con líquido indeleble, y le devuelve su credencial. Esto se realiza de forma repetitiva mientras permanezca abierta la casilla a los electores.

A las seis de la tarde el presidente declara cerrada la votación y sólo se podrá cerrar antes de las seis de la tarde si el presidente y el secretario comprueban que ya votaron todos los electores registrados en la Lista Nominal y, en su caso, en las Listas Adicionales. Sólo permanece abierta después de las seis de la tarde aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar. En este caso, se cierra una vez que quienes estén formados a las 6:00 de la tarde hayan votado. Si algún ciudadano llega a formarse después de las seis de la tarde ya no se le permite votar.

El secretario procede a llenar el acta correspondiente y los representantes de partido político o coaliciones así como los funcionarios de casilla firman los apartados correspondientes en las actas; por su parte, los integrantes de la mesa directiva de casilla deben contar el número de votos, las boletas sobrantes de la elección, el número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos, coaliciones o candidatos y el número de votos nulos; cabe señalar que las boletas sobrantes deben ser inutilizadas por el secretario con dos líneas diagonales.

Una vez realizado el conteo de los votos y verificado los resultados, deben ser anotados por el secretario en el acta correspondiente. A los representantes de los partidos políticos o coaliciones se les entrega una copia legible de la documentación, un ejemplar por cada partido político o coalición.

Posteriormente se procede a la integración del expediente de casilla y del paquete electoral, introduciendo en los sobres correspondientes la documentación utilizada en la casilla, así como las actas, la Listas correspondientes, las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y los votos nulos.

Los funcionarios de casilla realizan la publicación de los resultados y la clausura de la casilla mediante la colocación del cartel de resultados de la votación en la casilla el cual debe ser firmado por el presidente de la casilla y por los representantes de los partidos políticos o coaliciones que así deseen hacerlo.

Como se observa, durante la jornada electoral prácticamente todo esta en manos de los ciudadanos, de ellos depende instalar las casillas, recibir la votación, por supuesto votar, cerrar la votación, separar y contar los votos, llenar y firmar las actas respectivas, integrar el paquete electoral, hacerlo inviolable a través de firmar los sellos, y por último llevarlo a los Consejos Distritales o en su caso a los centros de recepción que hallan instalado dichos Consejos.

### 1.3.3 RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.

Una vez clausuradas las casillas se procede a la remisión a los Consejos Distritales de la documentación y expedientes electorales (paquete electoral) lo cual da inicio a la tercer etapa de proceso electoral. El presidente bajo su responsabilidad, debe hacer llegar al Consejo Distrital correspondiente del IFE el paquete electoral dentro de los plazos siguientes:

- a) Inmediatamente, si la casilla está ubicada en la cabecera de Distrito.
- b) Si se trata de una casilla urbana ubicada fuera de la cabecera de Distrito, dentro de las 12 horas siguientes.
- c) Cuando se trate de una casilla rural, dentro de las 24 horas siguientes.

Pueden acompañar al presidente de casilla a entregar el paquete electoral los integrantes de la mesa directiva, los representantes de los partidos políticos o coaliciones y los observadores electorales que deseen hacerlo.

“5.La etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.”<sup>36</sup>

Para el traslado de los paquetes electorales, los Consejos Distritales implementarán las medidas necesarias para que sean entregados en tiempo, a su vez, se contará con el personal autorizado para recibir dichos paquetes.

Simultaneo a la recepción, los Consejos Distritales realizarán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme estas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal. Esta primer suma de las actas de escrutinio y cómputo será la información preliminar, misma que deberá ser colocada en el exterior del local del Consejo Distrital para el conocimiento de los ciudadanos. Es importante mencionar que la primer suma que realizan los Consejos Distritales se realiza a través de las actas de escrutinio y cómputo que vienen en una mica por fuera del paquete electoral.

El cómputo distrital es el que realizan los Consejos Distritales a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y consiste en comprobar que los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete coincidan con la información de las actas de escrutinio y cómputo que están dentro del paquete.

- a) Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestra de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con

<sup>36</sup> *Ibidem*, Artículo 174, pp. 153-154

los resultados que de la misma obre en poder del Presidente del Consejo Distrital. Si los resultados de ambas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello,<sup>37</sup>

El cómputo distrital deberá comenzar con la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez terminado este cómputo, se procederá al de diputados y posteriormente al de senadores.

En el caso de que la información no coincidiera o hubiere alteraciones evidentes que pongan en duda los resultados, el Presidente del Consejo procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla y se levanta el acta correspondiente donde se asentarán los hechos.

Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez para la elección de diputados, el Presidente del Consejo Distrital expedirá la Constancia de Mayoría y Validez a quien hubiese obtenido el triunfo, salvo el caso de que los integrantes de la fórmula, fueren inelegibles.<sup>38</sup>

Los Consejos Distritales son los encargados de entregar las constancias de Mayoría Relativa, es decir, cada uno de los 300 Consejos Distritales entrega la constancia a cada uno de las 300 fórmulas (propietario y suplente) ganadoras.

Los Presidentes de los Consejos Distritales deberán integrar los expedientes de las elecciones de diputados de mayoría relativa, diputados de representación proporcional, senadores por mayoría relativa, senadores de representación proporcional y de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Posteriormente, los Presidentes de los Consejos Distritales deberán remitir los expedientes a la sala correspondiente del Tribunal Electoral si se hubiere interpuesto algún medio de impugnación; en el caso de que no hubiere medio de impugnación, se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez correspondiente.

d) Remitir al Consejo Local de la entidad el expediente de cómputo distrital que contiene las actas originales y documentación de la elección de senador por ambos principios. De las actas y documentación contenida en dicho expediente enviará copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; y

e) Remitir al correspondiente Consejo Local con residencia en la cabecera de circunscripción el expediente del cómputo distrital que contiene las actas originales y copias certificadas, y además documentos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. De las actas y documentación contenida en dicho expediente enviará copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.<sup>39</sup>

Los Consejos Locales al igual que los Consejos Distritales realizan un cómputo, el cual se realiza el domingo siguiente al día de la jornada electoral.

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, Artículo 247, p. 207

<sup>38</sup> *Ibidem*, Artículo 248, p.209

<sup>39</sup> *Ibidem*, Artículo 253, p 212

1. Los Consejos Locales celebrarán sesión el domingo siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo de la entidad federativa correspondiente a la elección de senadores por el principio de mayoría relativa y la declaración de validez de la propia elección.
2. Asimismo, efectuarán el cómputo de la entidad federativa correspondiente a la elección de senadores por el principio de representación proporcional, asentando los resultados en el acta correspondiente.<sup>40</sup>

El Presidente del Consejo Local será el encargado de expedir la declaración de validez de la elección de senadores de mayoría relativa, las Constancias de Mayoría y Validez a las fórmulas para senador que hubiesen obtenido el triunfo, y la Constancia de Asignación a la fórmula registrada en primer lugar por el partido que por sí mismo hubiese logrado obtener el segundo lugar en la votación de la entidad correspondiente.

Deberá a su vez remitir a la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores la copia certificada de las constancias expedidas, además si se hubiera interpuesto algún medio de impugnación se deberá remitir al Tribunal Electoral los escritos de protesta y los informes respectivos.

En cuanto a los cómputos por circunscripción, estos se realizarán por el Consejo Local que resida en la capital cabecera de la circunscripción plurinominal y lo que llevarán a cabo será básicamente la suma de los resultados de todas las actas de cómputo distrital de la circunscripción.

Cabe mencionar que, en el caso de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional no serán ni los Consejo Distritales ni los Consejos Locales los que procedan a su asignación:

1. En los términos de los artículos 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto procederá a la asignación de diputados y senadores electos por el principio de representación proporcional conforme a los artículos 12 al 18 de este Código.
2. El Consejo General hará la asignación a que se refiere el párrafo anterior, una vez resueltas por el Tribunal Electoral las impugnaciones que se hallan interpuesto en los términos previstos en la ley de la materia y a más tardar el 23 de agosto del año de la elección.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> *Ibidem*, Artículo 255, p 213

<sup>41</sup> *Ibidem*, Artículo 262, p 217

**Entrega de Constancias de Validez y Declaración de Validez.**

<b>Consejo Distrital.</b>	<b>Constancia de Diputados de Mayoría Relativa</b>
<b>Consejo Local.</b>	<b>Constancia de Senadores de Mayoría Relativa</b>
<b>Consejo General del Instituto Federal Electoral.</b>	<b>Constancia de Diputados de Representación Proporcional</b>
<b>Consejo General del Instituto Federal Electoral.</b>	<b>Constancia de Senadores de Representación Proporcional</b>
<b>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</b>	<b>Constancia de Presidente Electo</b>

Una vez que el Tribunal Electoral halla resuelto las impugnaciones interpuestas procederá a las declaraciones de validez y la de Presidente electo con lo cual concluye el proceso electoral teniendo como fecha máxima el 23 de agosto del año de la elección.

“La Sala Superior del Tribunal Electoral efectuará cómputo final de la elección presidencial y procederá a realizar las declaraciones de validez y la de Presidente Electo y notificará a la mesa directiva de la Cámara de Diputados, para que ordene de inmediato la expedición y publicación del Bando Solemne.”<sup>42</sup>

Si bien, en las dos últimas etapas, los ciudadanos no intervienen de forma visible, es debido a que el Instituto a través de los Consejos realiza el respaldo de lo que los ciudadanos ya manifestaron en las actas electorales que llenaron y firmaron, es decir, el trabajo que se realiza en ésta etapa es a partir del trabajo ya realizado por los ciudadanos, con lo cual se hacen las respectivas sumas de las votaciones en las casillas electorales para obtener las votaciones por distritos electorales, por entidades, por circunscripciones y a nivel nacional así como se hacen las declaraciones de validez por las instancias respectivas, siendo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación la que da por terminado el proceso electoral al declarar la validez del Presidente electo.

<sup>42</sup> *Manual del Observador Electoral*, IFE, México, 1999, p 48.

## CAPITULO 2. IFE: EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 2.1. CIUDADANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los términos “ciudadano” y participación ciudadana están totalmente relacionados entre sí; sin embargo hay puntos donde detenerse para reflexionar. En la actualidad, el ciudadano es todo aquel hombre y mujer mayor de 18 años que no haya sido privado de sus derechos y que tenga un modo honesto de vida,

*“...el Estado de Derecho puso en escena a dos personajes: el hombre y el ciudadano. Hablo, por supuesto, de personajes- o de personas, centros de atribución de facultades y deberes- en el sentido jurídico de la palabra. Hoy el concepto de hombre precede al de ciudadano: es condición de ciudadanía. Sin embargo, no siempre fue así. Hubo tiempo – el mayor espacio de la historia, que concluyó apenas un par de siglos- en que no se reconocieron al hombre facultades indisputables o naturales, por su simple condición humana. En cambio, existió la ciudadanía, montada sobre nociones diferentes de aquella condición asociada a ciertos datos del estamento, ilustración o riqueza, como ocurriría más tarde. En rigor, existió ciudadanía desde mucho tiempo atrás, pero dentro de un régimen político, jurídico y social de inclusiones, compartimientos y exclusiones: la ciudadanía se hallaba en la cúspide de la pirámide, jamás en la base. Los ciudadanos –hombres de fuerza, de guerra o de ideas – eran el puñado que gozaban de “ocio” creador. Para que así fuera, el título jurídico de ciudadano requirió otros títulos, también jurídicos, que los sostuvieran: primero el de esclavo, luego el de vasallo.”<sup>1</sup>*

Pues bien, como comenta Sergio Ramírez, los ciudadanos eran una élite en la sociedad, hoy el concepto de ciudadano está definido en la mayoría de las constituciones políticas de los países y abarca no sólo la cúspide de la pirámide, sino también la base, con tal importancia que es la que le da legitimidad a la clase gobernante.

En la antigua ciudad de Grecia, si bien los ciudadanos eran muy participativos, esto se debía no porque todos los habitantes estuvieran preparados para hacerlo, sino porque los que gozaban del estatus de ciudadano eran pocos.

El concepto de ciudadano ha sufrido grandes cambios, en la Grecia clásica la participación era a través de privilegios; posteriormente, durante el Renacimiento, la ciudadanía se relacionó con lo que se llamó el ciudadano virtuoso republicano que antepone las necesidades públicas a las privadas, incorporándose la defensa de la soberanía colectiva, de la ciudad, frente a las primeras formas de Estado; en la actualidad, la ciudadanía se distingue por la defensa de los derechos individuales dejando a un lado las obligaciones que da la propia ciudadanía.

A lo largo del tiempo, los ciudadanos han cambiado su papel al dejar de ser esclavos o vasallos pero sin convertirse en ciudadanos virtuosos; sino simplemente ciudadanos que con pertenencias o no, sin títulos de ningún tipo, sencillamente reúnen un par de requisitos que es el de una cierta edad y el de no

---

<sup>1</sup>Ramírez García Sergio, *Participación ciudadana y control social*. p.p. 74-75



haber perdido sus derechos por estar pagando una condena, a lo que se le llama un modo honesto de vida.

Durante los siglos XIX y XX en México, tanto los ciudadanos como los partidos políticos se vieron envueltos en una “lógica perversa”, donde los primeros son meros espectadores y demandantes de las promesas que hacen los segundos en aras de conseguir el poder mediante la participación mínima de los ciudadanos, es decir, a través del voto, al respecto de la “lógica perversa” el doctor Ángel Rivero<sup>2</sup> comenta :

*“La ciudadanía liberal quedó definida únicamente en términos de derechos de los individuos frente al Estado. Desapareció la contraparte de las obligaciones de los individuos hacia el Estado. Así se construyó el Estado hiper-responsable (que devino en una especie de padre protector de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida social), y los ciudadanos devinieron radicalmente en irresponsables (se olvidaron de los costes de la libertad: de la participación política y del sostenimiento, en todos sus sentidos, de las instituciones que velan por el mantenimiento de su libertad). Se puso en marcha una lógica perversa, por la que los individuos van demandando cada vez más al Estado y, al mismo tiempo, los partidos políticos cada vez hacen más promesas al ciudadano para conseguir su apoyo electoral”<sup>3</sup>*

En México el concepto de ciudadano esta definido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 34 que a la letra dice:

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido los 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Emilio O. Rabasa dice al respecto que “Es preciso subrayar dos conceptos importantes en este artículo:

1º. La ciudadanía presupone la nacionalidad, o sea, todos los ciudadanos, como condición previa indispensable, deben ser mexicanos.

Ahora bien, no todos los mexicanos son ciudadanos, porque para ello se requiere además, haber cumplido dieciocho años y tener un modo honesto de vivir.”<sup>4</sup>

*“...El ciudadano es aquel individuo que ha tomado conciencia de su poder legal para mantener o para cambiar la situación política de su país. Conviene subrayarlo: la ciudadanía no es un hecho históricamente “dado”, no esta ahí esperando la llegada de partidos nacionales ni de leyes electorales justas; la ciudadanía se ha creado sobre la marcha, en la medida que las libertades públicas se ensanchan, que la vida política se oxigena y recibe los mensajes y los argumentos de toda clase de tendencias, que las elecciones se hacen más competidas y participar*

<sup>2</sup> El Doctor Ángel Rivero es Director del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

<sup>3</sup> Rivero, Ángel y Antón Joan, *Derechos y Ciudadanía: Contrastes entre el liberalismo y el pensamiento conservador*, Colección Temas de la Democracia, serie Conferencias Magisteriales 12, IFE, 2000, pp. 36-37.

<sup>4</sup> Rabasa, Emilio, *Mexicano esta es tu Constitución*, México, Ed. Porrúa, 1997 p143

*adquiere sentido, porque existe la confianza de que el voto será respetado. Hay que insistir: es un hecho político y cultural masivo.*

*En México “lo electoral” ha sido mucho más que electoral: no se ha propuesto sólo edificar sofisticados instrumentos técnicos y mediante ellos simplemente reflejar las preferencias de una sociedad. “Lo electoral” ha dado vida a algo totalmente nuevo y diverso: una ciudadanía involucrada en el proceso político, que ha asimilado al individuo, al voto y a la democracia como valores fundamentales de su vida social.*

*Octavio Paz alcanzó a ver esta gran transformación social y cultural con anticipación. En 1994 afirmó: “Estamos ante un fenómeno que revela una mutación en la conciencia nacional y que, probablemente, señala el principio de un cambio de rumbo de la nación”. La elecciones “parecen indicar que en las profundidades del alma popular aparecen actitudes ante la vida pública que son la negación de las tradicionales. Emerge, todavía entre brumas, un México de ciudadanos.”<sup>5</sup>*

El ser ciudadano, además de ser mayor de 18 años y tener derecho a votar, implica una responsabilidad cívica al ejercer nuestros derechos y cumplir nuestras obligaciones para poder participar en las decisiones políticas y contribuir al bienestar de la comunidad y del país.

*“La esencia de la participación ciudadana reside en la democracia: esta es la participación. Con la democracia se enfrenta al autoritarismo, que es, sustancialmente, la cancelación de la participación ciudadana y hasta de los derechos humanos, entre ellos las prerrogativas cívicas. Parece impensable la participación donde no hay democracia, como también parece impensable –o en todo caso parcial, mutilada, demagógica –la democracia que se resuelve en la participación electoral episódica.”<sup>6</sup>*

Aquí se tiene un punto importante, y es que el ciudadano para que pueda participar requiere vivir en la democracia, y su participación es a la vez requisito para que la democracia se pueda reproducir. En otras palabras, democracia y participación ciudadana son y deben ser inseparables.

La educación cívica tiene el objetivo de lograr algo que parece muy difícil, pero que no es imposible, esto es, formar buenos ciudadanos

*“...un buen ciudadano es el que respeta aquello con lo que no está de acuerdo, dialoga, asume que su participación es valiosa, propone alternativas de cambio y se esfuerza para lograr modificaciones que beneficien a la comunidad, al país y a sus habitantes en general.”<sup>7</sup>*

Si bien, formar buenos ciudadanos no es una tarea fácil y mucho menos rápida, esta es una tarea que le corresponde al Instituto Federal Electoral en colaboración con muchas otras instituciones, pues democracia, ciudadanía, educación cívica y participación ciudadana rebasan por mucho la capacidad de una sola institución,

*“El Instituto Federal Electoral, por expreso mandato constitucional, tiene la tarea de impulsar la educación cívica de conformidad con los avances y los retos que el cambio democrático ha generado en México. El punto de partida es que democracia y*

<sup>5</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp.38-39

<sup>6</sup> Ramírez García Sergio, *Participación ciudadana y control social*. p.78

<sup>7</sup> *Los Jóvenes y la Participación Ciudadana*, IFE, México, 1997, p 6

*ciudadanía son nociones indivisibles, la idea de que la moderna democracia representativa requiere se acompañada por una participación libre, informada consciente y responsable de los ciudadanos no sólo en los comicios, sino en los distintos espacios de la vida pública y de la convivencia.”<sup>8</sup>*

Como comenta el maestro Woldenberg, democracia y ciudadanía son nociones indivisibles acompañadas por la participación de los ciudadanos como requisito, pues sin esta última, la democracia deviene en mera apariencia, es decir, la democracia no debe ser una palabra vacía que se refiera sólo al régimen en donde los ciudadanos eligen a sus gobernantes, sino que debe ir mucho más allá, debe ser una forma de vida, como lo señala el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*“De hecho, el régimen democrático fomenta la participación ciudadana en la esfera pública. Mientras los autoritarismos de diverso tipo esperarían que los ciudadanos se retrajeran a sus asuntos privados, dejando la esfera pública en manos de la élite que detenta los mandos del Estado, la institucionalidad democrática, para su propia reproducción, necesita que los ciudadanos participen en los asuntos que se ventilan en la esfera pública. Sea por la vía electoral, a través de referendos, de la participación partidista o social, o de las campañas de diferente tipo, la democracia supone una participación ciudadana recurrente. La democracia significa un espacio público dilatado, medios para la participación y condiciones para hacerla posible. La esfera pública, según la doctrina democrática, es competencia de todos, y la participación ciudadana una condición para que el propio sistema se reproduzca.”<sup>9</sup>*

La democracia, además de ser una forma de vida, es una forma de organización de la sociedad, en donde se aceptan las reglas del juego, la pluralidad, los diversos puntos de vista, los múltiples intereses, donde el interés principal es el bien común.

*“Para que una democracia funcione resulta necesario que los miembros de la sociedad se organicen de manera que puedan expresar su voz y participar en los asuntos públicos dentro de las reglas del juego aceptadas por todos y respetando las diferencias propias de una sociedad diversa y plural como, por definición, es la democracia.  
...el pluralismo es la existencia y convivencia respetuosa y productiva de diversos puntos de vista, intereses o motivaciones de los ciudadanos, que entre otras cosas puede expresarse en un conjunto de partidos políticos, asociaciones civiles y organizaciones sociales. Ser plural es reconocer que podemos opinar distinto a todos los demás, tener desacuerdos, pero que los conflictos que inevitablemente surgen están acotados y se pueden encarar por medio del diálogo, la tolerancia y el respeto a las leyes o reglas que todos aceptamos. Esto nos permitirá llegar a acuerdos que favorezcan la vida en común.”<sup>10</sup>*

Se puede decir que la participación ciudadana es un valor esencial de la democracia, pero para que la participación se de, se requiere de otros valores,

---

<sup>8</sup> Woldenberg Karakowsky José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 169-170.

<sup>9</sup> Woldenberg Karakowsky, José y Salazar Luis, *Principios y valores de la democracia*, capítulo 2.15 Participación, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México.

<sup>10</sup> *Los Jóvenes y la Participación Ciudadana*, IFE, México, 1997, p8

como el de la libertad de los ciudadanos para poder expresarse, elegir y transitar, del valor de la tolerancia, del respeto, entre otros.

*“...el valor de la participación se encuentra situado en el corazón de la democracia, junto con otros valores que permiten y alientan el pluralismo, como son la libertad, entendida como el conjunto de derechos que tienen los individuos para actuar conforme a su propio juicio y voluntad en el marco de la ley; la fraternidad, la cual nos enseña que, a pesar de las diferencias de opinión los individuos de una comunidad dada no tienen que verse como enemigos irreconciliables, sino como partícipes en la formación de una voluntad política nacional; la tolerancia, que nos lleva a aceptar que los demás sean, piensen y actúen de manera distinta a la propia; el respeto, actitud que expresa el reconocimiento a las diferentes ideas, opiniones y formas de vida que tienen las persona, lo que permite una convivencia civilizada; y el diálogo, intercambio de opiniones que se da de manera pacífica con el fin de llegar a un acuerdo.”<sup>11</sup>*

Como se observa, la democracia y sus valores, es algo que conviene a todos los miembros de una sociedad y que a la vez requiere el compromiso de todos para aceptarla y fortalecerla, de esta forma, la participación de los ciudadanos requiere de la educación cívica, la cual es una herramienta de la democracia.

La democracia en la actualidad es preferible a un régimen autoritario, sin embargo, la democracia no ha sido valorada en su totalidad, pues los ciudadanos que viven en una democracia quizás sepan de sus ventajas, pero poco saben o poco se comprometen con sus valores.

La democracia tiene mucho que ver con la política en el sentido de que ambas tienen que ver con lo que afecta a todos, es decir, se trata de temas que de alguna forma afectan o benefician a los habitantes de un lugar, como una país, una ciudad, una colonia e incluso de una calle; como se observa, la democracia y la política no sólo están a niveles muy altos, sino que están en nuestra vida diaria, y el conocer, así como utilizar los valores democráticos nos pueden ayudar a resolver diferencias que de otra forma quizás sólo empeorarían

*“Ahora bien, la dignificación de la política busca no sólo una valoración abstracta sino mostrar a los ciudadanos y a los futuros ciudadanos las ventajas prácticas que para sí mismos y los demás puede tener la acción política y la puesta en práctica de los métodos y los valores de la democracia. Así, se trata de desarrollar aptitudes y destrezas completas en torno a:*

*-cómo identificar problemas comunitarios, debatir constructivamente y proponer alternativas de solución;*

*-cómo desplegar capacidades de argumentación, diálogo, escucha activa, construcción de consensos y toma de decisiones;*

*-cómo organizarse;*

*-cómo elegir representantes, vincularse con ellos y cómo supervisar su gestión;*

*-cómo manejar y resolver conflictos de manera pacífica y con apego a la legalidad;*

*3) El tercer objetivo que quiere motivar la educación cívica es el fomento a la gobernabilidad. En este caso, la intención es que la democracia acredite que es un orden al mismo tiempo estable y eficaz en la resolución de problemas sociales, porque*

---

<sup>11</sup> *Los Jóvenes y la Participación Ciudadana*, IFE, México, 1997, p.p. 10-11

sólo de esa manera garantizará la dosis de legitimidad necesarias para sostenerse en el tiempo.

Es decir, resulta pertinente educar en los valores y prácticas que templen y equilibren las demandas, atemperen los conflictos, generen responsabilidad y produzcan un sentido de pertenencia a la comunidad más amplio y un compromiso con el interés general y no sólo con el inmediato y particular de cada grupo.

Asimismo, tiene que ver con la necesidad de proyectar la noción de que la democracia supone libertades y derechos, pero también obligaciones, responsabilidades y un compromiso básico con sus normas e instituciones. Finalmente, en este conjunto de conceptos se incluye un ejercicio educativo a favor de la tolerancia y el pluralismo, capaz de advertir sin ambigüedades sobre los riesgos contenidos en todo tipo de visiones fundamentalistas.

Entre las prácticas de la democracia no se puede dejar de lado la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio del poder público. Para ello se requiere una serie de aptitudes y destrezas ciudadanas que permitan exponer demandas por vías pacíficas y dentro de los marcos legales.<sup>12</sup>

Ahora bien, el IFE tiene la tarea de contribuir a formar una sociedad más democrática, lo que en términos prácticos significa más participativa, para lo cual, cuenta con una estrategia de educación cívica:

*“Dado que el Instituto Federal Electoral es, en primer lugar, una autoridad electoral, su estrategia de educación cívica tiene dos premisas básicas: a) debe estar a salvo de todo tipo de sesgos y partidismos, es decir, no es la apuesta de un grupo, de una corriente de opinión, de un grupo de interés o de un sector, sino la necesidad de una sociedad que aspira a ser diversa y a convivir en un marco plural donde se respeten las libertades y b) debe ser de interés general y concitar la participación de la sociedad en su conjunto, de forma tal que ninguna institución puede pretender que la educación cívica sea su patrimonio exclusivo y que, por su naturaleza misma, debe ser una responsabilidad social compartida.*

Los tres objetivos que trata de motivar la educación cívica que impulsa el Instituto Federal Electoral son la generación de una demanda social de democracia, la capacitación para el mejor funcionamiento de la democracia y el fomento a la gobernabilidad:

1) en la generación de un demanda social de democracia la intención es que los ciudadanos perciban a la democracia como un régimen deseable en razón de su superioridad ética y política sobre otros órdenes políticos alternativos. Esto es, se trata de hacer un sentido común la idea de que la democracia no es sobretodo un proyecto ideal, una propuesta de políticos o militantes iluminados, ni el preclaro programa de una vanguardia, ni una enseñanza retórica. Al contrario, la democracia como una necesidad de las sociedades complejas y plurales. Como un imperativo de las condiciones culturales, políticas y también económicas de naciones diversificadas, conectadas con el mundo de mil maneras, diferenciadas en sus opciones, en sus modos de vida, en sus intereses, visiones y sensibilidades. La democracia es una condición de la viabilidad y de la convivencia en un país como México, masivo y extraordinariamente diverso.

2) Capacitación para el mejor funcionamiento de la democracia. La noción central es que la democracia sale ganando ahí donde hay una mayor disposición ciudadana a participar e involucrarse en los asuntos públicos, y ahí donde existe una sociedad más estructurada con grupos autónomos que ayudan a crear equilibrios y contrapesos con los poderes públicos y privados. Por supuesto, la disposición ciudadana a participar esta correlacionada positivamente con la valoración de la propia actividad política: a mayor descrédito de la política, entre más sea concebida como una actividad

<sup>12</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 172-173.

*inherentemente corrupta, mezquina y carente de sentido, más frágil es el suelo sobre el que puede echar raíces el sistema democrático. Por tanto, una tarea fundamental de la educación cívica es la dignificación de la política en el plano valorativo y en el práctico.*<sup>13</sup>

Desde tiempo atrás Torres Bodet decía “La educación cívica no sólo consiste en estar solamente enterado de nuestras leyes, del funcionamiento de nuestras instituciones, sino en lograr una conciencia cabal de la libertad y de las obligaciones que las sustentan y que las encauzan”<sup>14</sup>, es decir, la educación cívica tiene mucho que ver con nuestros derechos y nuestras obligaciones, pero va más allá, tiene que ver con estar consciente del valor de dichos derechos y obligaciones.

*“El Instituto Federal Electoral entiende la educación cívica como un proceso continuo de formación integral de desarrollo humano, que prepara ciudadanos conscientes, informados y participativos, cuyo desempeño sea acorde con los valores y las prácticas democráticas”.*<sup>15</sup>

Para realizar las actividades de capacitación electoral y educación cívica, el IFE cuenta con una estructura dedicada exclusivamente a diseñar, desarrollar e implementar programas de capacitación electoral y educación cívica; primero está la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, después están las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales Ejecutivas, y por último están las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Ejecutivas.

*“Entre los programas que el IFE diseña e instrumenta para la población infantil y juvenil se encuentran los ejercicios de participación y expresión cívica, los cuales incorporan contenidos y condiciones para que los participantes ejerzan sus derechos, reflexiones respecto de su entorno y apliquen prácticas y procedimientos democráticos. Asimismo, trascienden el espacio escolar para brindar a quienes no asisten a las escuelas la oportunidad de acceder a estas experiencias formativas, cuyo carácter lúdico, grupal y vivencial, permite al participante sentirse parte de una comunidad en la que puede decir lo que piensa y siente”.*<sup>16</sup>

Sin embargo, hay quienes se preguntaran para qué sirve la democracia, pues bien de lo que se trata es de lograr sociedades más justas y equitativas, es decir, sociedades más participativas, solidarias, tolerantes, pero también, sociedades informadas y críticas y por supuesto más felices.

En este sentido, para decidir los cambios que se quieren en la sociedad resulta fundamental estar informado, así como aprender a identificar las preferencias ciudadanas y participar en los distintos espacios donde los cambios se generan; pero también es muy importante saber que las normas que regulan el cambio quedan definidas por una forma de gobierno democrática y por el Estado de

<sup>13</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 170-171.

<sup>14</sup> *Los Jóvenes y la Participación Ciudadana*, IFE, México, 1997, p. 17

<sup>15</sup> *Carpeta informativa para medios de comunicación -consulta infantil*, IFE, México, 2003 p.1

<sup>16</sup> Loc. cit.

Derecho; estas normas en conjunto permiten decidir quiénes han de representar y gobernar en la sociedad y cómo poder ejercer los derechos ciudadanos y participar responsablemente en las acciones de los gobierno, es decir, la participación ciudadana no consiste únicamente en elegir, a través del voto, a diputados, senadores o presidente, aunque en la democracia, acudir a las urnas, es un derecho fundamental, sin embargo, no es la única forma de participación ciudadana. Se puede participar activamente en mejorar la sociedad en que se vive para lo cual se necesita organizarse con otros integrantes de la comunidad para conseguir metas comunes que beneficien a todos.

Respecto a la participación de los ciudadanos Joan Font nos dice que cualquier proyecto que pretenda ampliar los espacios abiertos a la participación ciudadana debe buscar la participación del ciudadano no organizado además de potenciar un cambio hacia una cultura más participativa, es decir, se debe buscar la participación del ciudadano común, que no tiene lazos partidistas, no por demeritar a los que si tienen lazos partidistas, sino porque estos ya están participando.

Pero ¿cómo lograr que los ciudadanos participen?, José Espina Von Roehrich considera básicos de la participación ciudadana los siguientes principios:

- Participación y confianza son inseparables*
- La comunicación propicia la participación*
- Identificar los intereses comunes*
- Reconocer e impulsar los esfuerzos de la comunidad*
- Fomentar la corresponsabilidad.”<sup>17</sup>*

Estos son algunos principios y requisitos para lograr la participación a cualquier nivel de cualquier organización, pues por ejemplo, la confianza es básica donde hay dos o más personas y por supuesto si nos referimos a un grupo de personas u organización además de confianza se requiere de comunicación así como de intereses en común y por supuesto de los valores de la democracia de los que ya se han hablado.

El Director General de Enlace Territorial en la Delegación Tlalpan, Roberto Morales Noble dice que:

*“ El debate abierto, el acceso a la información, la creación de espacios y mecanismos de participación, la educación y la capacitación permanentes son elementos fundamentales para transformar las relaciones y prácticas de poder del Estado y de la sociedad civil. Frente a la herencia cultural que promovía relaciones autoritarias, de servilismo y favoritismo, se deben impulsar nuevas prácticas del ejercicio de poder desde el ámbito de la vida cotidiana hasta las diferentes formas de participación social. La instauración de estas prácticas exige una acción educativa intencionada y una pedagogía democrática para los diversos actores sociales y políticos.”<sup>18</sup>*

---

<sup>17</sup>Seminario Internacional: *Participación ciudadana y políticas sociales en el espacio local*, mesa I.Marco legal y nuevos instrumentos de gestión de la participación ciudadana. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, Ciudad Universitaria, jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2003.

<sup>18</sup> loc. cit.

En resumen, la democracia es inseparable de la participación de los ciudadanos y que los ciudadanos para participar requieren un mínimo de educación cívica que no es otra cosa, que el interesarse por lo que pasa en nuestro alrededor y actuar en el sentido de preguntarnos que puedo hacer para mejorar y como puedo ayudar a mi sociedad sin violentar lo que establece el régimen legal.

Ahora bien, la educación cívica, la participación ciudadana y el fomento de la democracia, no son tareas sencillas y dejar que el IFE se haga cargo aisladamente de dicha actividad, es como querer que no se cumpla dicho objetivo. Los valores de la democracia deben ser fomentados por todos, es decir por Instituciones públicas, privadas, partidos políticos, organizaciones civiles y por supuesto por los ciudadanos.



## 2.2 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL IFE A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS.

El Instituto Federal Electoral a través de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Locales y de las Juntas Distritales Ejecutivas realiza una serie de actividades relacionadas con la capacitación electoral y la educación cívica; la primera sobre todo, es realizada durante los procesos electorales, esto es, cuando se prepara a los ciudadanos que se desempeñan como funcionarios de casilla y a través de una serie de anuncios por radio, televisión e impresos.

*“2. Las Juntas Distritales Ejecutivas llevarán a cabo permanentemente cursos de educación cívica y capacitación electoral, dirigidos a los ciudadanos residentes en su distrito”.<sup>19</sup>*

Como lo señala el COFIPE, en lo que respecta a la educación cívica, el Instituto debe realizar actividades durante todos los meses del año, sin importar si es proceso electoral o no, claro que durante dicho proceso, las actividades deberán orientarse a la capacitación electoral de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla.

Cabe mencionar que la tarea de educación cívica hoy le corresponde al IFE, lo que no quiere decir que sea una tarea exclusiva de él, pues la cooperación interinstitucional se requiere para lograr buenos frutos.

El Instituto ha desarrollado sus propias estrategias en cuanto a la divulgación de la cultura democrática

*“En cuanto a las líneas de trabajo se puede mencionar lo siguiente: la divulgación de la cultura democrática a ciudadanos se cubrió esencialmente con productos impresos de dos tipos: los orientados a públicos políticamente atentos o con formación académica media superior y superior (como las colecciones Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Conferencias Magisteriales, Ensayos, etcétera), y los orientados a la población en general (trípticos, polípticos, carteles y folletos de divulgación, serie Conociendo la historia cívica de México, etcétera).<sup>20</sup>*

Ahora bien, como ya se comentó, el IFE tiene la tarea y responsabilidad de dar educación cívica, por lo que su estrategia la ha determinado de la siguiente manera:

*“-permanente y sistemática, pues la modificación de los esquemas de percepción e interpretación requiere un trabajo continuo y aplicado en los diversos espacios de socialización (familia, escuela, trabajo, comunidad);  
-multidimensional, para que esté presente en todos los espacios, como los medios de comunicación masiva, cuya importancia es creciente en la formación de las percepciones públicas;*

<sup>19</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales, Art. 119, México, 2002 p.119

<sup>20</sup> Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, IFE, México, 2001, p.11

*-vivencial e interactiva, es decir, que las prácticas y los valores de la democracia se relacionen claramente con las situaciones en que se desenvuelven los destinatarios. Es decir, el aprendizaje de los derechos, responsabilidades y obligaciones cívico-políticas por parte de quien es miembro de una comunidad real (familia, escuela, trabajo, barrio, etcétera);*

*-grupala, ya que la educación cívica por definición no puede constituirse alrededor de individuos aislados, sino de grupos reales que conforman comunidades;*

*-diversificada en sus códigos culturales, ya que en países multiculturales y con una gran diferenciación social como México es imprescindible adecuar los mensajes a los diversos códigos culturales existentes. Sin que esto de ninguna manera implique fomentar una ideología de separatismo, culto a identidades corporativas, o retorno al espíritu tribal. Una educación cívica multicultural no renuncia al fomento de una identidad ciudadana común, al contrario, la fortalece;*

*-focalizada y escalonada, con el fin de que resulte posible impactar aquellos grupos o regiones identificados como prioritarios, ya sea por su peso político, cultural o sociodemográfico, por su vulnerabilidad sociopolítica, o por su capacidad para multiplicar el mensaje educativo;*

*-concertada, por las condiciones precedentes, es inviable desplegar este esfuerzo de educación cívica sin contar con el apoyo y participación activa de otros organismos e instituciones públicos, privados y sociales, tanto porque constituyen espacios de socialización como porque se relacionen directa o indirectamente con la educación cívica, en especial la escuela.<sup>21</sup>*

La educación cívica debe ser focalizada para impactar a grupos que puedan multiplicar el mensaje educativo, y estos sin duda son los ciudadanos interesados en participar y que están concientes de que su participación es importante, estos ciudadanos pueden ser entre otros, los que aceptan ser funcionarios de casilla, pues ellos pueden transmitir el mensaje a sus familias, amigos y vecinos; pero además, el mensaje podrá ser transmitido no sólo en teoría sino en la práctica que da el participar en la democracia a través de las elecciones.

Los distintos proyectos de educación cívica se despliegan a través de cursos, talleres, grupos de estudio, mesas redondas, conferencias, convenios con secretarías y otros organismos gubernamentales, convenios con Congresos locales, jornadas cívicas, debates políticos, concursos y premios, así como intensas campañas en medios de comunicación, etcétera.

El IFE ha diseñado programas de educación cívica entre los que destacan:

### 1-.Jornadas Cívicas Infantiles y Juveniles.

Es un programa de carácter extracurricular que se aplica en las escuelas con alumnos de primaria, secundaria y preparatoria. Tiene como objetivo inculcarles los valores y prácticas propias de la democracia a través de la realización de actividades que parten de cuatro principios pedagógicos: vivencial, grupal, lúdico y reflexivo.

### 2-.Nosotros los jóvenes...proyecto ciudadano.

---

<sup>21</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, p.p. 174-175

Diseñado por el Center for Civic Education y adaptado al contexto educativo mexicano por el Instituto Federal Electoral y la Secretaría de Educación Pública(SEP), está dirigido a jóvenes de secundaria en quienes se busca desarrollar un interés por los problemas de sus comunidades, además de guiarlos para que den alternativas viables de solución ante éstos.

### 3-Derechos y valores para la niñez mexicana.

Este programa es el resultado del trabajo conjunto de distintas instituciones como la Secretaría de Educación Pública, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Papalote Museo del Niño, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral. Está dirigido a alumnos de quinto y sexto grados de primaria y su objetivo es que comprendan el significado de las necesidades humanas básicas y la importancia de que todos participemos en su satisfacción.

En este contexto, es la niñez y la juventud los que están en proceso de formación y constituyen la fuente de información más acertada para saber hacia dónde dirigir los pasos en la construcción de una cultura democrática, sin embargo, también es particularmente importante el trabajo que pueda llevarse a cabo con los ciudadanos, es decir, con los adultos que ya no son niños, pero que posiblemente si son jóvenes mayores de 18 años que ya no entran en los programas anteriores por lo que es importante implementar y dar seguimiento a los programas dirigidos a ciudadanos o a personas adultas, pues no hacerlo deja un vacío importante que no contribuye en la formación de una cultura democrática.

Cabe resaltar que las Instituciones dedicadas específicamente a la educación son quienes tienen un mayor campo de acción en este ámbito, una de estas es el Instituto Federal Electoral.

*“La difusión de los programas de educación cívica presentados por el Instituto Federal Electoral ha propiciado el acercamiento de diferentes instituciones y organismos interesados en coadyuvar en la generación de procesos de formación ciudadana para adultos. Específicamente se viene trabajando con un par de proyectos: el taller de educación ciudadana y el de educación cívica para el espacio municipal...”<sup>22</sup>*

El taller de educación ciudadana:

*“tiene como objetivo fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y políticos del país, con el propósito de que se involucren en aquellas acciones políticas y sociales que tengan que ver con su acontecer cotidiano”.<sup>23</sup>*

mientras que el taller Educación Cívica para el espacio municipal

---

<sup>22</sup> Plan Triannual de Educación Cívica 2001-2003, IFE, México, 2001, p. 19

<sup>23</sup> *Ibidem*, p.20

*“...esta centrado alrededor de los valores y prácticas de la democracia y los derechos y obligaciones de los ciudadanos vinculados con el ámbito municipal. El diseño del programa prevé su aplicación en modalidad de taller y en coordinación con diversas instituciones públicas, privadas y sociales interesadas en el desarrollo de la educación cívica en y desde los municipios, teniendo como plataforma de acción a los gobiernos locales”.*<sup>24</sup>

Los temas que comprenden los programas se encuentran

*“los derechos humanos y políticos fundamentales y el sistema federal de gobierno”, “La organización ciudadana para la defensa y ejercicio de los derechos”, “La participación ciudadana en la integración de la autoridad”, “La participación ciudadana en la gestión pública municipal” y “La responsabilidad ciudadana en el fortalecimiento municipal”*<sup>25</sup>

Para participar en las actividades de educación cívica, las Juntas Locales y Distritales convocan a la ciudadanía de diferentes formas, por ejemplo, la 10 Junta Distrital de Puebla con cabecera en Atlixco, Puebla, convoca a los ciudadanos a través de su página de internet a actividades como:

- 1.-Conferencias magisteriales sobre sistemas de medios de impugnación en Materia Electoral Federal y Causalidades de nulidad.
- 2.-Pinta de murales juveniles alusivos a los valores de la cultura democrática.
- 3.-Concurso Academia Juvenil sobre los Valores de la Cultura Democrática.
- 4.-Conferencia Magisterial sobre el tema “La función del FEPADE en la prevención de delitos electorales”.
- 5.-Taller de Educación Ciudadana.
- 6.-Sesión de cine comentado.

El Internet puede ser una buena opción para convocar a los ciudadanos a las actividades realizadas por las Juntas Distritales, sin embargo, en la actualidad no está al alcance de todos los ciudadanos el uso de internet lo cual es una limitante. Muchas de las Juntas Distritales convocan a los ciudadanos a través de los periódicos murales, lo cual también es una herramienta pero con limitaciones, debido a que es necesario que los ciudadanos acudan necesariamente a donde se encuentre el periódico mural; otra herramienta que se puede utilizar son los volantes o trípticos donde se informa en forma resumida de las actividades a realizar con temas, fechas, horarios y lugares sedes.

Otra opción más, es la de realizar una agenda de ciudadanos dispuestos a acudir a las actividades que realice el IFE a través de las Juntas Distritales lo cual se propone en esta tesis con el programa de seguimiento a funcionarios de mesa directiva de casilla.

---

<sup>24</sup> *Loc. cit.*

<sup>25</sup> *Ibidem*, p21

## 2.3 EL IFE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El IFE para cumplir sus funciones requiere forzosamente de la participación de los ciudadanos pues sin ellos es imposible por ejemplo instalar casillas, pues buena parte de ellas son ubicadas en domicilios particulares, además sin la presencia de los ciudadanos funcionarios de casilla no se tendría la imparcialidad, legitimidad y legalidad que se requiere.

Es importante resaltar que en México cuando los ciudadanos queremos organizarnos para participar en la política, nos podemos asociar a un partido político que represente nuestras ideas, o a una agrupación política nacional o bien, cuando deseamos trabajar independientemente del gobierno en un programa para mejorar determinadas condiciones sociales; nos podemos unir a una organización no gubernamental o asociación civil con la cual nos identifiquemos.

El IFE requiere de la participación ciudadana de diversas formas como de las facilidades y cooperación de los dueños de los domicilios donde se ubican las casillas, de la participación de los ciudadanos funcionarios de casilla, pero además requiere de ciudadanos que puedan ser capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales, observadores electorales y por supuesto ciudadanos que acudan a las casillas a ejercer su voto en las urnas y además ciudadanos que sean sujetos de voto es decir, candidatos. En este sentido, la democracia ofrece principalmente dos mecanismos de participación dentro del sistema social, el primero es de una forma directa mediante el voto, y la segunda mediante la posibilidad de participar como sujetos de voto establecido en el art. 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a la letra dice:

*“Son prerrogativas del ciudadano:*

*I. Votar en las elecciones populares;*

*II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;*

*III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;*

*IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes, y*

*V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.”<sup>26</sup>*

Se puede ser sujeto de voto reuniendo algunos requisitos como el ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos; además en el caso de diputado se debe tener mínimo veintiún años el día de la elección; para ser senador, 25 años y para ser Presidente de los Estados Unidos Mexicanos 35 años; también hay algunas restricciones las cuales se establecen el Artículo 55 de la CPEUM.

Retomando a la profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Guillermina Baena Paz, que destaca que el IFE debe poner más énfasis

---

<sup>26</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 35.

en la generación de una cultura política en los ciudadanos. “Ha faltado mucho el fortalecimiento real de una cultura política que lleve a una participación ciudadana más intensa, más consciente, más racional, en donde tenga más elementos para que las jornadas electorales sean mejores, porque el IFE ha trabajado para las elecciones, pero tiene que trabajar para el ejercicio de la democracia todos los días”<sup>27</sup>, por lo que hay que considerar, que para que exista una verdadera participación ciudadana, se requiere que la educación cívica se encuentre al alcance de los ciudadanos, que no sea sólo materia de escuela sino que sea parte de la vida diaria, pues esta es el pilar para que se de la participación.

En México pueden intervenir en la participación ciudadana diversos actores como son empresas privadas, instituciones públicas, comercios, escuelas, vecinos, servidores públicos, asambleas vecinales u otras formas de organización más complejas como organizaciones políticas o partidos políticos, es decir, la participación ciudadana no es patrimonio exclusivo de nadie, sino que es derecho de todos los ciudadanos.

De esta forma, resulta que los ciudadanos pueden tener una participación ciudadana o bien una participación política; la primera, entendida como la reunión de individuos en su carácter de ciudadanos para proponer y hacer mejoras de cualquier índole que tengan un impacto en su comunidad; y la segunda, entendida como participación en su carácter de ciudadanos militantes de partidos políticos que tiene como objetivo alcanzar el poder. Es decir hay que separar estos dos tipos de participación sin dejar de mencionar que para la democracia ambas son de mucha importancia.

A continuación se hará una descripción de las formas de participación ciudadana relacionadas con el IFE, como son: a través del voto, como funcionarios de mesa directiva de casilla, como observadores electorales y como capacitadores-asistentes electorales; además, también se hará una descripción de la participación política de los ciudadanos a través de partidos políticos o agrupaciones políticas.

---

<sup>27</sup> Revista Contralínea, “El Laberinto Electoral”, Entrevista a Guillermina Baena, año 2, número 16 México D.F., julio 2003, p39.

### 2.3.1 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL VOTO.

En nuestros días, el voto es un derecho, sin embargo esto no siempre fue así; el voto está ligado a la democracia y uno sin el otro en comunidades grandes es difícil de imaginar. El voto es una herramienta de la democracia representativa, es decir, a través de él se puede elegir a los representantes de toda una comunidad.

*“En el sufragio se encontró el medio más viable para la integración y legitimación del gobierno, así como una posibilidad del “gobierno de muchos a favor de los todos”, parafraseando la vieja aspiración aristotélica. El sufragio, con diversos objetivos, quedaría siempre ligado a la democracia, en su concepción más amplia, es decir, de distribución y participación. Para llegar a su estado actual de universal, secreto y directo, ha tenido que recorrer un largo camino, cuyo principio se sitúa en la preocupación de los pensadores del siglo XVIII que, luchando por la libertad moral de su época, sentaron las bases para que Rousseau, Montesquieu y otros más pudieran consolidarlo como una de las libertades políticas del siglo XIX.*

*Su origen constitucional se encuentra en Francia desde 1793, pero es llevado a la práctica, con serias limitaciones todavía hasta 1848. Grecia lo adopta en 1864, España en 1869, Alemania en 1871, Bélgica en 1893, Suecia y Austria en 1907, Italia en 1912 e Inglaterra en 1918.*

*La consolidación del sufragio universal ha requerido de mucho tiempo. Aún en pleno siglo XX, permanece como sueño de muchos pueblos. Consta como derecho fundamental en casi la totalidad de las constituciones. Limitarlo o negarlo conlleva la repulsa doméstica y el estupor internacional...<sup>28</sup>”*

En lo que corresponde a México, las limitaciones y las formas de votar han cambiado, hoy podemos decir que el voto es libre, secreto, personal, intransferible y directo; sin embargo, no siempre fue así, por ejemplo, con la Ley para Elecciones de Diputados y Ayuntamiento del Distrito y Territorios de la República del 12 de junio de 1830, se votaba de la siguiente forma:

*“Para votar, los ciudadanos entregaban su boleta al secretario, quien conjuntamente con los demás miembros de la mesa, la confrontaban con el padrón. El votante pronunciaba en voz alta el nombre del candidato por quien sufragaba y el secretario lo anotaba al reverso de la boleta. También se podía llevar la boleta con el nombre del candidato anotado al reverso.”<sup>29</sup>*

El derecho al voto no siempre fue para todos de forma igual, por ejemplo, la ley de 1946 limitaba a que sólo los varones pudieran votar:

*“ARTICULO 40 .-Son electores mexicanos varones mayores de 18 años si son casados y de 21 si no los son, que estén en el goce de sus derechos políticos y sean inscritos en el padrón y listas electorales.”<sup>30</sup>*

<sup>28</sup> GARCÍA Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, Secretaría de Gobernación, gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978, p VII-VIII

<sup>29</sup> *Ibidem*, p XLIII

<sup>30</sup> *Ibidem*, p 338.

Fue hasta la Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973 donde se establece el derecho a votar de las mujeres y se le agregan las características de universal, directo y secreto:

*“Artículo 10. El voto es universal, directo, secreto para todos los cargos de elección popular. Constituye un derecho y una obligación del ciudadano.*

*Artículo 11. De conformidad con las disposiciones constitucionales, ejercerán el derecho del voto activo los mexicanos varones y mujeres que hayan cumplido 18 años de edad, se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral y no incurran en impedimento legal.”<sup>31</sup>*

Es con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1996 donde el voto ya no sólo es un derecho, sino una obligación y obtiene las características personal e intransferible.

*“Artículo 4*

*1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.*

*2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.*

*3. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.”<sup>32</sup>*

En el mismo código se establecen ciertos requisitos para poder votar:

*“Artículo 6*

*1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:*

*a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por este Código; y*

*b) Contar con la Credencial para Votar correspondiente.*

*2. En cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por este Código.”<sup>33</sup>*

En la actualidad, una forma de participación ciudadana y quizás la más elemental es el voto y aquí vale la pena diferenciar que el derecho a ejercer el voto no es lo mismo que participación ciudadana, pues solamente y una vez que se ha votado, el voto se convierte en participación.

Ejercer el derecho al voto es algo muy importante, pues a través de ello los ciudadanos de forma masiva deciden quién los representa y gobierna, deciden que futuro quieren y deciden sobre su forma de vida.

El voto además de representar la voluntad de los ciudadanos, representa una gran cantidad de esfuerzo de muchos ciudadanos, de voluntades; también, representa una herramienta de la democracia; es la voluntad de ciudadanos que participan

---

<sup>31</sup> *Ibidem*, p 451.

<sup>32</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales*, Art. 4, México, 2002, pp. 4-5.

<sup>33</sup> *Ibidem*, Artículo 6, p 8.



para decidir algo sin importar diferencias de clase social, ni de color, ni de estatura, ni de ninguna otra.

El maestro Woldenberg en un mensaje al inicio de la jornada electoral del año 2000 define el voto en la democracia actual:

*“Las energías que desataron tendrán cause el día de hoy. Nada simboliza de mejor manera a la igualdad política, la igualdad ante la ley, que ese pequeño lugar cerrado , secreto, construido alrededor de una persona. En ese momento, a la hora de emitir su voto, el mexicano más humilde se iguala a cualquier otro, sin distinción de ningún tipo, Por eso la jornada electoral es el día cívico por excelencia: todos lo votos pesan lo mismo, por eso es democrático. En la casilla electoral, en su mampara se encontrará el ciudadano, sólo, en secreto, de frente a su propia opinión. Los convoco a votar en conciencia, sin aceptar presión ni otra consideración que no sea la convicción y el interés propio.*

*Su voto será contado y será escrupulosamente respetado. Una vez más, al arrancar la jornada electoral repito nuestro compromiso: el IFE está preparado para recibir la votación y para difundir oportunamente el resultado electoral sea cual fuere su sentido, gane quien gane y por el margen que sea.”<sup>34</sup>*

Otra forma de participación que nos ofrece la democracia y que va ligada con el voto, es a través de partidos políticos, es decir, ciudadanos organizados con objetivos en común, con ideología propia, con visiones de cómo deben ser tales o cuales cosas.

---

<sup>34</sup> “Al inicio de la jornada electoral” fue una intervención ante el Consejo General del IFE al instalar la sesión permanente, el 2 de julio del año 2000, en Woldenberg José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 266-267.

### 2.3.2 PARTIDOS POLÍTICOS.

Como ya se mencionó, tanto la participación ciudadana como la participación política son de gran importancia para la transición en la democracia.

Los ciudadanos al tomar la opción de participar políticamente a través de los partidos políticos deben reunir los requisitos que para el caso sean señalados en los estatutos de cada uno de los partidos y en su caso afiliarse a ellos.

*“Los partidos políticos; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos”<sup>35</sup>*

Cabe recordar del subcapítulo 1.2.1 que los representantes de los partidos políticos nacionales concurren con voz pero sin voto, a la integración del Consejo General y que, a través de sus respectivos grupos parlamentarios en la Cámara de Diputados, proponen y aprueban el nombramiento de los consejeros electorales, incluido el presidente de dicho Consejo. En este cuerpo colegiado también tiene otra representación bajo la figura de consejeros del Poder Legislativo, nombrados uno por cada grupo parlamentario en el Congreso de la Unión; además, la fracción III del artículo 41 de la Constitución dispone que los órganos de vigilancia del Instituto se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Es decir, la presencia en el Consejo General de los ciudadanos miembros de un partido político es de vital importancia, pues como ya se mencionó, tienen derecho a voz más no así al voto, pudiendo de esta forma poder expresar sus puntos de vista y poder ser tomados en cuenta en las decisiones.

Los partidos políticos son una forma de organización que ha sufrido fuertes críticas.

*“Durante el siglo XIX, en efecto, no solamente se consolidó la idea básica de la soberanía popular sino que paulatinamente se fue ensanchando también el concepto de ciudadanía hasta abarcar – ya bien entrado el siglo XX – a todas las personas con derechos plenos que viven en una nación. Pero también nacieron los partidos políticos: la forma más acabada que ha conocido la humanidad para conducir los múltiples intereses, aspiraciones y expectativas de la sociedad hacia el gobierno, pero también para hacer coincidir las distintas formas de representación democrática con las de la participación ciudadana.*

*Los partidos surgieron como una necesidad de organización política en los Estados Unidos, y pronto cobraron carta de identidad en todos los países que habían adoptado formas democráticas de gobierno. Fueron instrumentos idóneos para reunir y encauzar a los múltiples grupos de interés que se dispersaban por las naciones y que complicaban la lógica simple de la democracia, pero al mismo tiempo se fueron convirtiendo en los protagonistas principales de esa forma de gobierno. Hoy es casi*

---

<sup>35</sup> Rabasa Emilio, *Mexicano esta es tu Constitución*, “Artículo 41 Constitucional”, México, Ed. Porrúa, 1997 p. 159

*imposible concebir a la democracia sin la intermediación de los partidos políticos. Pero su presencia es mucho más un fenómeno propio de nuestro siglo que de un pasado remoto, mientras que su actuación como engranes indispensables de la democracia no siempre ha sido motivo de elogios. Nadie ha imaginado otra herramienta política capaz de sustituirlos con éxito, pero tampoco han pasado inadvertidas sus limitaciones ni las nuevas dificultades que han traído a esa forma ideal de gobierno. Y en particular, en lo que se refiere a los lazos entre representación y participación ciudadana.*<sup>36</sup>

A pesar de que los partidos políticos tienen la tarea de llevar a los ciudadanos al ejercicio del poder público, las críticas que existen referentes a los lazos entre representación y participación ciudadana son debido a que los partidos políticos parecieran ser patrimonio de una élite y no representar los intereses de los ciudadanos sino exclusivamente los propios de dicha élite. Esta situación se debe en muchos casos a la poca participación de los ciudadanos, pues por ejemplo, cuando se vota masivamente los ciudadanos pueden poner o quitar del poder a cualquier partido o candidato, lo mismo pasa al interior de los partidos, si los militantes no están de acuerdo con los dirigentes, se pueden organizar de forma democrática y masivamente quitar o cambiar lo que no estén de acuerdo.

Los partidos tienen una serie de garantías legales que se han ido perfeccionando en aras de lograr una mejor democracia, por ejemplo,

*“La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, por lo que tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que la propia ley establezca.”*<sup>37</sup>

Otra forma de participación ciudadana paralela a los partidos políticos son las agrupaciones políticas nacionales,

*“La agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura democrática y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada. Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdo de participación con un partido político. No podrán hacerlo con coaliciones. Las candidaturas surgidas de estos acuerdos serán registradas por el partido político y serán votadas con la denominación, el emblema y el color o colores del partido. El acuerdo de participación deberá registrarse ante el presidente del Consejo General del IFE.”*<sup>38</sup>

Es importante resaltar que las agrupaciones políticas en muchos casos son la antesala para formar un partido político, así es que esta es una muy buena opción para los ciudadanos que no se sienten identificados con algún partido de los existentes.

---

<sup>36</sup> Merino, Mauricio, *Participación Ciudadana en la Democracia*, IFE, cap. III Representación política y participación ciudadana inciso V

<sup>37</sup> *Manual del Observador Electoral*, IFE, México, 1997 p.23

<sup>38</sup> *Ibidem*, p27

Las agrupaciones políticas tienen objetivos muy importantes para la democracia, pues sus actividades están enfocadas a abrir espacios para los ciudadanos comunes y además apoyan actividades de educación y de investigación política.

*“Las agrupaciones políticas con registro gozarán del financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, y de investigación socioeconómica y política.*

*Cada año, deberán presentar a la comisión de consejeros respectiva un informe del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.”<sup>39</sup>*

El COFIPE señala que los ciudadanos mexicanos tienen derecho a participar en los partidos políticos o en las agrupaciones políticas de manera libre

*“1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individualmente y libremente.”<sup>40</sup>*

Los avances democráticos son evidentes, pues los partidos políticos y las agrupaciones políticas se han multiplicado, sin embargo, falta por hacer que estas se renueven con ciudadanos participativos, es decir, es importante que los ciudadanos encuentren dentro de los canales legales un espacio para expresarse si deciden participar políticamente.

*“La multiplicación de asociaciones resultó todo un síntoma del proceso democrático. Desde agosto de 1999, el IFE había otorgado el registro para competir en las elecciones nacionales (federales y locales) a seis nuevos partidos políticos, por lo que entrarían a la contienda once organizaciones.*

*La decisión del IFE no fue una graciosa concesión. Los requisitos para obtener el registro no fueron simples: cada nuevo partido tuvo que demostrar la afiliación de por lo menos 69 534 ciudadanos; presentaron un programa y estatutos propios; realizaron asambleas en 100 distritos electorales a las que asistieron 300 afiliados; o diez en igual cantidad de estados del país, a las que debían asistir tres mil afiliados; además tuvieron que realizar una Asamblea Nacional Constitutiva. Todos los detalles jurídicos y organizativos fueron revisados; las asambleas tenían que ser desarrolladas ante notario o funcionarios del IFE; se verificaron millones de nombres, centenares de miles de afiliaciones, claves de elector, la validez y la autenticidad de cada documento presentado. Y por su fuera poco, los partidos políticos con presencia en el IFE tuvieron la información y la posibilidad de hacer su propia constatación.*

*Los requisitos de entrada al sistema de partidos mexicanos se hicieron claros y mesurables. No contó la voluntad presidencial, ni la bendición de los partidos registrados, ni la animadversión o el aplauso de la opinión pública, y tampoco hubo lugar para la discrecionalidad del IFE: entrar a la contienda electoral ya no fue cuestión de opinión o de negociación, se trató, simplemente, de cumplir un catálogo de requisitos legales predeterminados. Es un hecho ilustrativo. Las reformas electorales permitían al cumplimiento de otra condición esencial de la democracia: la libertad de asociación y la posibilidad abierta de inclusión en la contienda legal.*

*Paralelamente surgieron otras tantas organizaciones, 44 agrupaciones políticas, de derecha o de izquierda, de mujeres, de jóvenes, de campesinos; agrupaciones obreras*

<sup>39</sup> Loc. cit.

<sup>40</sup> Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales, Art. 5, México, 1997, p5

*o indígenas; con agendas específicas o con objetivos generales para el largo plazo o agrupaciones que quieren ser una estación intermedia para luego convertirse en partido político. En 1999 el IFE anunció el registro a 44 agrupaciones políticas, 12 que ya lo tenían desde 1997 y las 32 que ingresarían al escenario a partir del primer día de agosto de 1999.”<sup>41</sup>*

Aunque el participar políticamente a través de Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas no es requisito de la participación ciudadana, ambas representan formas de fortalecer la democracia.

---

<sup>41</sup> Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp. 43-44

### 2.3.3 FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

Sin duda alguna, hoy los funcionarios de casilla forman parte fundamental de la democracia, y a pesar de que la figura de la mesa directiva de casilla tiene muchos años de existencia, su integración no siempre fue como se le conoce hoy en día.

*“Junto con el Registro Nacional de Electores, la mesa directiva de casilla es uno de los organismos electorales con mayor antigüedad. Sus funciones, fines e integración no han tenido cambio en lo fundamental desde el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana y su antecedente, la Constitución de Cádiz. Históricamente la casilla nace con el sufragio, por lo que el derecho electoral comparado la registra desde el primer ordenamiento electoral. En nuestro caso, la casilla aparece en las juntas electorales de parroquia de la Constitución de Cádiz, del Decreto Constitucional de Morelos, de la ley de elecciones para nombrar a los diputados del Congreso Constituyente de 1823-1824 y del régimen electoral de la Constitución de 1824. Según estos ordenamientos, la casilla estaba integrada por el jefe político o alcalde de la villa, quien la presidía un secretario y dos escrutadores designados entre los primeros que acudieran a votar. Como es de observarse, numéricamente la integración sigue siendo la misma hasta la fecha.*

*Con la Ley para Elecciones de Diputados y Ayuntamiento del Distrito y Territorios de la República del 12 de junio de 1830, varía la integración de la casilla. En lugar de los dos escrutadores y el secretario, se eligen ahora cuatro secretarios y un presidente, electos entre los primeros votantes; el presidente ya no es la primera autoridad del municipio.”<sup>42</sup>*

Pues si bien, numéricamente la integración de las casillas sigue siendo la misma, el hecho de que los funcionarios fueran tomados de los primeros votantes o incluso fueran autoridades de gobiernos locales, le daba imparcialidad a los procesos electorales, pues se prestaba a que las autoridades respondían a intereses de grupos de poder que participaban como candidatos en las elecciones.

*“La Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales, del 30 de noviembre de 1936, denomina a la mesa directiva de casilla junta electoral y crea una junta provisional. La junta provisional estaba integrada por el comisionado del ayuntamiento para empadronar, otro comisionado también designado por el ayuntamiento y cuatro miembros más nombrados por este último. La junta provisional funcionaba de las 8 a las 9 de la mañana del día de la elección para integrar la junta electoral de entre los primeros siete ciudadanos que se presentaban a votar y resolver durante esa hora las quejas sobre inclusión o exclusión de ciudadanos en el padrón electoral. La junta electoral se formaba por un presidente y cuatro secretarios. Si a las 9:00 horas no se presentaba ningún elector, la junta provisional quedaba como junta electoral, cumpliendo con las funciones de recepción del sufragio y las de resolución de quejas por empadronamiento. Para votar, el ciudadano entregaba la boleta al secretario y éste anotaba los nombres de los candidatos por quienes se votaba al reverso de la boleta. El presidente la leía en voz alta y otro de los secretarios la confrontaba con el padrón. Concluida la votación se hacía el recuento de votos y se declaraba comprometido electo al que obtuviera mayoría simple.*

<sup>42</sup> García Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, Secretaría de Gobernación, gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978, p XLII-XLIII

*En la Ley Orgánica Electoral de 1857 varía la integración de la casilla y la forma de instalarla con respecto a la ley de 1836. Desaparece la junta instaladora, quedando en su lugar un instalador nombrado por el ayuntamiento. El comisionado para instalar la casilla nombraba un presidente, dos secretarios y dos escrutadores entre los primeros siete ciudadanos que se presentaran a votar. Si pasada la hora para el inicio de la votación, no se presentaban siete ciudadanos requeridos, el instalador llamaba a los vecinos más próximos, pero si éstos se negaban, se retiraba dando cuentas al ayuntamiento de su función.*

*Para votar, el ciudadano entregaba al presidente la boleta con el nombre del candidato anotado al reverso. Un escrutador lo depositaba en la urna y el secretario escribía en el padrón, junto al nombre del elector, la palabra "voto". Concluida la votación, los miembros de la mesa realizaban el cómputo de votos y declaraban elector primario al ciudadano que hubiera alcanzado mayor número de votos. Los expedientes de las elecciones formados con las boletas, listas de escrutinio y primeras copias de las actas eran enviadas a las juntas electorales de distrito.*

*Durante el gobierno de Porfirio Díaz no hubo modificaciones al régimen electoral de la Reforma. La casilla continuo con su misma composición hasta la Ley Electoral de Francisco I. Madero del 19 de diciembre de 1911, donde por primera vez intervienen los partidos –también por primera vez contemplados por una ley- en su integración. Se formaba con un instalador –el presidente- y dos escrutadores nombrados por el presidente municipal, pero estos últimos a propuesta de los partidos. Si no se registraban partidos o estos no hacían las proposiciones, el presidente municipal designaba libremente a los escrutadores. Publicadas las listas de funcionarios de casilla, los partidos políticos o ciudadanos tenían el derechos de recusarlos, sobre lo que decidía la Junta Revisadora del Padrón Electoral. Los partidos y candidatos tenían derecho a acreditar un candidato en las casillas.”<sup>43</sup>*

En primer lugar no existía lo que hoy se llaman los actos preparatorios de la jornada electoral, pues los funcionarios de casilla parecían ser ciudadanos improvisados, lo cual en la realidad, no era otra cosa que el acaparamiento de las casillas por parte de los grupos locales, que en muchas ocasiones, desde horas previas al inicio de la votación ya estaban formados para ser los primeros y tener derecho a ser funcionarios de casilla; en segundo lugar la imparcialidad estaba latente en todo momento pues las autoridades locales eran los que se hacían cargo de la votación, del conteo y de los resultados.

Posteriormente, en 1918,

*“La mesa directiva de casilla vuelve a ser objeto de reestructuraciones con la Ley para Elecciones de Poderes Federales del 2 de julio de 1918. Para su integración aparece ya el auxiliar, funcionario que cobraría después tanta importancia en el manejo de la cosa electoral. Hay una regresión con respecto a la ley de Madero, ya que no se habla de la participación de los partidos en su integración y se acude al sistema anterior de nombrar a sus funcionarios entre los primeros que se presentan a votar. No es difícil encontrar las causas de esta reforma de prácticas anteriores. La presencia de representantes de los partidos y su derecho de proposición habían causado algunas dificultades al proceso, por lo que se prefirió la supuesta neutralidad de los primeros que llegaran. Algunas crónicas de la época hablan de que en determinadas casillas que presentaban interés primordial para los partidos , “había largas colas de madrugadores”. La mesa era instalada por dos auxiliares, uno del ayuntamiento y otro del consejo de lista municipal, y se componía de un presidente, dos secretarios y dos*

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, pp. XLII-XLIV

escrutadores, electos por mayoría de votos entre los electores presentes a las 9:00 horas.

*Las dificultades que representaba integrar una casilla de acuerdo con las disposiciones de la ley de 1918, hicieron que la del 7 de enero de 1946 volviera a dar intervención a los partidos para su integración anticipada al día de las elecciones. El procedimiento ordenado por el artículo 19... señala que los comités distritales convocarán a los partidos a fin de que propongan a las personas que habrán de presidir las casillas: un presidente, un secretario y dos escrutadores, así como sus suplentes. En caso de que no haya acuerdo entre los partidos, los Comités harán la designación.”<sup>44</sup>*

La desconfianza por imparcialidad de los funcionarios de casilla era latente, pues al ser propuestos por los partidos políticos, lo más común era que representaran intereses de quienes los proponían.

*“Con las reformas de 1986-87, la integración de las mesas directivas de casilla se modificó. Sus funciones eran las mismas que en el pasado inmediato, pero ahora el presidente y el secretario (así como sus suplentes) eran designados por el presidente del comité distrital electoral, mientras los escrutadores y sus suplentes eran designados por insaculación por el propio comité distrital a partir de las listas presentadas por los partidos (Art. 197 del Código Federal Electoral).*

*Si tomamos en cuenta, a su vez, que se nombraba al presidente y al secretario de los comités distritales por el presidente de la Comisión Federal Electoral, es decir, por el Secretario de Gobernación (Art. 171 y 190), entonces la línea de designación arrancaba desde la cúpula de la Secretaría de Gobernación y terminaba en los presidentes y secretarios de las mesas directivas de casilla.*

*Sobra decir que esa fórmula vertical fue duramente impugnada, y con razón, por los partidos de oposición que no podían confiar en la imparcialidad de una red de funcionarios electorales cuya fuente de designación —en exclusiva— partía de la Secretaría de Gobernación.”<sup>45</sup>*

Con las reformas de 1989-90 la forma de designación cambia para bien aunque todavía con limitaciones, pues esta dejó de ser desde la Secretaría de Gobernación, debido a que se introdujo un sistema llamado insaculación,

*“En el nivel de mesas de casilla, donde el ciudadano entra en contacto con las autoridades electorales, el COFIPE dispuso un procedimiento para seleccionar a los funcionarios (presidente, secretario y dos escrutadores) que abarca tres fases: 1) insaculación del 20% de las listas nominales, 2) capacitación de los ciudadanos sorteados y 3) evaluación del curso de capacitación.*

*Con esto se rescató una práctica desterrada en la legislación electoral anterior (insaculación) con objeto de dar independencia a los funcionarios de casilla, y se introdujo una nueva modalidad (la capacitación) para asegurar el adecuado desempeño de dichos funcionarios. Sin embargo, las bondades de este procedimiento fueron limitadas porque la selección última (después de la capacitación) ya no se dejó al azar, porque la vigilancia de los partidos políticos en la insaculación fue escasa y muy*

---

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. XLV

<sup>45</sup> Woldenberg, José, “ El proceso de selección y nombramiento de las mesas directivas de casilla” en *Las elecciones de Salinas*, México, 1992, Ed. Plaza y Valdez, pp 80-81.



*desigual, y porque los ciudadanos respondieron tímidamente al llamado a participar en las casillas*<sup>46</sup>

Una de las modificaciones más importantes de la reforma electoral de 1989-1990 además de la creación del Instituto Federal Electoral, es que en el COFIPE se establece que los funcionarios de mesa directiva de casillas sean nombrados bajo un procedimiento novedoso que combinaba un sorteo, capacitación y designación, lo cual resultaba más imparcial en comparación con el que se utilizaba anteriormente. Sin embargo, existía un cuestionamiento, debido a que las Juntas Distritales eran quienes designaban de entre los ciudadanos que habían tomado el curso a quienes serían los funcionarios de casilla.

Fue con el Acuerdo del 27 de enero de 1994, en el cual,

*“Se instrumentó un procedimiento imparcial y aleatorio para la integración de las mesas directivas de casilla, el cual consistió en la elección, por un doble sorteo, de los ciudadanos nacidos en los meses de noviembre o diciembre y por la primera letra de su apellido para que fueran convocados con el objeto de recibir la capacitación electoral correspondiente. Esta forma de selección garantizó, en todo momento, el que fuera imposible una selección predeterminada de los funcionarios a favor de algún partido político.”*<sup>47</sup>

Después de un largo camino, para México, es muy importante la presencia de los ciudadanos como funcionarios de casilla, pues es gracias a ellos que una casilla electoral puede ser instalada, además son los mismos ciudadanos funcionarios de casilla quienes reciben la votación, clasifican y cuentan los votos, además le dan certeza y legalidad a la votación, al firmar cada una de las actas electorales y remitir los paquetes electorales a las Juntas Distritales.

Las reformas en la ley han establecido como una obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las casillas,

*“Es obligación de los ciudadanos mexicanos integrar las mesas directivas de casilla en los términos de este Código.”*<sup>48</sup>

Según lo establecen los Artículos 118 y 119 del COFIPE,

*“1. Las mesas directivas de casilla por mandato constitucional son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales*

---

<sup>46</sup> Peschard, Jacqueline, “Los organismos electorales en los comicios federales de 1991”, en *Las elecciones de Salinas*, México, 1991, Ed. Plaza y Valdez, p 69

<sup>47</sup> Carpizo, Jorge, “Acuerdo del 27 de enero de 1994”, *Informe de Labores*, Secretaría de Gobernación, México, 1994, p 20.

<sup>48</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos legales*, Art. 5, IFE México, 2002, p5

2. Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.<sup>49</sup>

Con el objeto de que los electores puedan ejercer su derecho al voto en el sitio más próximo a su domicilio, la ley dispone que cada sección electoral se integre con un mínimo de 50 y un máximo de 1500 electores, y que se instale una casilla por cada 750 o fracción menor de ellos. De ser necesarias dos o más casillas en una misma sección, por regla general se deben instalar en forma contigua

En el proceso electoral 2003 el territorio nacional se dividió en 63 mil 789 secciones electorales para lo cual fue necesario instalar 121 mil 367 casillas electorales en todo México; en lo que corresponde a la Ciudad de México, esta se dividió en 5 mil 535 secciones electorales y se instalaron 11 mil 662 casillas electorales.

*“las mesas directivas de casilla se integran con un Presidente, un Secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales”<sup>50</sup>,*

Es importante mencionar que los funcionarios de casilla deben ser ciudadanos residentes de la respectiva sección electoral, cabe mencionar que los suplentes sólo entrarán en función si alguno de los funcionarios propietarios faltase, en caso de que no faltara ninguno de los propietarios, el suplente podrá votar y retirarse.

El COFIPE establece los requisitos para ser funcionario de casilla los cuales son:

- “ a) Ser ciudadano residente en la sección electoral que comprenda la casilla;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;*
- c) Contar con credencial para Votar con fotografía;*
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;*
- e) Tener un modo honesto de vivir;*
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;*
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y*
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.”<sup>51</sup>*

Si bien es cierto que estos requisitos son fáciles de cumplir, lo complicado es conseguir a los ciudadanos que hayan resultado insaculados y que acepten ser funcionarios de casilla.

El Maestro José Woldenberg en un mensaje al inicio de la jornada electoral del año 2000 define la importancia que tienen los funcionarios de mesa directiva de casilla:

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, Art 118, p.119.

<sup>50</sup> *Ibidem*, Art 119 p.119.

<sup>51</sup> *Ibidem*, Art. 120, pp. 119-120

*“El proceso electoral federal ha durado 270 días completos. Desde octubre de 1999 hemos puesto en movimiento a millones de personas y hemos construido un edificio electoral que descansa sobre cifras millonarias: el día de hoy podrán votar 58,782,737 mexicanos. Para que lo hagan, hemos dispuesto 113 423 casillas electorales. Para cuidar y atender estas casillas hemos convocado a 453 692 ciudadanos y a otros 340 272 como suplentes. Ellos son los encargados de la legalidad de la elección, de que transcurra en paz y en libertad. Gracias a su generosidad esta jornada es posible.”<sup>52</sup>*

Este mensaje habla del esfuerzo, de la voluntad y de los recursos que significa un proceso electoral, y sobre todo de miles de ciudadanos que se atrevieron a poner un enorme granito de arena para seguir construyendo la democracia. No fueron pocos, en realidad fueron 793 mil 964 ciudadanos los que estuvieron dispuestos a cuidar y respetar la voluntad de todos los ciudadanos en el proceso electoral del año 2000.

*“La meta de instalación de casilla es de 113 423. Según nuestro reportes, hasta el momento no se han instalado 13 casillas en todo el país, sólo el 0.01 %; quiere decir que está operando 99.99%; es la cifra de casillas instalada más alta en la historia del país: nunca antes se había dado una movilización ciudadana de esta magnitud. Procuramos ubicar cada casilla muy cerca de su casa; en ellas hay un presidente, un secretario y dos escrutadores; son sus vecinos, seleccionados por sorteo y capacitados para asumir sus funciones el día de hoy. Pero no sólo eso: 94.4% de los presidentes de casilla son los mismos que habíamos previsto, los que fueron sorteados. Han tenido que ser ocupados por otro funcionario propietario sólo 5.2% del total y han sido definitivamente reemplazados sólo 0.10 %. Esto quiere decir que los mexicanos están demostrando una altísima responsabilidad cívica. Esta cifras constituyen un récord electoral. Es un mérito de los ciudadanos que desde muy temprano acudieron a instalar las mesas, armaron las urnas y mamparas y están recibiendo los votos de sus vecinos. El IFE no puede más que decir gracias a esos miles de ciudadanos.”<sup>53</sup>*

De forma responsable y con un nivel bueno de educación cívica los funcionarios de casilla en los procesos electorales 2000 y 2003 acudieron a realizar las tareas cívicas a las que se habían comprometido consigo mismo y con México, y son estos ciudadanos a quienes les dedico esta investigación por la admiración que causaron en mí, pues mucha de esa gente estaba interesada en aportar algo a su comunidad sin esperar nada a cambio sólo el que su país fuera mejor, por eso aceptaron el cargo, se capacitaron, acudieron a simulacros, leyeron el manual, se levantaron temprano el día de la jornada electoral y recibieron la votación de sus vecinos, cuidándola celosamente, garantizando que no permitirían que la voluntad de la ciudadanía que no es otra cosa que la democracia fuera insultada ni con insinuaciones; es a éstos ciudadanos funcionarios de casilla que se les llama los verdaderos guardianes de la democracia.

---

<sup>52</sup> “Al inicio de la jornada electoral” fue una intervención ante el Consejo General del IFE al instalar la sesión permanente, el 2 de julio del año 2000, en Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, p 264.

<sup>53</sup> “Primer Mensaje, 15:00, el día de la jornada electoral” fue una intervención ante el Consejo General del IFE al instalar la sesión permanente, el 2 de julio del año 2000, en Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp2171-272

*“El IFE agradece otra vez a todos los ciudadanos que se hicieron cargo de las casillas y que ahora mismo trasladan los paquetes electorales hacia los distritos. Sin ellos no hubiéramos podido realizar esta obra colosal.”<sup>54</sup>*

El ánimo de los ciudadanos por participar en la democracia quizás no es nuevo, sin embargo las condiciones no estaban dadas, ahora la situación es diferente, y ese enorme ejército de guardianes de la democracia requiere de espacios para que sean tomados en cuenta.

---

<sup>54</sup>“Segundo Mensaje, 20:00, el día de la jornada electoral” fue una intervención ante el Consejo General del IFE al instalar la sesión permanente, el 2 de julio del año 2000, en Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp 275

### 2.3.4 OBSERVADORES ELECTORALES.

La observación electoral es un espacio de participación ciudadana reservado exclusivamente a ciudadanos mexicanos, con el objetivo de garantizar la transparencia del proceso electoral, es decir, los ciudadanos verifican el cumplimiento a la legalidad, y para esto no se requiere tener grandes conocimientos en materia electoral, simplemente saber que el voto debe ser libre, secreto, directo, personal e intransferible.

El acuerdo del 27 de enero de 1994 del Instituto Federal Electoral:

*“...amplió la participación de los observadores electorales, no sólo el día de la jornada electoral, sino también a los actos de preparación y desarrollo del proceso, y se reguló por primera vez en México la figura del visitante extranjero.”<sup>55</sup>*

*“En total, en el proceso comicial del 21 de agosto de 1994, participaron 81,620 observadores electorales, de los cuales 74,438 observaron como integrantes de 238 organismos no gubernamentales y los 7,182 restantes, lo hicieron de manera individual, independientes de cualquier agrupación de observadores.”<sup>56</sup>*

Los observadores electorales son ciudadanos mexicanos interesados en el desarrollo de las elecciones, facultados por la ley para observar los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral. Los ciudadanos mexicanos pueden participar de manera individual o constituidos en grupos de observación.

El artículo 5º del COFIPE establece que:

*“3. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las bases siguientes:*

*a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral.*

*b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su Credencial para Votar con fotografía, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partidos u organización política alguna.”<sup>57</sup>*

<sup>55</sup> Carpizo, Jorge, “Acuerdo del 27 de enero de 1994”, *Informe de Labores*, Secretaría de Gobernación, México, 1994, p 20.

<sup>56</sup> *La observación electoral*, p 186.

<sup>57</sup> *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos legales*, Art. 5, IFE México, 2002, p5

Pueden fungir como observadores electorales todos los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten mediante solicitud presentada ante el Presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente a su domicilio, quienes deberán ofrecer todas las facilidades a los ciudadanos u organizaciones interesadas en obtener su acreditación como observadores; además, la observación electoral podrá realizarse por los ciudadanos de manera individual o constituidos como grupos de observadores, en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana.

Los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales dispondrán de las medidas necesarias para que los ciudadanos debidamente acreditados, que participen en la observación del proceso electoral federal, cuenten con las facilidades necesarias para que puedan desarrollar sus actividades.

Los observadores electorales debidamente acreditados tendrán el derecho de realizar las actividades de observación de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo durante la jornada electoral, incluyendo la sesión de los órganos electorales.

Pueden presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:

- I) Instalación de la casilla;*
- II) Desarrollo de la votación;*
- III) Escrutinio y computo de la votación en la casilla;*
- IV) Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*
- V) Clausura de la casilla;*
- VI) Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital;*
- VII) Recepción de escritos de incidencias y protestas; y*
- VIII) Podrán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del IFE o ante los consejeros presidentes de las Juntas Locales y Distritales, un informe de sus actividades. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el procesos electoral y sus resultados.”<sup>58</sup>*

Además de observar los actos previstos por la ley, los observadores podrán celebrar entrevistas con autoridades y funcionarios electorales a fin de obtener orientación o información explícita sobre las instituciones y procedimientos electorales; y podrán solicitar ante la Junta Local y Distrital que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades.

Así como el ser observador electoral tiene derechos, también tiene obligaciones referentes sobre todo a abstenerse a realizar ciertas actividades como son:

- I) Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;*
- II) Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de partido o candidato alguno;*

---

<sup>58</sup> *Ibidem*, Art. 5 pp. 7-8

- III) Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y  
IV) Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.”<sup>59</sup>

Los ciudadanos que resulten designados para integrar las mesas directivas de casilla para la jornada electoral federal, no podrán tener acreditación como observadores electorales; a su vez los ciudadanos acreditados para participar como observadores electorales no podrán, en forma simultánea, actuar como representantes de partido político ante los Consejos General, Locales y Distritales del IFE o ante las Comisiones Nacionales, Locales y Distritales de Vigilancia del Registro Federal de Electores, ni tampoco como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla o como representantes de partido generales.

Los observadores electorales que hagan uso indebido de su acreditación, o no se sujeten a las disposiciones establecidas en la ley o en el acuerdo del Consejo General, se harán acreedores a las sanciones que establece el COFIPE.

*“La sanción consistirá en la cancelación inmediata de su acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarlos como tales en al menos dos procesos electorales federales”<sup>60</sup>.*

En el caso de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores la sanción consistirá en multa de cincuenta a doscientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, y demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

También existe otra forma de participación ciudadana dirigida a extranjeros que tienen la intención de observar los procesos electorales; los visitantes extranjeros deberán reunir los siguientes requisitos.

*“En el caso de los visitantes extranjeros la intención del IFE es la siguiente:*

- 1) Se trata de ofrecer a las personas extranjeras todas las facilidades y la información que requieran para el conocimiento del régimen electoral mexicano y de la organización en el año 2000.*
- 2) La convocatoria deberá estar dirigida a personas físicas, instituciones, organismos de derechos humanos, representantes de gobiernos, organismos especializados en asuntos político-electorales, partidos políticos de otros países, personalidades y titulares de órganos electorales extranjeros.*
- 3) Los partidos o agrupaciones políticas mexicanas, organismos de observación, instituciones o asociaciones civiles nacionales tienen toda la libertad de difundir la convocatoria e invitar a las personas extranjeras que cumplan con los requisitos.*
- 4) Tales requisitos son gozar de prestigio o demostrar conocimiento en áreas vinculadas con la materia electoral; no perseguir fines de lucro; acreditar personalidad cuando representen a una organización o institución extranjera y entregar al presidente de este Consejo la solicitud individual con los datos solicitados.*

---

<sup>59</sup> *Ibidem*, Art. 5 pp. 6-7

<sup>60</sup> *Ibidem*, Artículo 264, p. 218

- 5) El 21 de junio del año 2000 será el último día para entregar la solicitud de acreditación. A más tardar en 30 días naturales la Comisión de Asuntos Internacionales resolverá lo conducente.
- 6) Los visitantes extranjeros podrán conocer el desarrollo del proceso electoral federal en cualquiera de sus etapas y en cualquier parte del territorio nacional. Pueden solicitar información al IFE entrevistar con sus funcionarios y solicitar información, cifras y datos. De igual manera, los partidos, agrupaciones o coaliciones podrán exponer sus planteamientos y proporcionar la documentación que juzguen pertinente.
- 7) Los visitantes no pueden intervenir en las campañas de partidos o candidatos ni en las actividades de la autoridad electoral.
- 8) La Secretaría Ejecutiva otorgará los apoyos generales para facilitar el trabajo de los visitantes. El IFE, a través de la Unidad de Asuntos Internacionales, se compromete a instrumentar un programa de apoyo y orientación a los visitantes extranjeros.
- 9) Nuestra institución solicitará al gobierno federal su apoyo para difundir la convocatoria en todo el mundo.<sup>61</sup>

La intención de que participen tanto observadores electorales como los visitantes extranjeros es para darle mayor transparencia a los procesos electorales.

*“En el año 2000 por primera vez la convocatoria ha sido lanzada con anticipación al inicio del proceso, aún cuando desde 1994 la ley reconoce la figura de los observadores. ¿Por qué? Porque se quiere que los observadores acompañen toda la organización electoral, que no tengan una visión parcial del proceso, sino que sigan en cada eslabón para que se tenga una observación comprehensiva y abarcadora. La intención es promover una observación profesional, sin prejuicios, una observación que exija, pero al mismo tiempo, que sea capaz de reconocer el trabajo limpio y bien hecho, que sepa discernir lo real de lo aparente, y que se apoye no tanto en los dichos como en los hechos comprobables, los datos ciertos y las cifras mesurables. Ya en 1994 se tuvo la participación acreditada de 81 620 observadores nacionales y de 775 visitantes extranjeros; y en 1997 estuvieron trabajando en todos los estados del país, a lo largo y ancho del territorio nacional, 24 391 observadores y 343 visitantes extranjeros. Se busca que los observadores y visitantes acrediten la limpieza del proceso, pero también que su presencia responsable ayude a inhibir y cancelar cualquier intento de manchar la limpieza de las elecciones, por pequeño que sea. Es necesaria una observación inteligente, bien pensada, seria y que este donde se le necesita. La apertura de la observación brinda la posibilidad de que la sociedad mexicana, sus organizaciones y la comunidad internacional conozcan de primera mano el desarrollo completo de las elecciones. Esa es la mejor fórmula y garantía de la confianza.”<sup>62</sup>*

Ante el IFE, existen tres categorías de observadores electorales, la primera, es la que aparece como acreditaciones individuales ante el Instituto Federal Electoral; la segunda categoría es conformada por integrantes de Agrupaciones Nacionales de Observadores que contaron con asesoría técnica y apoyo financiero de la

---

<sup>61</sup> “Observadores electorales y visitantes extranjeros” fue originalmente una intervención ante el Consejo General del IFE a propósito de la aprobación de la presencia de observadores nacionales y visitantes extranjeros al proceso electoral del año 2000, Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp 234-235

<sup>62</sup> “Observadores electorales y visitantes extranjeros” fue originalmente una intervención ante el Consejo General del IFE a propósito de la aprobación de la presencia de observadores nacionales y visitantes extranjeros al proceso electoral del año 2000, Woldenberg, José, *La Construcción de la Democracia*, México, 2002, pp 236-237



Organización de las Naciones Unidas; y la tercera, representada por aquellos ciudadanos que se acreditaron ante el IFE de manera individual, como integrantes de una agrupación no gubernamental de observadores, y que no recibió asistencia técnica y apoyo económico de la ONU.

Los observadores electorales son ciudadanía involucrada con la validez y certeza de los procesos electorales, su presencia fortalece el camino de una democracia electoral y abre la posibilidad de una democracia más participativa.

Sin duda la figura de observador electoral hay que fortalecerla a través de mayor participación ciudadana.

### 2.3.5 CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES.

Los capacitadores-asistentes electorales (CAE) son los ciudadanos reclutados, seleccionados y contratados por el IFE, para realizar las tareas de notificación y capacitación de los ciudadanos que se desempeñan como funcionarios de casilla; además, son los encargados de realizar actividades diversas como preparar los materiales electorales, entregar los paquetes electorales a los presidentes de casilla, entre otras actividades.

Para ser CAE hay que seguir un proceso y reunir ciertos requisitos:

*“1. Los Consejos Distritales designarán en el mes de mayo del año de la elección a un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de este artículo.*

*2. Los asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en los trabajos de:*

*a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;*

*b) Verificación de la instalación y clausura de las mesas directivas de casilla;*

*c) Información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral;*

*d) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales; y*

*e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 238 de este Código.*

*3. Son requisitos para ser asistente electoral los siguientes:*

*a) Ser ciudadano mexicano, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar con fotografía;*

*b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;*

*c) Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;*

*d) Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;*

*e) Ser residente en el distrito electoral uninominal en el que deba prestar sus servicios;*

*f) No tener más de 60 años de edad el día de la jornada electoral;*

*g) No militar en ningún partido u organización políticos; y*

*h) Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.<sup>63</sup>*

Uno de los requisitos para ser CAE es el contar con conocimientos así como la experiencia necesaria para realizar las funciones del cargo, y esto no lo da otra cosa que el haber participado en procesos electorales, por lo que un ciudadano que haya participado como funcionario de casilla bien cumple con dicho requisito, pero más allá de los requisitos, hay que resaltar que para ser funcionario de casilla se requiere la voluntad de participar, lo cual es un segundo motivo para promover que los ciudadanos con experiencia de funcionarios de casilla sean partícipes desde otro peldaño, es decir como CAE'S y sean ellos quienes formen vínculos

<sup>63</sup>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros ordenamientos electorales, IFE, México, 2002, Art. 241-A, p.p. 203-204

para obtener los futuros funcionarios de casilla, y así sucesivamente, logrando involucrar más a los ciudadanos en los procesos electorales.

La figura del CAE tiene gran valor e importancia en la tarea de realizar las elecciones, lo cual repercute en acciones favorables a la construcción de la democracia, pues gracias al esfuerzo, a las largas jornadas de trabajo de los capacitadores, los funcionarios de casilla están preparados y comprometidos para participar en los procesos electorales.

A continuación se reproducen algunas de las anécdotas que sucedieron a capacitadores en toda la República con el objetivo de mostrar sólo un panorama de lo que representa enfrentarse a la calle y a todo tipo de ciudadanos:

*"Para dar la capacitación te tienes que enfrentar a todo tipo de lugares y climas, a pleno rayo del sol, en la calle, con frío o lloviendo y da lo mismo en la sala, el comedor, la cochera y hasta en la recámara de los ciudadanos, tampoco importa la hora, puede ser a las 6 de la mañana o a las doce de la noche. Así es esto."<sup>64</sup>*

Las anécdotas y las enseñanzas son muchas, es cansancio, son carcajadas, es participar en una tarea importante para México, que al final, si se logra el objetivo, queda una gran satisfacción.

*"Toque varias veces a la puerta y sólo escuchaba una voz que me contestaba ¿quién? Esto se repetía cada vez que tocaba, hasta que ya molesta le grité: ¿Salga señora, necesito hablar con usted!, pero la voz seguía diciendo ¿quién?, ¿quién? Así transcurrió un rato hasta que una vecina llegó y me dijo que a esa hora no habla nadie en la casa, que el que contestaba era un perico. Después del enojo, me fui muerta de la risa."<sup>65</sup>*

Además de enfrentarse al perico, los CAE'S se enfrentan a los perros, a los maridos celosos, entre muchas otras cosas, pero también se enfrentan a situaciones muy agradables.

*"Al preguntar a unos jóvenes que estaban bajo la sombra de un árbol sí conocían a un ciudadano, me contestaron ¡sí, es el novio!, indicándome el lugar donde vivía. Toque y salió muy aprisa poniéndose una camisa mientras me decía: Disculpe señor juez, lo que pasa es que no me habían traído el hielo y los refrescos; le contesté no, yo no soy juez, soy capacitador del IFE, y todos soltamos una carcajada."<sup>66</sup>*

*"De las zonas más difíciles que nos tocan son las colonias residenciales, porque ahí no puedes hablar con nadie, siempre te reciben los guaruras o la servidumbre."<sup>67</sup>*

*"La zona que me tocó es tal vez de las más pobres del país, la gente vive en casa de cartón, pero cada vez que llegaba a visitar o capacitar a alguien, siempre me invitaban a comer un taco o tomar un refresco."<sup>68</sup>*

<sup>64</sup> IFE, Cuaderno de testimonios de capacitadores-asistentes, México, 2003.

<sup>65</sup> Loc. cit.

<sup>66</sup> Loc. cit.

<sup>67</sup> Loc. cit.

<sup>68</sup> Loc. cit.

Algunas situaciones sorprenden más que otras, algunas desagradables, pero otras muy agradables y haciendo un balance entre lo bueno y lo malo, no cabe duda que son por mucho las cosas buenas las que quedan al final.

*“Después de una larga semana de capacitación y muchas puertas cerradas, una mañana toqué a la puerta de otra ciudadana más; tras de explicarle el motivo de mi visita me dijo: Muy bien señorita, yo acepto que me capacite pero primero desayunamos, insistió y accedí, cuando me di cuenta ya había pasado más de una hora y yo tenía junta con mi supervisor.”<sup>69</sup>*

*“Un día fui a capacitar a un señor y toda la familia se portó muy bien, estuvieron presentes mientras lo capacitaba y al final charlamos un poco. Cuando iba llegando a casa de otro ciudadano sonó mi teléfono y era la esposa del señor pidiéndome que regresará a comer; regresé, porque estas son las cosas que te animan a seguir.”<sup>70</sup>*

El contacto que tienen los Cae´s con los ciudadanos de una sección electoral es el vínculo más cercano que llega a tener el Instituto con la ciudadanía, pero este se presenta en un par de meses y después se diluye; los Cae´s, son la cara que muestra el Instituto para persuadir a los ciudadanos de ser funcionarios de casilla, esta relación que se establece entre ambos, puede ser aprovechada por el IFE para formar vínculos de educación cívica y futura participación ciudadana, primero dentro de los espacios del Instituto, y porque no, posteriormente en los diversos espacios fuera del Instituto, es decir, a través de la exigencia de transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, y aún más allá de ella, como ciudadanos organizados para mejorar sus comunidades.

Como se muestra en éste capítulo, la transición en la democracia y el IFE requieren de la participación ciudadana para cubrir importantes espacios que le dan validez y garantizan la transparencia de los procesos electorales, como son: la participación ciudadana a través del voto, los funcionarios de mesa directiva de casilla, los observadores electorales y los capacitadores-asistentes electorales, ante lo cual, en la presente investigación se propone realizar un programa de seguimiento a funcionarios de mesa directiva de casilla, conformando una agenda de ciudadanos que se hallan desempeñado como funcionarios de casilla y que quieran asistir a actividades de capacitación electoral y educación cívica que realice el IFE con el objetivo de fortalecer las figuras de observador electoral, CAE´S, el voto o la propia de funcionarios de casilla en próximos procesos electorales.

La agenda propuesta requerirá adaptarse a las condiciones que presenten los distritos electorales, como puede ser la edad de los ciudadanos, nivel de estudios, condiciones geográficas, etc...

---

<sup>69</sup> Loc. cit.

<sup>70</sup> Loc. cit.

## CAPITULO III. DISTRITO ELECTORAL.

### 3.1 CARACTERÍSTICAS DEL 11 DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN VENUSTIANO CARRANZA EN EL D.F.

El artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, divide el territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, señalando que en ningún caso el número de distritos por entidad federativa será menor a dos. En las elecciones federales, por cada distrito electoral uninominal se elige un diputado de mayoría relativa. Además, un distrito es la demarcación territorial que agrupa un determinado número de secciones, entendiéndose como sección electoral la fracción territorial electoral que concentra como mínimo a 50 electores y como máximo a 1,500 electores. Es decir, la sección electoral es la unidad geográfica básica en materia electoral.

“El ejercicio del voto está directamente vinculado a la distribución geográfica de la población en el país; justamente porque el mapa electoral expresa la lógica de la representatividad que sustentan las elecciones populares. La segmentación geoelectoral utiliza una división basada en la sección electoral, el distrito electoral, la entidad federativa, las cinco circunscripciones plurinominales y una circunscripción nacional.

Por ello el voto sólo puede ser ejercido en la medida en que el elector se encuentre dentro de cada uno de estos ámbitos geográficos al momento de sufragar. Por regla general, el ciudadano debe votar en la casilla que corresponde a su sección, dentro de su distrito y entidad. Si el ciudadano sale de su sección, distrito o entidad, podrá votar por los cargos públicos que la norma le autoriza según su condición de ciudadano en tránsito”<sup>117</sup>

Cabe mencionar que para la elección de diputados por el principio de representación proporcional, el territorio nacional se divide en 5 circunscripciones plurinominales (cuadro 3A), cada una de ellas abarca un determinado número de entidades federativas dependiendo de la densidad poblacional de dichas entidades y por cada circunscripción se eligen a 40 diputados, dando un total de 200 por representación proporcional.

Con lo anterior resulta que la relación que guardan los distritos y las circunscripciones es que cada 3 años se eligen en total a 500 Diputados Federales, 300 de ellos por el principio de mayoría relativa, es decir, como el territorio nacional se divide con fines geoelectorales en 300 distritos electorales, se elige un diputado por cada distrito y 200 por el principio de representación proporcional, es decir, 40 por cada una de las 5 circunscripciones, tal y como lo señalan los artículos 51 y 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

---

<sup>117</sup> El Registro Federal de Electores. Programas, productos y servicios, IFE 2003, p 26-27.

Circunscripciones Nacionales  
Cuadro 3A.

Cabecera	Entidades Federativas.
Jalisco	Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Nuevo León	Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.
Veracruz	Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.
Distrito Federal	Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.
Estado de México	Guerrero y Michoacán.

Fuente: IFE.

La geografía electoral del país tiene que ver con el ciudadano y su derecho a sufragar (Ver cuadro 3AB), es decir, para votar por diputados de mayoría relativa, los ciudadanos necesariamente tendrán que hacerlo en la circunscripción que les corresponda, en su entidad, distrito, sección y en la casilla que les corresponda o en una casilla especial dentro de su distrito; para votar por diputados de representación proporcional, los ciudadanos tendrán que hacerlo dentro de su circunscripción, ya sea en la casilla que les corresponda, o en una casilla especial en cualquier entidad que conforme dicha circunscripción; para votar por senadores de mayoría relativa, los ciudadanos tendrán que hacerlo en la casilla que les corresponda o en una casilla especial instalada dentro de su entidad y no podrá hacerlo en otra entidad que no sea la que le corresponde; para votar por senadores de representación proporcional podrán hacerlo en su casilla o en una casilla especial en cualquier parte del país; para votar por Presidente de los Estados Unidos Mexicanos podrán hacerlo en su casilla o en una casilla especial en cualquier parte del país.

Lo anterior tiene que ver con fines de representatividad, y cada uno de los diputados del principio de mayoría relativa son electos por los ciudadanos de cada uno de los distritos electorales, es decir, los ciudadanos solo pueden elegir al diputado de su distrito y no al diputado de otro distrito; por su parte, los diputados de representación proporcional son distribuidos conforme al porcentaje de votación que un partido político obtuvo en una circunscripción que como ya mencionamos esta formada por entidades y estas a su vez por distritos electorales, dicha distribución responde al objetivo de representar a las minorías que no ganaron diputados de mayoría relativa o los que ganaron están por debajo de su porcentaje de votación; en lo que corresponde a los senadores de mayoría relativa, estos son electos por los ciudadanos de su entidad y son dos senadores para el partido que obtuvo la mayoría y uno para la primer minoría, es decir, como en México hay 31 estados más el Distrito Federal haciendo un total de 32, en cada uno se eligen a 2 de mayoría absoluta, es decir, a 64 senadores a nivel nacional, mas 1 de la primer minoría es decir 32 a nivel nacional, que sumados resultan 96 senadores los que se eligen por el principio de mayoría relativa; además, los

senadores por el principio de representación proporcional son resultado del porcentaje de votación que obtuvo un partido político a nivel nacional, es decir, 32 escaños más se distribuyen entre los partidos políticos conforme a su porcentaje de votación nacional emitida; si sumamos los 96 senadores electos por el principio de mayoría relativa más los 32 senadores del principio de representación proporcional nos da un total de 128 senadores que son los que conforman la Cámara de Senadores; por su parte, el Presidente de los Estados Unidos Mexicano es presidente de todos los mexicanos, los ciudadanos podrán votar por dicho cargo en cualquier parte del país sin importar que estén fuera de su sección, distrito, entidad o circunscripción, pues podrán hacerlo ya sea en la casilla que les corresponde o en una casilla especial.

Cuadro 3AB.

CARGO	SECCIÓN	DISTRITO	ENTIDAD	CIRCUNSCRIPCIÓN
DIPUTADO (MR)	SI / NO	SI	SI	SI
DIPUTADO (RP)	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI
SENADOR (MR)	SI / NO	SI / NO	SI	SI
SENADOR (RP)	PAIS	PAIS	PAIS	PAIS
PRESIDENTE	PAIS	PAIS	PAIS	PAIS

Fuente: Cuadro de elaboración propia.

Para fines prácticos de esta tesis, se decidió tomar el caso del 11 Distrito Electoral Federal en el Distrito Federal, ubicado en la cuarta circunscripción, el cual abarca una serie de colonias y secciones que presentan diferentes características y complejidades, esto es, existen zonas dentro de algunas de estas colonias con altos índices de delincuencia u otros problemas o situaciones como pobreza, bajo nivel educativo, etc... de los cuales no está exento el territorio nacional.

El 11 Distrito Electoral esta compuesto por 181 secciones electorales, y 30 colonias; en el proceso electoral federal 2003, su Lista Nominal constó de 198,354 ciudadanos inscritos, fue necesario instalar 360 casillas por lo que se requirió de 2520 funcionarios de casilla (1420 propietarios y 1080 suplentes).

Las 30 colonias que integran al 11 Distrito Electoral son:

(Cuadro 3B)

COLONIA	# DE CASILLA	# DE FUNCIONARIOS		
		PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL
Adolfo López Mateos	13	52	39	91
Unidad H. Fiviport el Arenal 1ª. Sección	8	32	24	56
Aquiles Serdán	10	40	30	70
El Arenal 1ª. Sección	9	36	27	63
El Arenal 2ª. Sección	4	16	12	28
El Arenal 3ª. Sección	2	8	6	14
El Arenal 4ª. Sección	17	68	51	119
Aviación Civil	9	36	27	63

*IFE, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROPUESTA DE PROGRAMA  
DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA  
CASO PRÁCTICO: 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

COLONIA	# DE CASILLA	# DE FUNCIONARIOS		
		PROPIETARIOS	SUPLENTES	TOTAL
Ampliación Aviación Civil	4	16	12	28
Caracol	10	40	30	70
Ampliación Caracol	8	32	24	56
Cuatro Árboles	6	24	18	42
Cuchilla Pantitlán	9	36	27	63
Damián Carmona	4	16	12	28
Federal	20	80	60	140
Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo	6	24	18	42
Ignacio Zaragoza	26	104	78	182
Moctezuma 1ª. Sección	19	76	57	133
Moctezuma 2ª. Sección	70	280	210	490
Pensador Mexicano	20	80	60	140
Primero de mayo	4	16	12	28
Puebla	12	48	36	84
Revolución	7	28	21	49
Romero Rubio	19	76	57	133
Santa Cruz Aviación	2	8	6	14
Simón Bolívar	9	36	27	63
Ampliación Simón Bolívar	2	8	6	14
Valentín Gómez Farias	11	44	33	77
Ampliación 7 de julio	2	8	6	14
Zona Federal	2	8	6	14
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	<b>1440</b>	<b>1080</b>	<b>2520</b>

Fuente: Datos proporcionados por la 11 Junta Distrital Ejecutiva.

Dentro del 11 Distrito Electoral hay algunas colonias que tienen mayor tamaño y densidad poblacional como son Moctezuma 2ª. sección, Ignacio Zaragoza, Federal, Pensador Mexicano, Romero Rubio y Moctezuma 1ª. sección, las cuales requirieron mayor número de casillas y por lo tanto de funcionarios de casilla.

Como se mencionó en el capítulo 1, cada Distrito Electoral tiene una Junta Distrital Ejecutiva que en proceso electoral cuenta con un Consejo Distrital quien se encarga de reclutar y seleccionar a los capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales, así como al personal necesario para cumplir la tarea de organizar las elecciones federales.

Los capacitadores-asistentes fueron los encargados de visitar a los ciudadanos con el objetivo de conseguir a los más óptimos para desempeñar los cargos de funcionarios de casilla y lograr instalar las casillas que requirió cada sección electoral.



En el proceso electoral 2003 el 11 distrito electoral federal requirió de 4 supervisores electorales y 44 capacitadores-asistentes electorales cada uno de estos últimos haciéndose cargo de cubrir un promedio de 8 a 10 casillas.

En cuanto a observadores electorales, en dicho distrito no se presentó ni una sola solicitud de acreditación; mientras que no se tuvo información respecto a la presencia de visitantes extranjeros.

### **3.2 PROCEDIMIENTO PARA OBTENER A LOS CIUDADANOS APTOS PARA SER FUNCIONARIOS DE CASILLA PARA LA JORNADA ELECTORAL 2003.**

El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla contempla dos etapas: la primer etapa la describe el art. 193, párrafo 1, incisos a) y b) del COFIPE y se refiere a la primera insaculación de ciudadanos, es decir, el Consejo General, en el mes de enero del año 2003, sorteó un mes del calendario, que junto con el que siguió en su orden, fueron tomados como base para la insaculación, o en otras palabras para el sorteo de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla. Dicho sorteo fue realizado en el mes de marzo por cada una de las Juntas Distritales, seleccionando al 10 % de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal con corte al 15 de enero del año de la elección, cabe señalar que el 10 % es por cada una de las secciones, es decir, si en una sección hay 600 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal correspondiente a dicha sección el sorteo arrojara aproximadamente 60 ciudadanos insaculados de los cuales se obtuvieron los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla.

En cada una de las Juntas Distritales se imprimieron las cartas-notificación mediante las cuales se invitó a los ciudadanos a participar como funcionarios de casilla y a tomar el curso de capacitación que el IFE a través de los capacitadores-asistentes electorales impartieron a los ciudadanos en su domicilio o en algún centro de capacitación.

Es decir, los funcionarios de casilla son el resultado de un arduo trabajo que implica búsqueda y en cierto grado persuasión por parte de los capacitadores-asistentes electorales hacia los ciudadanos que en muchos de los casos no se encuentran aptos para desempeñar el cargo de funcionario de casilla; tales motivos van desde por razones de trabajo, escolares, viajes, no saber leer ni escribir, cambios de domicilio, haber sido privado de sus derechos políticos, miedo a participar, pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea o cuerpo de Seguridad Pública, ser representante de partido político, servidor público de confianza con mando superior, incapacidad física, mental u otras causas como embarazo o lactancia o hasta fallecimiento; como vemos el panorama se complica porque muchas veces los ciudadanos se justifican con estas causas cuando en realidad es simplemente una negativa a participar (ver cuadro 3C).

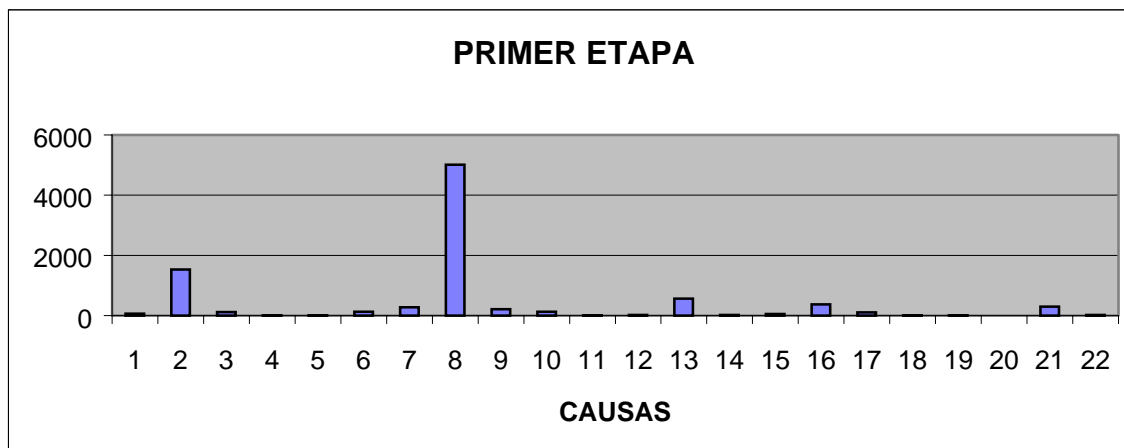
Esta primer etapa de capacitación se organiza y se realiza de acuerdo al orden de prelación en que los ciudadanos aparecen en el listado de ciudadanos insaculados. El orden en que se elabora dicho listado sigue un criterio alfabético-geográfico. Es decir para lograr mayor objetividad en el proceso, los capacitadores-asistentes visitan a los ciudadanos siguiendo el orden alfabético.

**Cuadro 3C.**

<b>PRIMER ETAPA-. CARTAS DE NOTIFICACIÓN NO ENTREGADAS POR CAUSA:</b>	
Ciudadanos Insaculados:	20 068
Total de cartas no entregadas por las siguientes causas:	9 003
1-. Centro de trabajo fuera del distrito:	67
2-. Negativa a participar:	1 532
3-. No obtener permiso para ausentarse del trabajo:	119
4-. Por miedo a participar:	10
5-. Por motivos escolares:	13
6-. Trabaja por su cuenta:	131
7-. Viaje:	278
8-. Cambio de domicilio:	5 012
9-. Domicilio no localizado:	210
10-. Fallecimiento del ciudadano:	132
11-. Haber sido privado de sus derechos políticos:	8
12-. Pertenecer al ejercito, marina, fuerza aérea o cuerpo de seguridad pública:	25
13-. No conocen al ciudadano:	567
14-. No contar con su credencial para votar con fotografía	23
15-. No saber leer ni escribir	52
16-. Por incapacidad física y/o mental	373
17-. Reside en el extranjero	110
18-. Ser servidor público de confianza con mando superior	10
19-. Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	6
20-. Tener doble nacionalidad	-
21-. Vivienda deshabitada	301
22-. Ser representante de partido político	24

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

**Gráfica 3A**



Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en la gráfica 3A de la Primer Etapa, los cambios de domicilio son la principal causa por la que los ciudadanos no pueden ser funcionarios de casilla, sin embargo, esta causa en muchos casos es sólo una excusa, pues sucedió que después de varias visitas e incluso después de que el ciudadano

atendió al capacitador-asistente él mismo argumentaba que dicho ciudadano ya no vivía ahí.

“En un domicilio me abrió un señor quien de mala gana me dijo que no vivía ahí la insaculada, le dije que era raro ya que tenía que haber realizado un cambio de domicilio; enfurecido, me respondió que sí vivía ahí, pero que odiaba al gobierno y comenzó a ofenderme mientras soltaba a un enorme perro gris que me hizo correr varias calles.”<sup>118</sup>

Para que un ciudadano no participe puede haber muchas causas, pero la principal es la apatía, tanto de ellos mismos como de sus familiares quienes en muchos casos los niegan o argumentan un cambio de domicilio.

“Al buscar a una ciudadana, la persona que me atendió me informó que no se encontraba. De pronto, el niño que jugaba fuera de la casa le dijo: Sí mamá, ahí está mi abuelita, y la señora le respondió molesta: ¡No es cierto, no está!, pero el menor insistía, sí mama, ahí está adentro.”<sup>119</sup>

“Las excusas que la gente daba para no participar eran realmente increíbles: uno me dijo que saldría de viaje justo al día siguiente y que estaría fuera mucho tiempo; varios días después me lo encontré en la tienda comprando unas cervezas para ver el fútbol.”<sup>120</sup>

Ante esta situación el campo de acción se reduce pero después de mucho esfuerzo, tiempo y perseverancia, se logra llegar a los ciudadanos a los que si les interesa y están de acuerdo en desempeñarse como funcionarios de casilla, de esta forma son ellos a los que se les capacita con el objetivo de sensibilizarlos sobre la importancia de su participación y de que identifiquen las actividades básicas que los funcionarios de casilla realizarán el día de la jornada electoral.

Una vez que se obtiene a los ciudadanos que están dispuestos a participar y que se han cumplido las fechas establecidas, se pasa a una segunda etapa, la cual la describe el Art. 193 párrafo 1, incisos e), f) y g) del COFIPE y se refiere a la segunda insaculación a partir de la letra sorteada por el Consejo General en el mes de marzo, de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionara a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla; de acuerdo a ese sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas entregarán a los Consejos Distritales respectivos una relación de los ciudadanos aptos, con el propósito de que instrumenten la segunda insaculación, que consiste en seleccionar a 7 ciudadanos por cada casilla electoral.

Ejemplificando el anterior procedimiento supóngase que se tiene 16 ciudadanos aptos para desempeñarse como funcionarios de casilla, pero la letra que resultó del sorteo realizado por el Consejo General fue la letra M, pues bien, si sólo se requiere de una casilla los primeros 7 a partir del apellido con la letra M y

---

<sup>118</sup> IFE, Cuaderno de testimonios de capacitadores-asistentes, México, 2003

<sup>119</sup> Loc. cit.

<sup>120</sup> Loc. cit.

basándose en su grado de estudio serán los que desempeñarán los cargos, es decir, el presidente de casilla pudiera tener de apellido Nuñez pero tener como estudios un doctorado, mientras que el secretario pudiera tener de apellido Martínez pero tener como estudios bachillerato concluido, como vemos, hay dos variables, la letra del apellido y el grado de estudios para desempeñarse como funcionario de casilla.

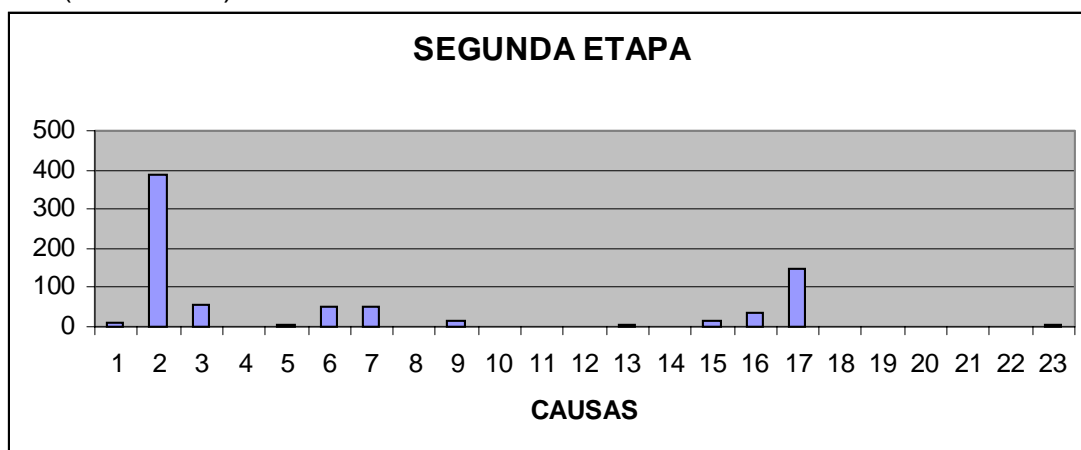
Cabe señalar que con la posibilidad de que algún funcionario de casilla renuncie a su puesto por diversas causas, existe una lista de reserva, integrada por los demás ciudadanos aptos que dado el caso podrá recurrirse a ellos.

(Cuadro 3D)

<b>SEGUNDA ETAPA CIUDADANOS NO CAPACITADOS POR CAUSA</b>	
Ciudadanos Notificados:	19458
Total de no capacitados	793
1 Centro de trabajo fuera del distrito	9
2 Negativa a participar	387
3 No obtener permiso para ausentarse del trabajo	56
4 Por miedo a participar	2
5 Por motivos escolares	7
6 Trabaja por su cuenta	53
7 Viaje	51
8 No acepto el paquete electoral	0
9 Cambio de domicilio	15
10 Domicilio no localizado	0
11 Fallecimiento del ciudadano	0
12 Haber sido privado de sus derechos políticos	1
13 Pertener al ejercito, marina, fuerza aérea o cuerpo de seguridad pública	7
14 No conocen al ciudadano	0
15 No contar con su credencial para votar con fotografía	13
16 No saber leer ni escribir	34
17 Por incapacidad física y/o mental	148
18 Reside en el extranjero	0
19 Ser servidor público de confianza con mando superior	2
20 Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	0
21 Tener doble nacionalidad	1
22 Vivienda deshabitada	0
23 Ser representante de partido político	7

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

(Gráfica 3B)



Fuente: Elaboración propia.

En esta segunda etapa las razones que más argumentaron los ciudadanos para no participar fueron principalmente una negativa rotunda así como incapacidad física o enfermedad, por no obtener permiso para ausentarse de su trabajo, por viaje ese fin de semana, situaciones que se presentaron aun después de que en un inicio habían manifestado su consentimiento a una posible participación como funcionario de casilla.

Posteriormente y una vez que se han obtenido las aprobaciones de los ciudadanos para desempeñarse como funcionarios de casilla se procede a entregar los nombramientos de funcionario de casilla con cargo, y es aquí nuevamente cuando se presentaron renuncias o negativas a desempeñar el cargo.

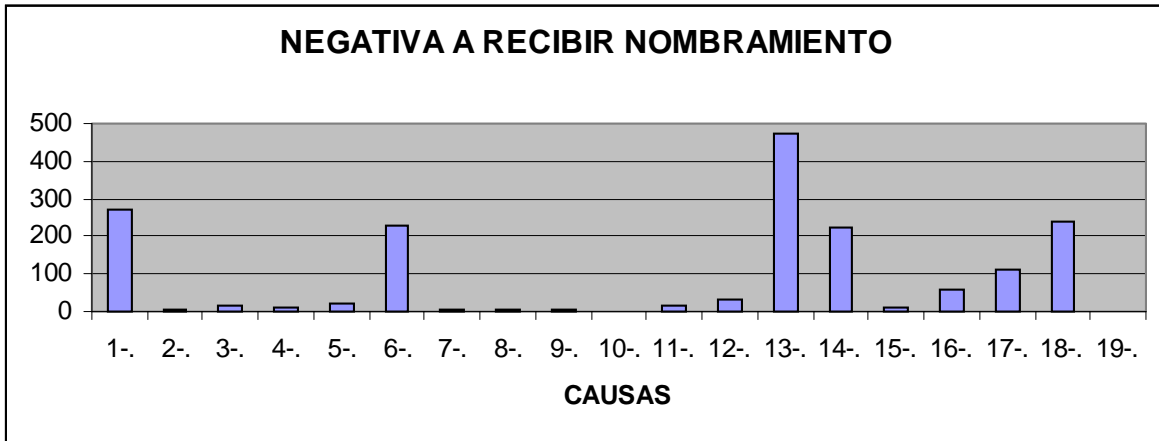
(Cuadro 3E)

CAUSAS POR LAS QUE NO ACEPTARON NOMBRAMIENTO	
Total de sustituciones	1 716
1-. Cambio de domicilio	269
2-. Fallecimiento del ciudadano	3
3-. Haber sido privado de sus derechos políticos	17
4-. Pertenecer al ejercito, marina, fuerza aérea o cuerpo de seguridad pública	8
5-. No contar con su credencial para votar con fotografía	21
6-. Por incapacidad física y/o mental	228
7-. Reside en el extranjero	4
8-. Ser servidor público de confianza con mando superior	3
9-. Tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía	4
10-. Tener doble nacionalidad	0
11-. Ser representante de partido político	14
12-. Centro de trabajo fuera del distrito	34
13-. Negativa a participar	474
14-. No obtener permiso para ausentarse del trabajo	222
15-. Por miedo a participar	9
16-. Por motivos escolares	57

CAUSAS POR LAS QUE NO ACEPTARON NOMBRAMIENTO	
17-. Trabajar por su cuenta	112
18-. Viaje	237
19-. No acepto el paquete electoral	0

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

(Gráfica 3C)

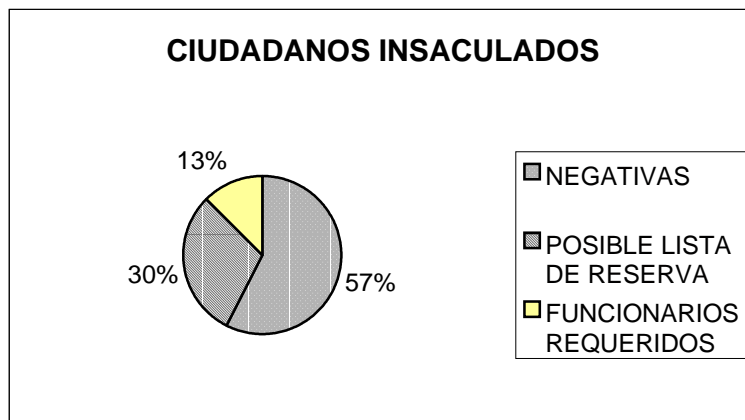


Fuente: Elaboración propia.

La negativa a participar es la principal causa por la que los ciudadanos no aceptan, seguido por viaje y por cambio de domicilio, así como por incapacidad física y por no obtener permiso para ausentarse de su trabajo.

Como se aprecia el Cuadro 3G, de los 20,068 ciudadanos insaculados, en la primer etapa 9003 cartas no fueron entregadas, 793 no fueron capacitados en la segunda etapa y 1716 no aceptaron su nombramiento, haciendo un total de 11,512 ciudadanos los que no aceptaron o no pudieron por las razones anteriormente mencionadas.

(Gráfica 3D)



Fuente: Elaboración propia.

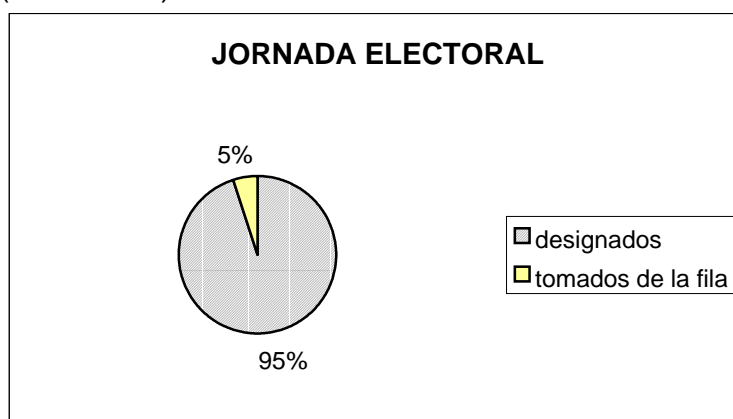
(Cuadro 3G)

Total de cartas no entregadas:	9,003
Total de ciudadanos no capacitados:	793
Negativa a desempeñar cargo:	1,716
<b>TOTAL:</b>	<b>11,512</b>

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

El día de la Jornada Electoral el 6 de julio del 2003 también hubo algunos cambios aunque estos fueron pocos, es decir, de los 1440 funcionarios requeridos (presidente, secretario, primer y segundo escrutador), 1366 fueron los designados y sólo se requirió de 72 ciudadanos tomados de la fila e hicieron falta 2 funcionarios, situación que no afectó la instalación del 100% de las casillas.

(Gráfica 3E)



Fuente: Elaboración propia.

Las ausencias de los funcionarios de casilla con nombramiento fueron cubiertas en primer lugar por los mismos funcionarios propietarios, posteriormente por los suplentes y por último por ciudadanos que se encontraban formados en la fila que aceptaban participar, que en muchos de los casos fueron los mismos familiares de los funcionarios de casilla.

(Cuadro 3F)

PRESIDENTES			SECRETARIOS		
DESIGNADO	FILA	TOTAL	DESIGNADO	FILA	TOTAL
360	0	360	358	2	360
1er. ESCRUTADOR			2º. ESCRUTADOR		
DESIGNADO	FILA	TOTAL	DESIGNADO	FILA	TOTAL
330	30	366	318	40	358

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.



En resumen, de los 20,068 ciudadanos insaculados 11, 512 ciudadanos no estuvieron disponibles para desempeñar el cargo de funcionarios de casilla por las causas antes mencionadas, sin embargo, una vez que se llegó a los que sí querían participar, por lo que el 6 de julio de 2003 el 95% de los funcionarios de casilla designados no fallaron y se presentaron responsablemente en tiempo y con su nombramiento al lugar donde se ubicó la casilla electoral.

Lo anterior da muestra del potencial que representan los funcionarios de casilla, pues éstos son ciudadanos que se comprometieron a realizar una actividad en beneficio no sólo de ellos, sino también de la democracia, es decir, a favor de todos, y para ello invirtieron tiempo al capacitarse, lo que les significó salirse un poco de la rutina. En estos ciudadanos ya ha quedado sembrada la experiencia de participar en la democracia, ahora, lo importante es no dejarlos olvidados pues estos ciudadanos tienen las ganas de ser tomados en cuenta y participar en diversas actividades que realice el IFE a través de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales Ejecutivas tal como se mostrará en el capítulo IV.

### 3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA DEL 11 DISTRITO ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En la jornada electoral del 6 de julio de 2003, asistieron ciudadanos tanto mujeres como hombres de todas las edades a cumplir la tarea que aceptaron y que se capacitaron para realizar.

(Cuadro 3H)

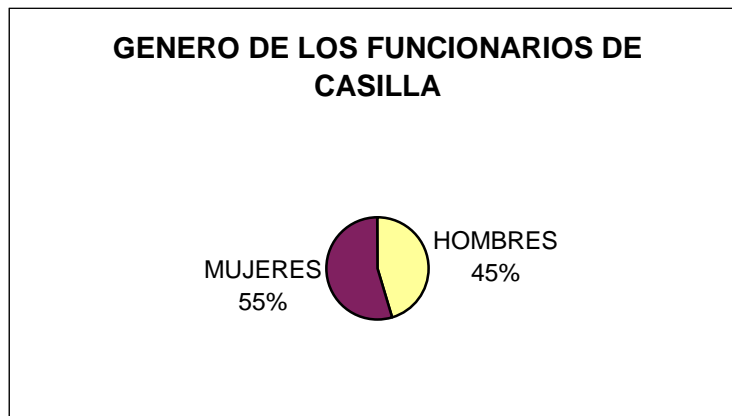
GENERO DE LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.								
DESIGNADOS			NOMBRAMIENTOS			CAPACITADOS		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
1052	1461	2513	1051	1461	2512	1051	1461	2512

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

Este cuadro se refiere a funcionarios que en un primer momento fueron designados posteriormente recibieron su nombramiento y fueron capacitados.

Los hombres representan el 41.84 % de los funcionarios capacitados, mientras que las mujeres el 58.16 %.lo que nos muestra una tendencia favorable hacia la participación de las mujeres .

(Gráfica 3F)



Fuente: Elaboración propia.

El siguiente cuadro es una relación de género y nombramiento, nos muestra que los hombres ocupan más puestos de presidente mientras que las mujeres superan en número en los puestos de secretario, primer y segundo escrutador.

(Cuadro 3 I)

HOMBRES	MUJERES	TOTAL	CARGO
183	177	360	PRESIDENTE
155	205	360	SECRETARIO
156	204	360	1er.ESCRUTADOR
157	201	358	2do.ESCRUTADOR
651	787	1438	TOTAL

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

Lo anterior no es porque exista preferencia para que los hombres ocupen cargos de Presidente de mesa directiva de casilla, sino que es reflejo de la escolaridad por género en dicho distrito electoral, recordemos las variantes que son tomadas en cuenta en la designación de funcionarios, es decir, escolaridad y primera letra del apellido paterno. Con lo anterior, debemos resaltar la tendencia a favor de las mujeres, pues ellas ocupan más espacios en los demás puestos de funcionarios.

Por otra parte, es importante rescatar que los jóvenes son quienes más espacio tienen como funcionarios de mesa directiva de casilla, pues tan sólo del rango de edad de entre 18 a 30 años se tiene el 46.31 % de los funcionarios; del rango de 31 a 40 años son el 23.15; mientras que de los rangos de 41 a 50 el 18.70%, del rango de 51 a 60 el 9.24%, y del rango 61 a 70 sólo el 2.57%.

El siguiente cuadro muestra los rangos de edades de los funcionarios con nombramiento.

(Cuadro 3J)

18-30	31-40	41-50	51-60	61-70	CARGO
<b>178</b>	69	72	34	7	PRESIDENTE
<b>176</b>	87	60	30	7	SECRETARIO
<b>172</b>	80	61	36	11	1er.ESCRUTADOR
<b>140</b>	97	76	33	12	2do.ESCRUTADOR
<b>666</b>	333	269	133	37	TOTAL

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

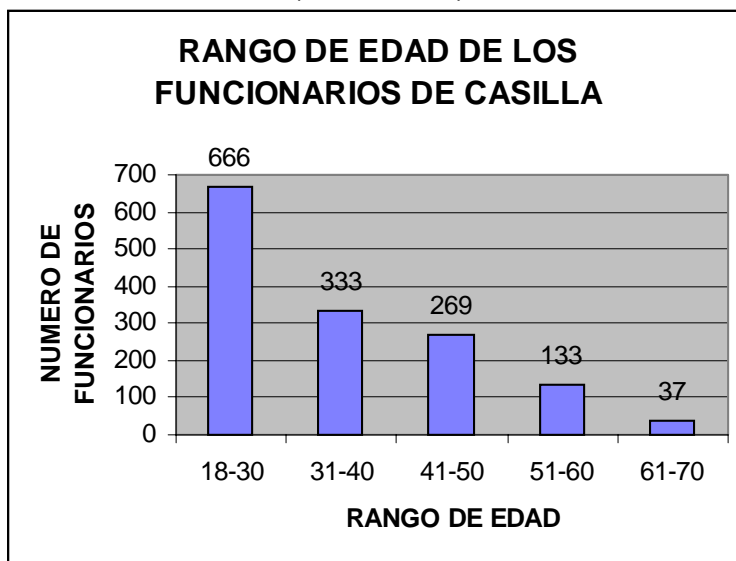
Se puede decir que en su mayoría los funcionarios de mesa directiva de casilla son gente joven, es decir, el 69.46 % de ellos es menor de 40 años de edad. Además tenemos funcionarios de entre 41 y 50 años que sumados a los anteriores hacen un total de 88.16%

(Cuadro 3K)

EDAD	%
18-30	46.31%
31-40	23.15%
41-50	18.70%
51-60	9.24%
61-70	2.57%

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

(Gráfica 3G)



Fuente: Elaboración propia.

Los ciudadanos con nombramiento de funcionarios de casilla sin importar el puesto que desempeñaron, fueron invitados a participar en los simulacros realizados en sedes alternas como fueron escuelas, casas y en la Junta Distrital, así como en parques, con el objetivo de reafirmar los conocimientos, así como para que los ciudadanos se familiarizaran con el material que ocuparían el día de la jornada electoral, ante lo cual se logró la asistencia de 668 ciudadanos con nombramiento. Cabe mencionar que muchos ciudadanos que asistieron a los simulacros iban acompañados por familiares, amigos, etc...que de alguna forma tenían la inquietud por conocer lo que se realizaría.

#### ASISTENCIA A SIMULACROS POR GENERO:

Cuadro 3L

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
278	390	668

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

A los simulacros asistieron 278 hombres y 390 mujeres lo cual representa un dato importante, pues las mujeres son las que más participación tienen en la jornada electoral, y lo manifestaron de igual manera en la asistencia a simulacros.

De los datos que también son sobresalientes es la escolaridad de los funcionarios de casilla pues ellos son la punta de lanza para poder transmitir los valores de la democracia a los ciudadanos en general.

El nivel escolar de los ciudadanos funcionarios de casilla del 11 Distrito Electoral para el proceso electoral 2003 se presenta en el Cuadro 3M, del cual se obtiene que 373 ciudadanos están a nivel primaria, 589 a nivel secundaria, mientras que 878 están a nivel bachillerato; es importante rescatar que 211 se encuentran a

nivel licenciatura aún sin concluirla mientras que 424 ya la han concluido, es decir, el 62% de los funcionarios de casilla tuvo como estudios mínimos el bachillerato, y se obtuvo una media de 3er. año de bachillerato, por lo que se contó con un buen nivel de ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de casilla.

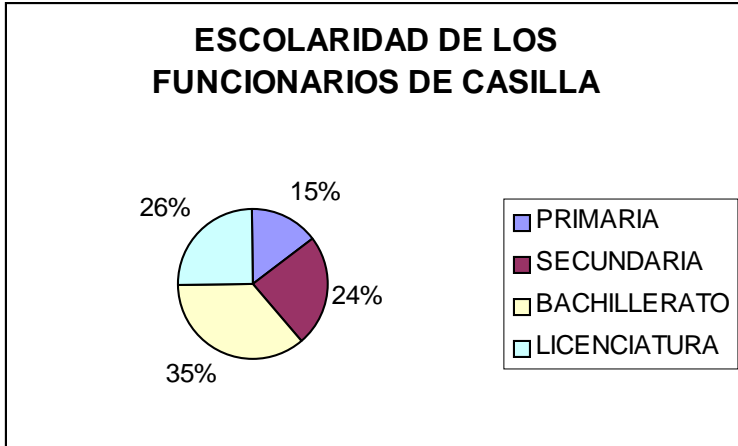
**ESCOLARIDAD DE LOS FUNCIONARIOS:**  
(Cuadro 3M)

CONSECUTIVO	ESCOLARIDAD	NÚMERO
1	Sin escolaridad	8
2	1º.Primaria	8
3	2º.Primaria	13
4	3º.Primaria	22
5	4º.Primaria	14
6	5º.Primaria	15
7	6º.Primaria	301
8	1º.Secundaria	32
9	2º.Secundaria	59
10	3º.Secundaria	498
11	1º.Bachillerato	53
12	2º.Bachillerato	99
13	<b>3º.Bachillerato</b>	<b>726</b>
14	1º.Licenciatura	58
15	2º.Licenciatura	63
16	3º.Licenciatura	38
17	4º. o 5º.Licenciatura	52
18	<b>Concluida</b>	<b>424</b>
19	Especialidad	5
20	Maestría	12
21	Doctorado	5
	TOTAL	2505*

Fuente: Datos obtenidos del Sistema ELEC-2003.

---

\* El motivo por el cual el Total no coincide con el Total de funcionarios requeridos es porque se tuvo que requerir de ciudadanos de la lista nominal, pues la lista de reserva en algunas secciones fue insuficiente ante la negativa de los ciudadanos.



Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior es un panorama general del potencial que tienen los funcionarios de casilla y lo que pueden llegar a representar en cuestión de educación cívica y de participación ciudadana en cada sección electoral, en cada distrito electoral, en cada circunscripción y por supuesto, a nivel nacional, siempre y cuando, como ya se ha mencionado se les brinde los espacios necesarios, así como cursos y talleres que pueden ser impartidos por el IFE en colaboración con otras Instituciones, pues la educación cívica es tarea compartida que debe ser impulsada y promovida por todos.

## **CAPITULO IV. PROGRAMA FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y EDUCACIÓN CÍVICA DESPUÉS DEL PROCESO ELECTORAL**

### **4.1 CONSULTA A FUNCIONARIOS DE CASILLA.**

En el proceso electoral 2003 el Distrito Electoral 11 instaló 360 casillas electorales en un total de 181 secciones para recibir los votos de 198,354 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal. Para cubrir los puestos de funcionarios de casilla se realizó una primer insaculación que dio como resultado 20,068 ciudadanos, es decir, alrededor del 10 % del padrón con el fin de obtener un total de 2,520 funcionarios de casilla desde presidente, secretario, 1er. escrutador, 2do. escrutador, 1er. suplente general, 2do suplente general y 3er. suplente general.

De los 2,520 funcionarios de casilla, 1,440 fueron los que el día de la jornada electoral finalmente se desempeñaron como funcionarios, ya que como se sabe, una casilla electoral se integra con 4 ciudadanos es decir, presidente, secretario y dos escrutadores ya sea con propietarios o en el caso de que sea necesario utilizar a los suplentes por la ausencia de propietarios.

Es importante señalar que como parte de la estrategia de capacitación los ciudadanos fueron invitados a participar en simulacros de la jornada electoral con los objetivos principales de reafirmar los conocimientos mediante el llenado de actas y el armado de urnas y cancelas, así como para establecer un mayor compromiso de los ciudadanos.

De los 1,440 funcionarios requeridos para integrar a las 360 casillas del 11 Distrito Electoral, 668 asistieron a los simulacros, es decir, el 46.38%, y de estos últimos, se tomó una muestra de 213 para aplicar la consulta personal "B", en la que se hicieron dos preguntas básicas, además de su nombre, edad, dirección y teléfono; la primer pregunta fue: ¿Asistiría a cursos y talleres gratuitos que imparta el IFE?, A lo cual 188 ciudadanos contestaron (SI) y 25 ciudadanos contestaron (NO); es decir, el 88.26 % de los ciudadanos funcionarios de casilla que fueron consultados durante la realización de los simulacros contestó que si asistiría a actividades que realice el IFE que bien pueden ser a través de las Juntas Distritales; mientras que por otro lado, el 11. 73 % contestó que no asistiría básicamente por las razones de no tener tiempo, por trabajo y por asuntos escolares (Cuadro A).



Como se observa, es la mayoría la que si asistiría a cursos y talleres que imparta el IFE y una minoría la que argumenta no poder asistir por razones de no tener tiempo, situación que se podría resolver con una buena programación de las actividades, es decir, en días y horarios cómodos para los ciudadanos.

Cuadro A

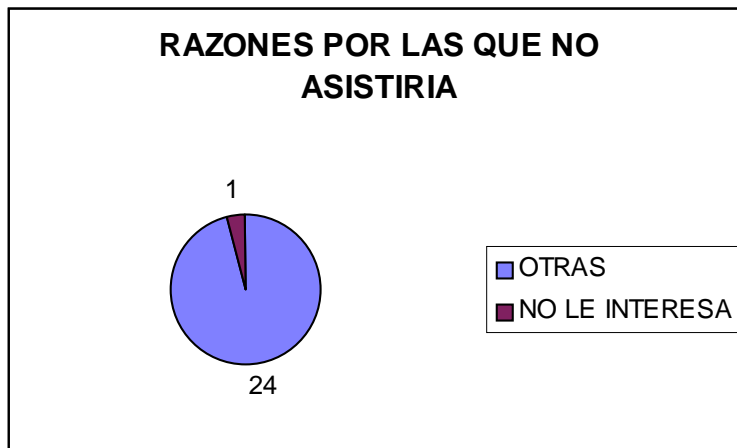
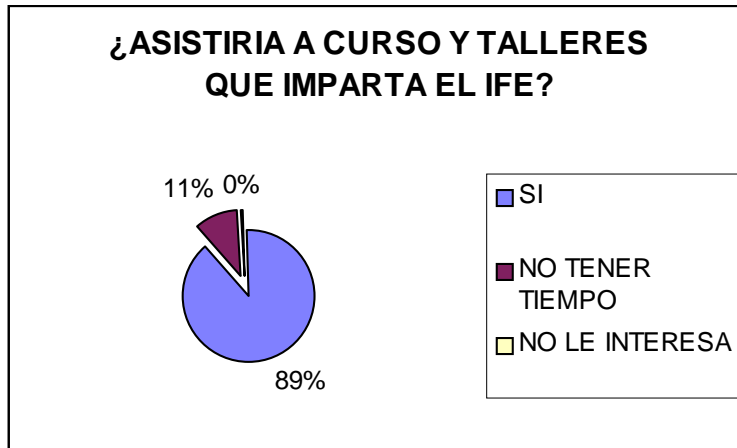
Causas por las cuales no pueden asistir:		
RAZONES:		
No tener tiempo:	15	60 %
Por trabajo:	5	20%
Asuntos escolares:	2	8%
Motivos del Hogar:	2	8%
No le interesa	1	4%
TOTAL:	25	100%





Las razones de no tener tiempo, por motivos de trabajo, asuntos escolares, motivos del hogar se pueden englobar dentro de una que se refiere a la programación de las actividades, es decir, si los cursos o talleres se programan en horarios hábiles será difícil contar con la asistencia de estos ciudadanos, pero si se programan en horarios accesibles como pueden ser los sábados por la mañana será posible contar con buen número de ellos.

Es importante rescatar que de los 213 ciudadanos consultados sólo 1 contestó que no le interesaba asistir a los cursos y talleres.



La segunda pregunta que se les hizo a los consultados fue: De las siguientes actividades ¿a cuales le gustaría asistir?. Las opciones fueron:

- a-Exposiciones fotográficas sobre la democracia,
- b-Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo,
- c-Derechos de los ciudadanos,
- d-Debates Políticos,

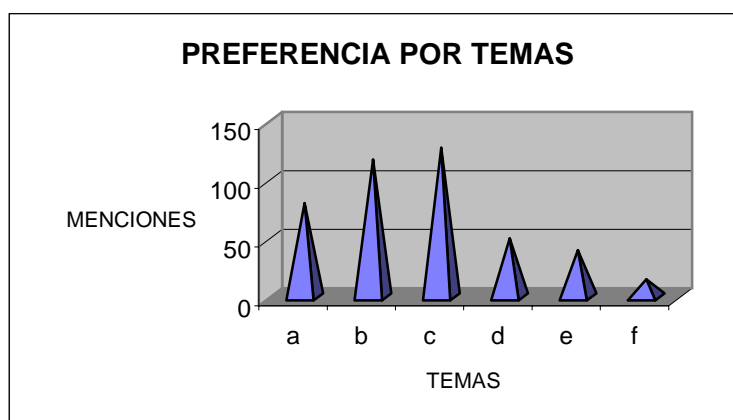
- e-Partidos Políticos y
- f-Otros (sugerencias de los consultados).

Dicha pregunta arrojó los siguientes datos:

Cuadro B PREFERENCIA POR OPCIONES

TEMA	Menciones	Porcentaje
Exposiciones fotográficas sobre la democracia	80	37.5%
Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	117	54.9%
Derechos de los ciudadanos	127	59.62%
Debates Políticos	50	23.47%
Partidos Políticos y	40	18.77%
Otros (sugerencias de los consultados).	15	7.04%

La opción que tuvo mayor preferencia fue la de derechos del ciudadano con 127 menciones lo que equivale al 59.62% de los ciudadanos consultados que contestaron si querer asistir; en segundo lugar está la opción de Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del Mundo con 117 menciones, lo que equivale al 54.9%; en tercer lugar esta la opción de Exposiciones fotográficas sobre la democracia con 80 menciones, es decir, el 37.5%; en cuarto lugar esta la opción de Debates Políticos con 50 menciones, es decir, el 23.47; en quinto lugar esta la opción de Partidos Políticos con 40 menciones, lo que equivale al 18.77% y por último la opción abierta de "Otros" con 15 menciones y su equivalente al 7.04%



Entre las propuestas que hicieron los consultados se encuentran temas muy interesantes que se muestran textualmente en el cuadro C:

Cuadro C.

Funcionarios que contestaron “otros”: 15 -Investigaciones a través del tiempo histórico relacionado con la política. -Problemáticas internas del IFE y presentación de libros. -Antecedentes de los comicios electorales. -Funciones internas del IFE. -Funciones del IFE. -Actividades culturales. -Computación. -Globalización y Mercadotecnia.
---

De dicha consulta se pudieron obtener otros datos importantes como el de número de consultados por rango de edades así como preferencias por edades para lo cual se ha dividido las edades de los funcionarios en 5 rangos como lo muestra el cuadro D:

Cuadro D

CONSULTADOS POR RANGO DE EDAD*	
RANGO	CONSULTADOS
18 a 25	46
26 a 35	45
36 a 45	31
46 a 55	38
56 a 65	17
66 a 70	6

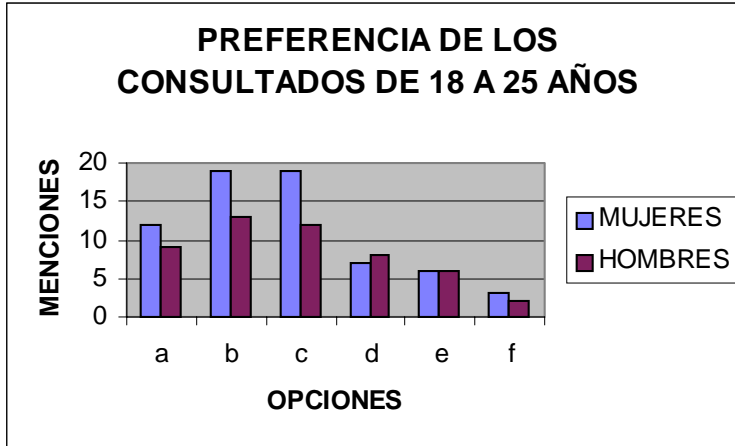
Cada uno de los rangos de edad mostró preferencia por ciertas actividades y temas como a continuación se presentan.

Del rango de 18 a 25 se consultaron a 46 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma:(Cuadro E).

Cuadro E

TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	21	18.10 %
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	32	27.59%
c) Derechos de los ciudadanos	31	26.72%
d) Debates Políticos	15	12.93%
e) Partidos Políticos y	12	10.34%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	5	4.31%

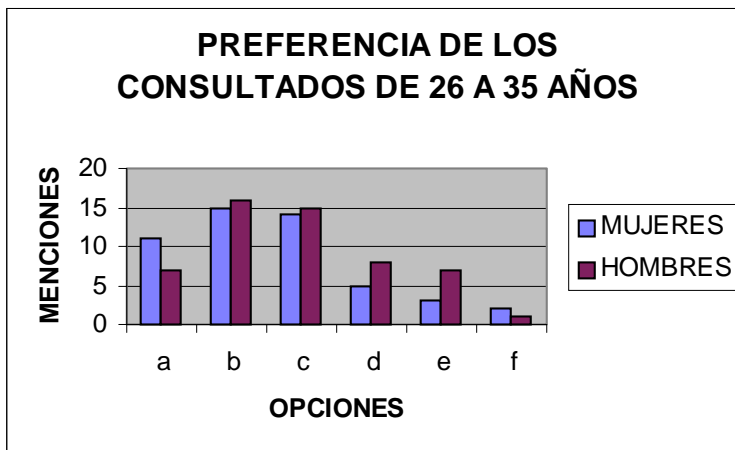
\* No contestaron edad: 30 consultados por tal motivo no se consideran en los siguientes cuadros de preferencia por edades, pero si fueron incluidos en el cuadro de preferencia por opciones



Del rango de 26 a 35 se consultaron a 45 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma:(Cuadro F).

Cuadro F

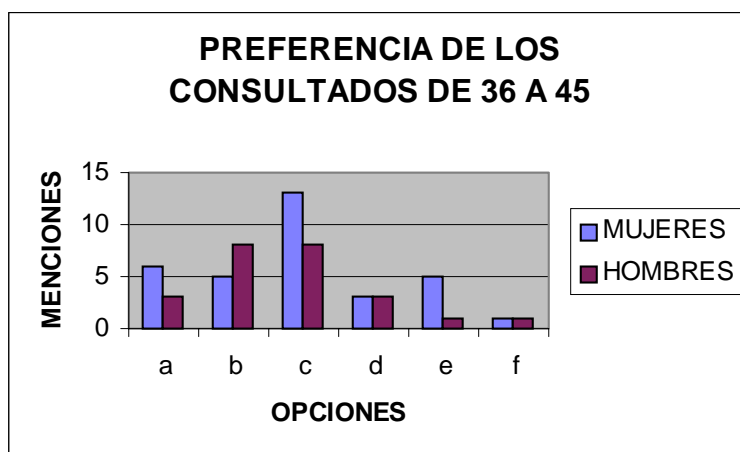
TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	18	17.31%
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	31	29.81%
c) Derechos de los ciudadanos	29	27.88%
d) Debates Políticos	13	12.50%
e) Partidos Políticos y	10	9.62%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	3	2.88%



Del rango de 36 a 45 se consultaron a 30 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma: (Cuadro G).

Cuadro G

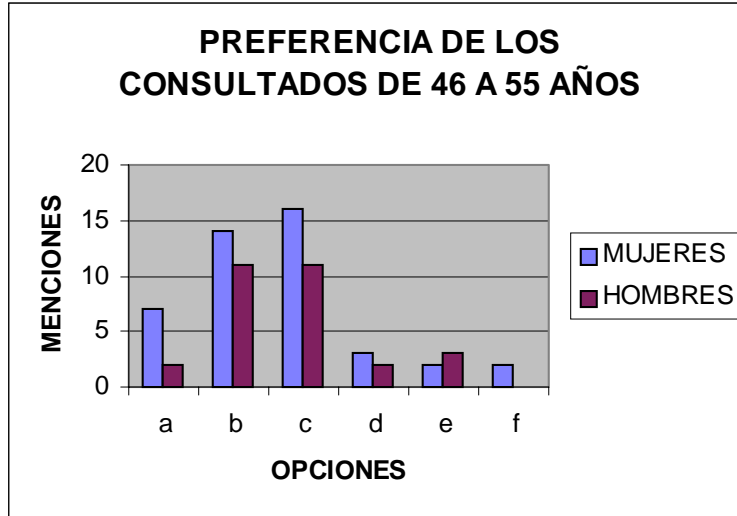
TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	9	15.79%
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y Problemas actuales de México y del mundo	13	22.81%
c) Derechos de los ciudadanos	21	36.84%
d) Debates Políticos	6	10.53%
e) Partidos Políticos y	6	10.53%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	2	3.51%



Del rango de 46 a 55 se consultaron a 38 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma: (Cuadro H).

Cuadro H

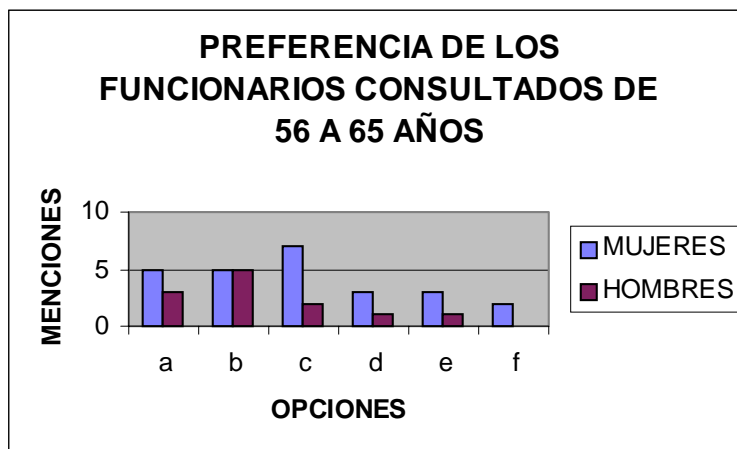
TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	9	12.36%
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	25	34.25%
c) Derechos de los ciudadanos	27	36.99%
d) Debates Políticos	5	6.85%
e) Partidos Políticos y	5	6.85%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	2	2.74%



Del rango de 56 a 65 se consultaron a 19 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma: (Cuadro I ).

Cuadro I

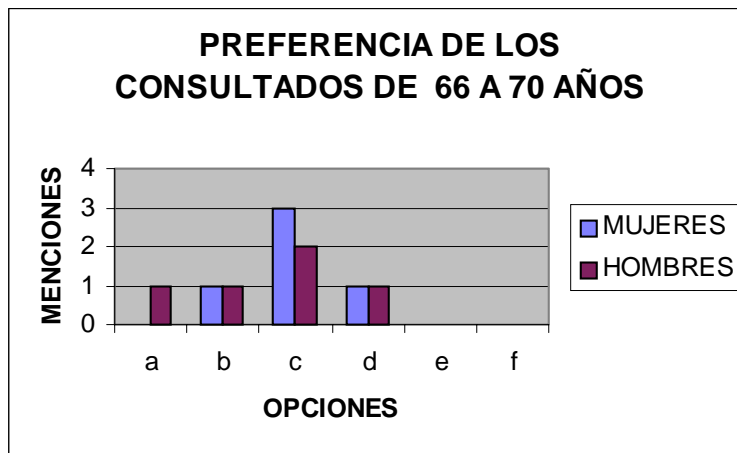
TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	8	21.62%
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	10	27.03%
c) Derechos de los ciudadanos	9	24.32%
d) Debates Políticos	4	10.81%
e) Partidos Políticos y	4	10.81%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	2	5.41%



Del rango de 66 a 70 se consultaron a 5 ciudadanos que se manifestaron de la siguiente forma: (Cuadro J ).

Cuadro J

TEMA	Menciones	Porcentaje
a) Exposiciones fotográficas sobre la democracia	1	10%
b) Conferencias y cursos sobre asuntos y problemas actuales de México y del mundo	2	20%
c) Derechos de los ciudadanos	5	50%
d) Debates Políticos	2	20%
e) Partidos Políticos y	0	0%
f) Otros (sugerencias de los consultados).	0	0%



La Consulta arroja datos importantes con lo cual se puede decir que los funcionarios de casilla pueden ser la base para formar una agenda de ciudadanos que participen en las actividades que realicen las Juntas Distritales Ejecutivas.

#### **4.1.1 AGENDA DE CIUDADANOS.**

Con el fin de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática, se propone conformar una agenda en la que se incluya aquellos ciudadanos que en el momento de haber sido notificados de la posibilidad de ser funcionarios de casilla muestren disposición e interés por los procesos electorales a fin de poder mantener contacto con ellos, con el objetivo de poder realizar en tiempos no electorales ciertas actividades de educación cívica y capacitación electoral.

A estos ciudadanos interesados y con disposición se les deberá invitar a participar en talleres, conferencias, mesas redondas y a diversas actividades que realice el IFE y en particular las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

El objetivo de esta agenda es formar ciudadanos capacitados en educación cívica y procesos electorales con el fin de que ellos mismos sean un conducto de enlace hacia otros ciudadanos para fomentar una cultura democrática desde células que pueden ser la familia o grupos de amigos, al mismo tiempo se fomentara la participación ciudadana.

A los ciudadanos que integren la Agenda se les tendrá perfectamente identificados con su nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y las preferencias de las actividades que ellos hayan marcado en la Consulta-Notificación.

A estos ciudadanos entre otras cosas se les capacitará en procesos electorales además se les informará de las convocatorias para ser observadores electorales o para ingresar al IFE y de esta forma se podrá tener un buen número de ciudadanos informados e interesados. Por otro lado, estos ciudadanos podrán ser aspirantes potenciales a capacitadores-asistentes así como supervisores, ya que a través de las actividades realizadas por las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica se les capacitará por lo que se podrá tener una mayor demanda y mayor calidad para capacitadores-asistentes o para la vacante de que se trate en futuros procesos electorales.

Con esta agenda no sólo se cumpliría con la jornada electoral del momento sino que además se prepararán a ciudadanos para participar en diversas actividades de interés general, con esto obtendremos ciudadanos más informados, lo que contribuirá al desarrollo de la vida democrática de México.

La agenda de ciudadanos acreditados permitirá al Instituto ofrecer una constante capacitación mediante conferencias, cursos y talleres lo cual traerá como resultado ciudadanos que sean en un futuro funcionarios de casilla, observadores electorales, capacitadores-asistentes, supervisores, miembros del Servicio Profesional Electoral, consejeros electorales o en general, se tendrá ciudadanos más participativos, lo que permitirá mayor participación al contar con más y



mejores ciudadanos que estén preparados, informados y comprometidos con la democracia.

Como ya se mencionó, en la Consulta Personal B se dio opción de cinco temas y un espacio para sugerencias, se les preguntó dirección completa, teléfono y correo electrónico mismos que no son incluidos en la Agenda de Ciudadanos por salvaguardar su confidencialidad; sin embargo, se muestran los datos como el nombre, edad, sexo y colonia de los ciudadanos funcionarios de casilla que si aceptaron acudir a actividades que realice el Instituto.

### AGENDA DE CIUDADANOS

(Agenda elaborada a partir de la Consulta Personal B).

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
x						Moctezuma	23	F	Ma. Helena Salazar Morán
x						Moctezuma	20	M	Alberto Rodríguez López
x	x	x				Moctezuma	19	M	I. Arlienzo Ortiz López
x	x	x				Moctezuma	20	F	Cristina Hernández Mercado
x	x	x	x			Moctezuma	19	F	Ma. de la Luz Paola Rubio González
x	x	x	x			Moctezuma	22	F	Ivette Colin Castro
	x	x		x		Moctezuma	20	F	Erica Rubio Espinosa
			x	x		Moctezuma	22	M	Daniel Lozano López
	x					Romero Rubio	24	M	José Alfredo Jiménez S.
	x	x				Moctezuma	24	F	Claudia Angélica Flores C
	x	x				Moctezuma	20	F	Cristal del Rosario García Lara
	x	x				Moctezuma	25	F	Maritza T. García Lara
	x	x				Moctezuma	25	M	Fernando H. Godínez Acosta
	x	x				Moctezuma	24	M	Heriberto Flores Angulo
	x	x		x		Moctezuma	30	F	Mónica Susunaga
				x		Moctezuma	28	M	Rogelio López Rosas
				x		Moctezuma	30	M	José Luis González Cruz
	x					Moctezuma	35	F	Martha Alicia Gómez López
x	x					Peñón de los Baños	26	F	Aída Sofía Hernández C.
x		x				Moctezuma	34	F	Olimpia Gpe. Bañales Muñoz
x		x				Revolución	33	M	Lázaro Mejía F
		x				Moctezuma	35	F	Aloria Padilla Ramos
		x				Revolución	32	M	Sergio Islas Sepúlveda
x	x	x				Revolución	32	M	Juan Manzo Silvas
	x	x				Moctezuma	32	F	Fabiola Cortes Montero
	x	x				Moctezuma	32	F	Josefina Montañas Salinas
		x	x			Moctezuma	34	M	Alfonso Pérez
	x		x			Moctezuma	35	M	Alfredo Resendiz Mejía
				x		Moctezuma	42	F	Martha E. Tello Contreras
		x	x	x		Moctezuma	36	F	Alejandra M Morales A.
	x		x			Moctezuma	43	M	Héctor Gutiérrez Escudero
		x				Moctezuma	37	F	Celia Ortega Mármoles
x		x				Moctezuma	36	F	María del Carmen Eudave Loera

*IFE, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROPUESTA DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA  
CASO PRÁCTICO: 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
		x				Moctezuma	42	F	Ma. Guadalupe Chavero
		x				Moctezuma	43	M	Galdino Paz Bautista
		x				Moctezuma	43	F	Mercedes Ramírez S.
	x	x				Revolución	38	F	Lorena Domínguez
	x					Moctezuma	37	M	Rafael Vázquez Barragán
	x					Moctezuma	42	M	Mario González González
		x				Moctezuma	48	F	Isabel Filio Montiel
		x				XXX	54	M	Enrique Garduño Flores
		x				Moctezuma	50	M	Pedro Robledo Codines
		x				Moctezuma	53	M	Mario Alberto Valle Ibarra
	x					Moctezuma	50	M	José Luis Vázquez Moreno
	x					Moctezuma	46	M	Octavio Zamora Quintero
	x					Moctezuma	53	F	Berta López de la Torre
x						Moctezuma	52	F	Marisela Cruz
x		x				Moctezuma	50	F	Rosalía de los Ángeles García Alzate
x	x	x				Peñón de los Baños	47	F	Rebeca Ramírez
	x	x				Moctezuma	54	F	María Lilia Pérez Hernández
	x	x				Peñón de los Baños	54	M	Pedro Ramírez Lozano
	x	x				Moctezuma	46	M	Nicolás Ernesto González López
x		x		x		Moctezuma	49	M	Mario Hernández Cordero
x	x	x		x		Moctezuma	56	F	Gloria Rosas Juárez
x	x	x	x	x		Moctezuma	57	F	María P Huerta de Mendoza
		x				Moctezuma	62	F	***Adelaida
		x				Moctezuma	62	F	Judith Salazar López
x	x	x				Moctezuma	57	F	Ma. de los Ángeles Pérez Campillo
	x					Moctezuma	56	F	Juana Micaela García A
x						XXX	60	M	José Luis Lira
x	x	x	x	x		Moctezuma	61	M	***Bugrado García
	x	x				Moctezuma	68	F	Ma. Luisa Amaro Guerrero
		x				Moctezuma	68	F	Magin Pulido Saldaña
		x				Moctezuma	70	M	Miguel Ángel Méndez Cortes
		x	x			Moctezuma	68	F	Ernestina Flores
x	x		x			Moctezuma	68	M	Fernando Cazares Carrillo
		x				Moctezuma		M	Salvador Castillo Martínez
		x				Moctezuma		F	Rosalba Martínez Arellano
x	x	x	x	x		Moctezuma		F	Adela Ortega Ortega
x	x	x	x	x		Moctezuma	22	F	Mariana R Hernández
x	x				x	Ampliación 7 de Julio	23	M	Antolin Cruz
x	x	x	x		x	1a.Moctezuma	46	F	Blanca Estela Yescas Sánchez
		x	x		x	Moctezuma	64	F	Guadalupe Guerrero T
	x	x	x	x	x	Cuchilla Pantitlan	21	F	Ma. del Carmen Marín Rivera
	x	x			x	Zaragoza	19	F	Karen Rubí Hernández Cruz
x					x	Aviación Civil	56	F	Gudelia Rodríguez Lucio
x	x	x	x	x	x	Romero Rubio	24	F	Samantha Sicantaño Bravo
x	x	x	x	x	x	Romero Rubio	47	F	Ma. T. Luz Hernández
x	x	x	x		x	Cuchilla Pantitlan	19	M	Juan José Marin Rivera

*IFE, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROPUESTA DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA CASO PRÁCTICO: 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
x	x	x	x	x	x	Moctezuma	44	M	Ricardo Martínez Mora
x	x	x	x	x	x	Moctezuma	29	F	Yessica Victoria López Muñoz
x	x	x	x	x	x	Moctezuma	26	M	Israel Fernando Mendoza H.
x	x	x	x	x	x	Moctezuma	31	F	América Bonilla Garduño
x	x		x	x	x	XXX	40	F	Otilia Lazos A.
x	x	x		x		Moctezuma	24	M	Ignacio Jonatan González S.
	x					Moctezuma	19	M	Ismael Efraín Martínez
	x					1a.Moctezuma	24	F	Dulce Ma. García Hernández
x						1a.Moctezuma	18	F	Guadalupe Díaz González
x						1a.Moctezuma	18	F	Brenda Ramírez
x	x	x				1a.Moctezuma	19	F	Adriana Denise Ríos Magallanes
x	x	x				1a.Moctezuma	25	F	Judith Garay López
	x	x	x			1a.Moctezuma	33	M	Víctor Lavallade
		x				1a.Moctezuma	34	M	Alan Villanueva Romero
x	x	x				1a.Moctezuma	32	F	Delia Ernestina Uria Cruz
	x	x				1a.Moctezuma	29	F	Isabel Cedillo Ortiz
	x	x				Moctezuma	31	M	Lic. Alejandro Monroy
	x	x				1a.Moctezuma	33	M	Porfirio Gurria Amador
	x					Moctezuma	28	M	Francisco Uribe Sánchez
	X					Moctezuma	34	M	Julio Cesar Hernández Ortiz
x	x	x	x			1a.Moctezuma	30	F	Francisca Amador Benito
x						1a.Moctezuma	28	F	Belem Olimpia Islas V.
		x				1a.Moctezuma	42	M	Ricardo González de la Cruz
		x				1a.Moctezuma	42	M	Mario Asian Hernández
		x				Pensador Mexicano	36	M	Lorenzo Flores Barón
x						1a.Moctezuma	44	M	Jesús García Hernández
x						Moctezuma	43	M	José Félix Rivera Serrano
	x					Moctezuma	42	M	Ángel Justino P.
	x	x	x	x		1a.Moctezuma	46	M	JORGE Carlos de T. H
	x		x			XXX	49	F	Ma. Ana Arriaga
	x					1a.Moctezuma	51	F	Bertha A. M
	x					Moctezuma	46	M	Miguel Ángel Figueroa C.
	x	x				Moctezuma	55	F	Maria Teresa Aguilar Meza
	x	x				1a.Moctezuma	50	M	Francisco García Ruiz
	x	x				Moctezuma	46	F	Carmen Rangel
	x	x				1a.Moctezuma	46	M	Julián E. Sayon Velásquez
	x	x				Moctezuma	47	F	Esmeralda Maldonado
		x				1a.Moctezuma	51	F	Elvira Escobar Villalpando
		x				1a.Moctezuma	54	F	Alicia García C
x		x				1a.Moctezuma	47	F	Ma. Eugenia Barón
x	x	x	x	x	x	Moctezuma	60		A
x						Moctezuma	65	M	Alfonso Sollano Ramos
		x				Moctezuma	20	F	Ileana Carolina Figueroa Flores
				x		Damián Carmona	23	F	Verónica Hernández Ramos
		x	x	x		Romero Rubio	20	M	Juan Carlos Ponce Quezada
x	x	x	x			Moctezuma	23	M	Alejandro Martínez Suárez

*IFE, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROPUESTA DE PROGRAMA  
DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA  
CASO PRÁCTICO: 11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL.*

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
	x		x	x		Moctezuma	25	M	Francisco F. López Vera
x						Moctezuma	23	M	Fernando Sánchez
		x				Romero Rubio	25	F	Yadira Rosalía Martínez Ayala
x	x					Romero Rubio	20	F	Ma. del Ángel Anguilera de Lucio
		x				Revolución	29		Rodríguez Gutiérrez
x	x	x				XXX	27	F	Blanca Estela Galicia Cruz
x	x	x				Romero Rubio	28	M	David Velázquez Portilla
	x					Romero Rubio	33	M	Francisco I. Vázquez Bello
x	x					Romero Rubio	27	F	Isela Ordoñez Martínez
			x			Aquíles Serdán	29	M	Cesar Alberto Zafra Rodríguez
		x				Romero Rubio	28	M	Guillermo F. Medina Huerta
x		x		x		Moctezuma	34	M	Dionisio Cedillo Lara
	x	x		x		Revolución	33	M	Enrique Rodríguez Gtz.
		x				Damián Carmona	37	F	Miranda Florencio Márquez
		x				Revolución	42	F	Mercedes Reyes Sánchez
		x				Romero Rubio	42	F	Aurora Marpila Bello
x						Moctezuma	37	F	Ma. Guadalupe Sandra Gziz. S.
x	x	x	x	x		Damián Carmona	37	F	Noema Campos B.
	x			x		Moctezuma	55	M	Miguel Pérez Trevera
	x					Moctezuma	47	F	Obdulia Navarro Zúñiga
		x				Moctezuma	43	F	Adela Morales Alameda
	x	x				Moctezuma	52	M	Valencio Gerardo López S
x	x	x	x	x		Romero Rubio	60	F	Teresa Membrillo Herrera
x	x	x	x	x		4 Árboles		M	Erick Gutiérrez
	x	x	x	x		Zaragoza	22	F	E. Fabiola Linares Miranda
x	x	x				Aviación Civil	20	F	Alejandra Muro Pereida
	x	x				Puebla	25	M	Erick García de la Torre
		x				Zaragoza	22	M	Juan de Jesús Martínez
		x				Cuchilla Pantitlan	21	F	Vanesa A. Ramírez B.
x		x				4 Árboles	19	M	Marco A. Galicia Avalos
			x			4 Árboles	24	M	Carlos Alberto Jiménez López
x	x	x	x	x		Zaragoza	24	M	Yaser Martínez Miguel
x	x	x	x			Aviación Civil	22	M	Hermelindo Martínez Damián
	x	x	x			Zaragoza	22	F	Susana Montero Garduño
	x					4 Árboles	20	F	Maribel Romero Vargas
	x	x	x			Cuchilla Pantitlan	27	F	Araceli Tejeda Montiel
x	x	x	x			Aviación Civil	31	M	Francisco Cano Pérez
x	x	x	x			Aviación Civil	30	F	Pilar Estrella Labastida
x						Zaragoza	29	F	María Elena Flores Torres
	x					Zaragoza	28	M	Adrián Mejía Septién
	x					Cuchilla Pantitlan	26	M	Carlos Garnica Zetina
	x	x				Zaragoza	32	F	Adriana Montero Garduño
	x	x	x	x		4 Árboles	35	M	Everardo González Rivera
x	x		x	x		XXX	31	M	Porfirio García Alonso
x	x	x		x		Valentín Gómez Farías	37	F	Blanca E. Morales Rodríguez
		x				Aviación Civil	43	M	René Hernández O.

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
x	x	x				Zaragoza	36	F	Gemma Leticia Madero Rangel
	x	x				4 Árboles	40	M	Francisco Javier Hernández García
	x	x	x			Zaragoza	36	M	Carlos Lerij Martínez
	x					Puebla	43	M	Fernando Sánchez Medoza
x	x	x		x		4 Árboles	49	F	María Cristina Castillo López
		x				XXX	49	F	Encarnación Valdez
		x				Federal	50	M	Felipe Jesús Anteaga Ayala
		x				Cuchilla Pantitlan	52	F	Rosa Aristeo Jiménez Sandoval
	x	x				4 Árboles	49	F	María Eugenia Cárdenas Hernández
x	x		x			XXX	50	M	José Mtz. Ríos
	x					XXX	65	M	Elfigo Piña Flores
	x					Puebla	55	F	Evelia García Gómez
	x					Federal	58	M	Ignacio Morales Ramírez
	x					Zaragoza	59	M	Salvador Rangel Ávila
	x	x				Puebla	59	M	J. Luis Granados Sori
		x				XXX		F	Lorena Sacarias
			x			XXX		F	Ma. Luisa Sánchez Rodríguez
x	x		x			Zaragoza		M	Antonio Learia Rosas

La forma en que funcionará el Programa de Seguimiento a Funcionarios de mesa Directiva de Casilla será la siguiente:

En una primer instancia la agenda se formará de ciudadanos notificados que acepten ser funcionarios de casilla a los cuales se les aplicará la Consulta que deberá contener los datos personales del ciudadano además de las opciones de temas correspondientes. Cabe señalar que la información para formar la agenda propuesta, puede ser obtenida del trabajo que realizan los capacitadores-asistentes al visitar a cada uno de los ciudadanos insaculados y por supuesto a los ciudadanos que aceptan ser funcionarios de mesa directiva de casilla, lo cual no tendría ningún costo extra para el IFE.

La Agenda podrá retroalimentarse e incrementarse con más ciudadanos; éstos bien pueden ser amigos, familiares o vecinos de los ciudadanos que ya estén en la agenda, incluso podrán ser ciudadanos que se enteraron por la publicación de las actividades en el periódico mural, por internet si es que la Junta Distrital Ejecutiva cuenta con su página o por cualquier otro conducto.

Con dicha agenda se cumplirá con la estrategia planteada por el IFE en su tarea y responsabilidad de dar educación cívica, logrando que esta sea permanente y sistemática, así como vivencial e interactiva; aunado a lo anterior, es importante mencionar que no se requiere mayor presupuesto para implantar la agenda, pues en cuestión de programas de cómputo se puede utilizar excel que ofrece herramientas como filtros para poder seleccionar los grupos o perfiles que requiera cierta actividad, es decir, determinada edad, género, colonia, o para determinado

tema, etc...De esta forma, se podrán clasificar a los ciudadanos por los temas y actividades que elijan para que puedan ser informados e invitados de forma especial a dichos eventos.

Por ejemplo, si se organizara una actividad del tema 3 y que además vaya dirigido a jóvenes de 18 a 25 años, al dar dichas instrucciones a través de filtros en excel, nos aparecería como se muestra en el extracto 1 de la Agenda de Ciudadanos, es decir, del total de la agenda se extraerían sólo a los que se necesitara para determinado evento y como ya se mencionó se les podría avisar a través de llamada telefónica, servicio postal, correo electrónico o por los medios con que cuenten las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Distritales.

Extracto 1 de la Agenda de Ciudadanos

TEMA						COLONIA	EDAD	SEXO	NOMBRE
1	2	3	4	5	6				
x	x	x				Moctezuma	19	M	I. Arlienzo Ortiz López
x	x	x				Moctezuma	20	F	Cristina Hernández Mercado
x	x	x	x			Moctezuma	19	F	Ma. de la Luz Paola Rubio González
x	x	x	x			Moctezuma	22	F	Ivette Colin Castro
	x	x		x		Moctezuma	20	F	Erika Rubio Espinoza
	x	x				Moctezuma	24	F	Claudia Angélica Flores C
	x	x				Moctezuma	20	F	Cristal del Rosario García Lara
	x	x				Moctezuma	25	F	Maritza T. García Lara
	x	x				Moctezuma	25	M	Fernando H. Godínez Acosta
	x	x				Moctezuma	24	M	Heriberto Flores Angulo
x	x	x	x	x		Moctezuma	22	F	Mariana R Hernández
	x	x	x	x	x	Cuchilla Pantitlan	21	F	Ma. del Carmen Marin Rivera
	x	x			x	Zaragoza	19	F	Karen Rubi Hernández Cruz
x	x	x	x	x	x	Romero Rubio	24	F	Samantha Sicantaño Bravo
x	x	x	x		x	Cuchilla Pantitlan	19	M	Juan Jose Marin Rivera
x	x	x		x		Moctezuma	24	M	Ignacio Jonatan González S.
x	x	x				1a.Moctezuma	19	F	Adriana Denise Rios Magallanes
x	x	X				1a.Moctezuma	25	F	Judith Garay López
		X				Moctezuma	20	F	Ileana Carolina Figueroa Flores
		X	x	x		Romero Rubio	20	M	Juan Carlos Ponce Quezada
	x	X	x	x		Moctezuma	23	M	Alejandro Martínez Seárez
		X				Romero Rubio	25	F	Yadira Rosalia Martínez Ayala
	x	X	x	x		Zaragoza	22	F	E. Fabiola Linares Miranda
x	x	x				Aviación Civil	20	F	Alejandra Muro Pereida
	x	X				Puebla	25	M	Erick García de la Torre
		X				Zaragoza	22	M	Juan de Jesus Martínez
		X				Cuchilla Pantitlan	21	F	Vanessa A. Ramírez B.
x		X				4 Árboles	19	M	Marco A. Galicia Avalos
x	x	x	x	x		Zaragoza	24	M	Yaser Martínez Miguel
x	x	x	x			Aviación Civil	22	M	Hermelindo Martínez Damián

x	x	x		Zaragoza	22	F	Susana Montero Garduño
---	---	---	--	----------	----	---	------------------------

Para motivar la participación de los ciudadanos, las Vocalias de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Ejecutivas Distritales podrán entregar constancia de participación al finalizar por ejemplo mesas redondas, semanas de educación cívica, etc...

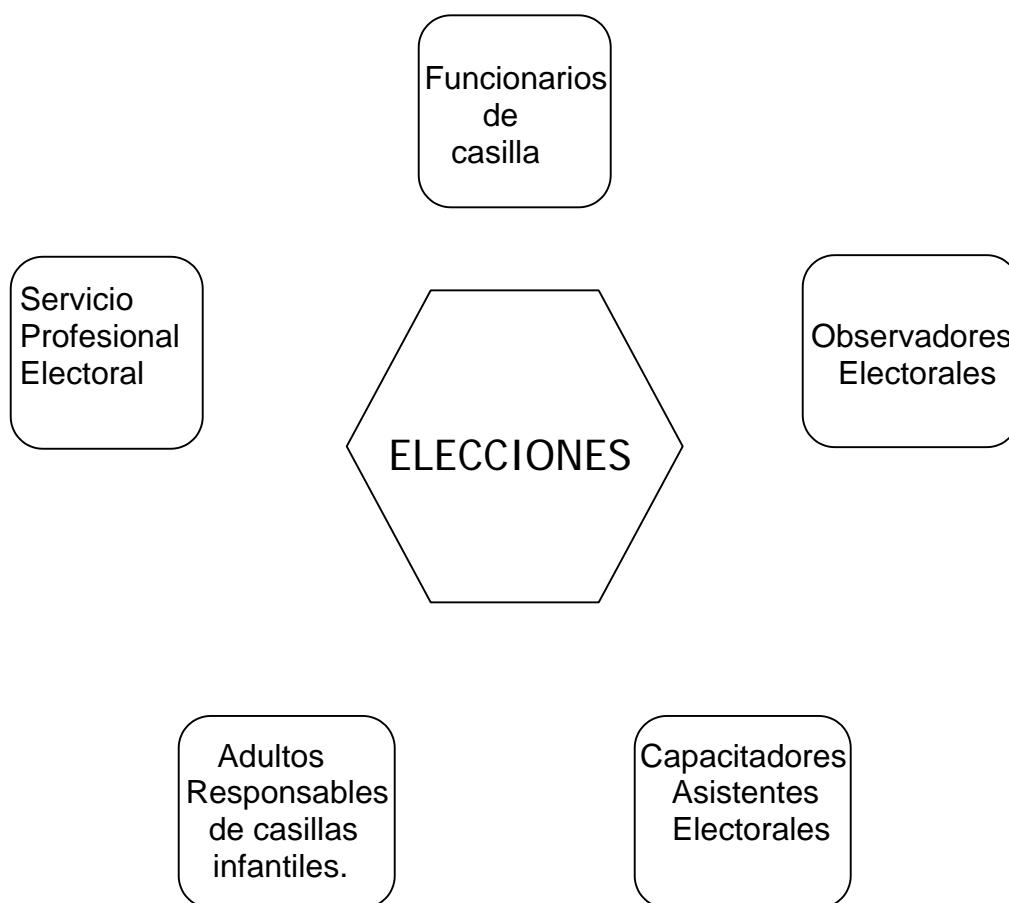
Los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrán la capacidad de dar seguimiento a dichos ciudadanos y en su caso presentar un informe de los avances alcanzados, es decir, con cuantos ciudadanos se conformó la Agenda de Ciudadanos y cuantos en realidad asisten a las actividades, pues daría pautas para analizar el desempeño de dichos vocales en los periodos entre un proceso electoral y otro, ante lo cual deberán estar pendientes de que la Agenda de Ciudadanos sea nutrida por ciudadanos que en verdad deseen estar y al mismo tiempo, deberán dar un seguimiento adecuado para que la agenda se fortalezca.

Hay que considerar que los avances que se obtengan en la materia serán de enorme importancia, pues por muy cortos que parezcan los avances, para la democracia significará fortalecerse.

## 4.2 CIUDADANOS CAPACITADOS EN PROCESOS ELECTORALES

La Agenda de Ciudadanos permitirá formar ciudadanos que en primer lugar estén dispuestos a participar aportando parte de su tiempo para asistir a actividades que realice el IFE; dichos ciudadanos deberán ser capacitados para tener una mejor participación, para que sepan en que participar, para qué participar y sobre todo cómo participar, es decir, se les proporcionará conocimientos básicos en la democracia, como valores, historia de la democracia, e importancia de la participación ciudadana entre otros, lo que permitirá contar con ciudadanos dispuestos a ser:

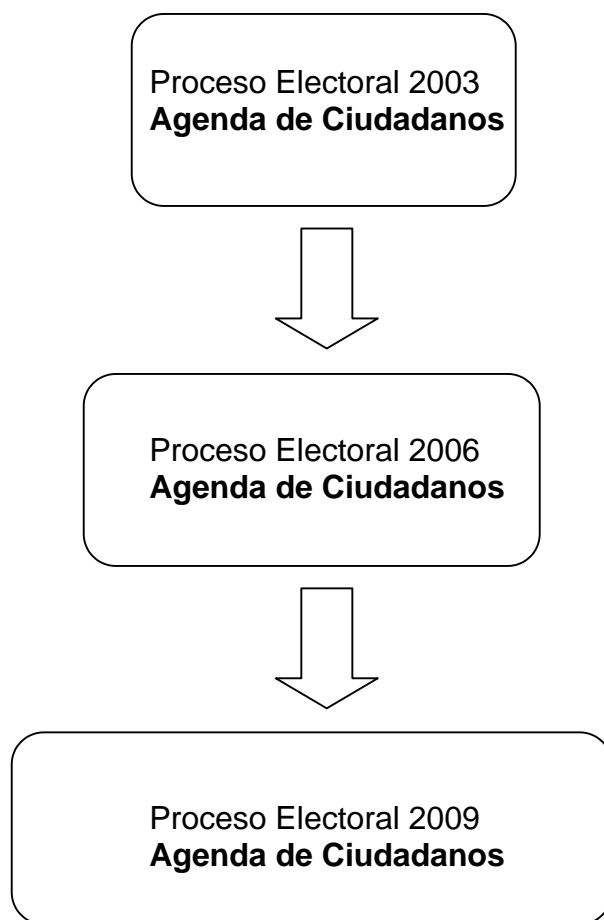
- 1.-Funcionarios de mesa directiva de casilla en futuros procesos electorales.
- 2.-Observadores Electorales en futuros procesos electorales.
- 3.-Aspirantes potenciales a Capacitadores-Asistentes Electorales en futuros procesos electorales.
- 4.- Adultos voluntarios responsables de casilla de la consulta juvenil e infantil.
- 5.- Aspirantes a ingresar al Servicio Profesional Electoral.





Con el seguimiento a ciudadanos que se realice a través de la Agenda de Ciudadanos se incrementará la participación ciudadana en las elecciones, es decir, se estará formando una base de ciudadanos guardianes de la democracia, que estén presentes en las casillas y en los Consejos Distritales, permitiendo garantizar elecciones limpias a través de una mayor participación ciudadana.

Es importante mencionar que los ciudadanos que asistan a las actividades que organice el IFE serán una llave de entrada de los valores de la democracia a los hogares, pues sin duda, los ciudadanos de la Agenda serán influencia favorable para que sus familiares, amigos, vecinos acepten participar en los próximos procesos electorales procesos electorales, situación que crearía una Agenda de Ciudadanos renovada y creciente con cada Proceso Electoral Federal.



### **4.3 POSIBLE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERIVADA DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA.**

Para considerar las perspectivas de la participación ciudadana derivada del programa propuesto, se debe considerar que para instalar las casillas electorales en todo México, se requirió de 849,569 funcionarios de casilla, es decir, el número que representan los funcionarios es cinco veces el número establecido como requisito para obtener el registro de partido político nacional, ó treinta veces el número establecido como requisito para obtener el registro de agrupación política nacional. Es decir, los ciudadanos que participan en las jornadas electorales como funcionarios de casilla tienen un peso específico considerable pues el número de ellos es una cifra significativa respecto al proceso electoral 2003, son aproximadamente el 3.16 % de la votación total emitida, lo que significa la permanencia del registro de un partido político, son también poco menos de 8 veces la votación total emitida en Baja California Sur; 4 veces la votación de estados como Quintana Roo o Colima; 3 veces la votación de Aguascalientes, Campeche o Nayarit; 2 veces la votación de Coahuila, Durango o Zacatecas; son también un poco más que la votación de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas o Yucatán; también representan el 28.8 % de la votación total emitida en el Distrito Federal, el 56.4 % de la votación en Guanajuato, el 36.7% de la votación en Jalisco, el 28.4% de la del Estado de México, el 59.6 % de la de Nuevo León, el 73.4 % de la de Puebla o el 44.5 % de la de Veracruz. En otras palabras es llenar 8 veces el Estadio Azteca; sin embargo, lo que es importante, es que estos ciudadanos están dispersos en todo el territorio nacional desde grandes ciudades hasta en pequeños poblados, situación que desde un punto de vista resulta problemático pero que al mismo tiempo es una oportunidad para llegar a todos los rincones del territorio nacional, así como a todas las clases sociales. Como se observa, los funcionarios de casilla son un recurso que el IFE debe aprovechar para transmitir el mensaje de educación cívica a los ciudadanos y que dicho mensaje tenga un impacto real sobretodo en la juventud, en la niñez y en los ciudadanos adultos.

Retomando el cuadro 3B del capítulo III se observa que en cada colonia hay un considerable número de ciudadanos funcionarios de casilla que podrían incorporarse a la Agenda de Ciudadanos y posteriormente organizarse grupos de ciudadanos que participen activamente en primer instancia en los espacios de participación dentro del IFE que ya fueron mencionados en los capítulos anteriores y posteriormente en propuestas para solucionar problemáticas que los afecten directamente en el ámbito local, como puede ser referente a sus calles y colonias o diversas particularidades de su comunidad, así como involucrarse poco a poco en un nivel más amplio de participación ciudadana que los vincule con sus representantes en la administración pública, lo que significa acercar a los gobernantes con los ciudadanos, buscando una relación más democrática de rendición de cuentas y transparencia del Gobierno para con los ciudadanos.

Con lo anterior se puede decir, que la educación cívica y la participación ciudadana están vinculadas entre sí y son requisito de la transición en la democracia, por lo que es tarea de carácter interinstitucional y en especial del IFE el impulsar estrategias y actividades como las planteadas en el Programa de Seguimiento a Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, que ayuden a formar una sociedad más comprometida con los valores de la democracia y por lo tanto más participativa y democrática.

## CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La construcción y consolidación de la democracia es una tarea que involucra no sólo al Instituto Federal Electoral, a las instituciones gubernamentales y a los partidos políticos, sino sobre todo, a los ciudadanos, por lo que su participación responsable y voluntaria es una condición imprescindible de los regímenes democráticos.

SEGUNDA.- Si la participación de los ciudadanos se da sólo a través del voto, la democracia de la cual se estaría hablando sería sólo electoral, lo cual, no quiere decir, que la sociedad necesariamente viva con los valores de la democracia, ante lo cual el reto ahora es coadyuvar para conseguir una sociedad más democrática.

TERCERA.- Sin duda el papel que juega el IFE en garantizar elecciones limpias es de gran importancia para la democracia, pero hoy en día, los ciudadanos no podemos conformarnos con una democracia sólo electoral, la democracia debe estar sustentada en la educación cívica y defendida por la participación ciudadana.

CUARTA.- La importancia de la educación cívica, radica en que al ciudadano se le debe formar no sólo para emitir el sufragio, sino para asegurar que el ciudadano reciba la capacitación para ejercer sus derechos y responder a sus obligaciones.

QUINTA.- Ciudadano, democracia, educación cívica y participación ciudadana, son palabras que deben estar totalmente relacionadas para lograr que una sociedad conciba la democracia como un sistema de vida como lo define el artículo 3º constitucional. De esta forma si logramos conjugar a los ciudadanos con la educación cívica es probable que esto devenga en participación ciudadana y en una democracia participativa, donde los ciudadanos no sólo sean espectadores o en el mejor de los casos demandantes, sino que sean parte de la solución de los problemas al proponer alternativas y de esta forma contribuir a mejorar a la comunidad. De lo contrario, si la participación ciudadana no se da no esperemos la consolidación de la democracia.

SEXTA.- Los ciudadanos que se han desempeñado como funcionarios de casilla, tienen la capacidad de multiplicar el mensaje educativo además de que tiene el interés por participar, por lo cual, es importante aprovechar y tomar en cuenta a estos ciudadanos para las diversas actividades de educación cívica que realice el IFE.

SÉPTIMA.- Los funcionarios de casilla representan un número considerable de ciudadanos interesados en participar en las actividades que realicen las Juntas Distritales Ejecutivas, por lo que es muy importante tener un seguimiento de los ciudadanos participativos y así generar un vínculo entre el IFE a través de las Juntas Distritales Ejecutivas y los ciudadanos.

OCTAVA.- Los ciudadanos que participan en las jornadas electorales como funcionarios de casilla tienen un peso específico considerable pues el número de

ellos es una cifra significativa, es decir, son un recurso que el IFE debe aprovechar para transmitir el mensaje de educación cívica a los ciudadanos en general y que dicho mensaje pueda tener un impacto real, que se pueda reproducir en la juventud, en la niñez y en los ciudadanos adultos.

NOVENA.- Nuestra actual democracia se encuentra ante el reto de probar su propia sustentabilidad, es decir, los ciudadanos tiene que sentir y vivir que la democracia les da algo más que otra fórmula de organización estatal. Y ahí hay un reto de todos los partidos, de los gobiernos y de todas las instituciones para hacer de la democracia no solamente un ritual de votos cada determinado tiempo, sino una fórmula que brinde espacios reales de participación ciudadana, para que esta no sólo esté en la formación del gobierno, sino que esta se de en la cooperación y vigilancia del cumplimiento de las responsabilidades del propio gobierno, lo cual exige que los ciudadanos estén preparados para hacerlo.

DÉCIMA.- Si bien los ciudadanos mexicanos históricamente han estado sometidos al autoritarismo desde la época prehispánica y colonial, situación que los ha acostumbrado a seguir el mandato de un líder y a vivir bajo el paternalismo del gobierno esperando que venga de él toda iniciativa; México hoy en día está viviendo un proceso de aprendizaje interno complejo tratando de entender qué es la democracia, y particularmente qué requiere la democracia de cada uno de los ciudadanos. La democracia a la que aspiramos los ciudadanos hoy día rebasa la demanda de elecciones limpias, pues estas ya están prácticamente garantizadas, esta democracia a la que aspiramos no la va a dar el presidente de la República, o los partidos políticos, sino que la tenemos que hacer y fortalecer entre todos, es decir, los ciudadanos deben vivir la democracia y esto no puede ser de otra forma sino participando en un doble significado: eligiendo y caminando al lado del elegido, ejerciendo el mandato no sobre él sino con él, pero también vigilando y exigiendo que nos represente bien, lo cual, sin duda, es un gran reto que requiere de una herramienta necesaria para la democracia, la educación cívica, para que los ciudadanos además de conocer sus derechos, asuman sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Como parte de la transición a la democracia, para la administración pública el ciudadano ha ido perdiendo la vieja condición de súbdito que tenía en otros tiempos, hoy vota y cada vez más está consciente de los derechos que le dan protección. Por eso ya no es suficiente que los gobiernos respondan de sus actividades exclusivamente ante los cuerpos de representación popular, sino también ante los ciudadanos mismos. En las democracias modernas, se abren espacios de participación para los ciudadanos, lo que obliga a la administración pública a dar respuestas cada vez menos en función de manuales y procedimientos burocráticos, y más en busca de las mejores respuestas posibles a las demandas públicas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los guardianes de la democracia no deben ser una élite complaciente y dadivosa, ni sólo un grupo de intelectuales, debe ser el pueblo, sus ciudadanos, no hay más que recordar el significado de la palabra democracia, el cual es el pueblo al poder, o el gobierno del pueblo, para de esta forma entender que los ciudadanos deben ser los propios guardianes de la democracia.

## **BIBLIOGRAFÍA.**

Acosta Romero Miguel y Castañeda González Jorge, *La Observación Electoral*, México, 1997, Ed. Porrúa, p 249.

*Agenda Juvenil: una propuesta para la reflexión*. México, UNAM, 1995, 74p.

Alcocer V., Jorge, *Elecciones, Diálogo y Reforma*, Tomo I. México, Nuevo Horizonte Editores, S.A. de C.V., 1994 Centro de Estudios para un Proyecto Nacional, A.C. 1995, 228 p.

Almond, Gabriel A. y Sidney Verba, *La cultura cívica: estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Madrid, Euramérica, Fundación FOESSA, 1970, 350 p.

Alonso Jorge, *Cultura Política y Educación Cívica*, México, UNAM, Porrúa, 1994 c 1993, 485 p.

Andrade de Sánchez, Eduardo, *La reforma política de 1996 en México*, Cuadernos constitucionales México-Centroamérica, 25, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1997.

Arditti, Benjamin, *Democracia y procesos electorales: el aporte de las campañas de educación cívica*, Asunción, Centro de Documentos y Estudios, 1990, 8 h. Serie: "Documentos de Trabajo"; núm.31.

Arriola Carlos, *¿Que es la democracia?*, México, M. Porrúa, 1994, 1-17 p.p.

Arteaga Nava, Elisur, *Derecho Constitucional*, Editorial Oxford, México, 2002, 2-114 pp

Becerra Laguna, Ricardo, *Participación Política y Ciudadana*, En: Jóvenes: una evaluación del conocimiento, México, Centro de Investigaciones y Estudios sobre Juventud, Causa Joven, 1996, pp. 138-206. Colección:"Jóvenes", núm.1.

Becerra, Ricardo; Salazar, Pedro; Woldenberg, José, *La Reforma Electoral de 1996. Una descripción general*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p 201

Bendix, Reinhard, *Estado Nacional y Ciudadanía*, Editorial Amorrortu

Becerra, Ricardo; Salazar, Pedro; Woldenberg, José, *La Mecánica del Cambio Político en México, Elecciones, Partidos y Reformas*, 2ª edición, Editorial Cal y Arena, México, 2000, 15-73 pp.

Blanco Escalona, Rosa Inés, *El proceso de la reforma electoral en México, durante el periodo de 1989-1994: los imperativos hacia una "Reforma Electoral Definitiva"*, México, 1997, 159p Tesis: UNAM. FCPS, Licenciado en Ciencia Política.

Bravo Ramírez, Francisco Javier, *El marco jurídico de la juventud mexicana*, En: México joven: políticas y propuestas para la discusión, México, UNAM, 1996, pp.244-253.

Carreras, Francesco de, *Las elecciones: Introducción a los sistemas electorales*, Barcelona, Blume, 1977, 333 p.

Castellanos Hernández, Eduardo, *Derecho Electoral en México*, Ed. Trillas, México, 1999

Castillo Berthier, Héctor, *Juventud y cultura popular en la Ciudad de México: un proyecto social de investigación aplicada*, En: Congreso Internacional Ciudad de México celebrado en el Palacio de Minería del 10-14 de marzo de 1997, México (s.n.), 1997, vol.2.

Cremoux, Raúl, *Una Transición interminable*, México, 1999, Ed. Lápiz azulí, p.271

Dávila Pérez, Javier, *Participación y reforma electoral en México*, México, 1998. 157p: cdros. Tesis: UNAM, FCPS, Licenciado en Ciencia Política.

De la Torre, Villar, Ernesto, *Historia de México*, Editorial Mc Graw Hill, 2ª edición, México 2003, 477-530 pp.

Durand Ponte, Víctor Manuel y María Marcia Smith M., *Construcción de escalas para la medición de la cultura política de masas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1996, 83 pp. Serie: -Avances de la investigación-.

*El sistema electoral de la democracia mexicana: Reforma constitucional electoral y código federal de instituciones y procedimientos electorales*, México, M. A. Porrúa, 1990, 128p.

Estrada Saavedra Marco / Actores Colectivos, *Participación Política*, México, 1995, Universidad Iberoamericana : Plaza y Valdés, 178 p.

Falcón Martínez Miguel Ángel, *La figura del consejero ciudadano y su participación en los órganos electorales estatales (Caso Puebla 1995)*, México 2000. 104p: Cdros. Grafs. Tesina: UNAM, FCPS. Licenciado en Administración Pública.

Fuentes Díaz, Vicente, *Los partidos políticos en México*, Ed. Porrúa, México, 1996.

Martínez Gutiérrez, Oscar, *La reforma electoral de 1996 y sus efectos: Estudio de la transformación de las Instituciones Políticas y del Marco Electoral en México*, México, 2002, 317p: cdros, gras, maps. Tesis: UNAM, FCPS, Licenciado en Administración Pública.

Maya Palencia, Mario, *Democracia y Participación*, México, 1982, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, 142 p.



Maya Rayas, Carlos Eduardo, *Las leyes electorales para la democracia en México 1977:1996*, México, 2000, 156p: cdros, Tesis: UNAM, FCPS, Licenciado en Ciencia Política.

Meyer, Lorenzo y José Luis Reyna, (coordinadores), *Los Sistemas Políticos en América Latina*, Siglo XXI-Universidad de las Naciones Unidas, México 1989, 309-328 pp.

Mora Chávez, José Netzahualcóyotl, *México: Comunicación y Reforma Electoral 1994*, México, 1997, 70p. Tesina: UNAM, FCPS, Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

Morales González, Bernabé Pedro, *La ciudadanización de los órganos electorales del Estado de México y la Participación Ciudadana en las elecciones*, México 2003, 151p: Cdros, Tesis: UNAM, FCPS. Licenciado en Ciencia Política.

Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen, editor, *Caminos a la Democracia*, El Colegio de México, México, 2001, 625 p.

Oviedo de la Vega, Andrés, *Legislación electoral mexicana: comentada*, México, Oxford University, 1988

Pérez Galicia, Jorge Efraín, *Continuidad y cambio del sistema de partidos en México a partir de las reformas al COFIPE*, México, 2002, XIII, 229p: cdros.

Ponce de León, Armenta, *Derecho político electoral, El sistema jurídico electoral en México*, ed. Constitucionalista, México, 1996.

Rabasa, O Emilio, *Mexicano ésta es tu Constitución*, México, 1997.

Ramírez Sainz Juan Manuel y Regalado Santillán Jorge, *Cambio Político y Participación Ciudadana en México*, México: Centro de Estudios de Política Comparada. U de G, 168 p.

Rojas Bernal, Enrique, *La contrarreforma electoral de 1989-1990*, Colección del Centro de Estudios Legislativos, A.C. y Editorial Factor, 1992, 349p.

Rojas Mancera, Navor Alberto, *Las transformaciones políticas en la vida de México contemporáneo*, México, 1998, V. 53p Tesina: UNAM, FCPS, Licenciado en Administración Pública.

Sánchez García, Genaro, *La justicia electoral en el marco de la reforma electoral de 1996*, México, 1999. 178p, Tesis: UNAM, FCPS, Licenciado en Administración Pública.

Sánchez Gutiérrez Arturo Compilador, *Las elecciones de Salinas: Un balance crítico a 1991*, México, Plaza y Valdés (1992) 239 p.

Sartori, Giovanni, *Partidos y Sistema de Partidos*, 2ª reimpresión, Alianza Editorial, Madrid, 2002, 149-162 pp.

Simón Rodríguez, Elena, *Democracia Vital: Mujeres y hombres hacia la plena ciudadana*, Editorial Narcea.

Tapia Tapia, Fernando, *Los consejos de participación ciudadana en Nezahualcoyotl Estado de México. (Un balance 1997-2000)*, México 2000, 65p  
Tesina: UNAM, FCPS. Licenciado en Administración Pública.

Torres, Juan Ángel, *Ciudadanía y Poder*, Ediciones Delfos.

Vázquez Nava María Elena, *Participación Ciudadana y Control Social*, México, 1994, M. Porrúa, 286 p.

Zapata Barrero, Ricard, *Ciudadanía, Democracia y Pluralismo Cultural: Hacia un nuevo Contrato Social*, Editorial Anthropos.

### **HEMEROGRAFIA:**

CONTRALÍNEA, "El laberinto Electoral", Año 2, No. 16, julio 2003, México, DF, pp.36-39.

EDUCACIÓN 2001, "Los inicios de la educación cívica en México" (31), diciembre, 1997; p 46-47.

EDUCACIÓN 2001, "El IFE ante la Educación cívica" (74), julio, 2001; p 43-46.

ELECCIONES MEXICO, "Educación Cívica en México", (6), mayo-octubre 2002; p 10-11.

ELECTOR, "Evolución de los organismos electorales en México (1918-1993)", Año 1, No. 2, Marzo 1994, México.

EN LA C-Consejos Electorales de Coahuila, "Estrategias de Educación Cívica y participación ciudadana", (4), mayo, 2003; p 18-22.

EPOCA, No. 630, 7 de julio de 2003, México, DF.

ETCÉTERA, *El poder a los jóvenes: una generación sin presencia pública*, núm. 330, mayo de 1999, pp. 18-19.

ETCÉTERA, *Jóvenes y Ciudadanía: es imprescindible el respeto a la legalidad*, núm. 330, mayo de 1999, p11.

EXPRESIÓN ELECTORAL, “Educación Cívica Permanente”, Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, (1), febrero, 2000; p 16-18.

FORO ELECTORAL-IFE, “Consolidación de la cultura democrática mediante la educación cívica”, (1), 1992; p 33

JÓVENES, *Las Jóvenes y la política: una aproximación*, IFE, núm. 2, octubre-diciembre de 1996, pp. 10-23.

JÓVENES, *La participación Electoral de los jóvenes y el nuevo contexto político: reflexiones a partir de las elecciones federales de julio de 1997*, núm. 5, julio-diciembre de 1998, pp. 58-73.

TIEMPO, “*Los Jóvenes y la democracia*”, núm. 2688, julio de 1997, pp. 14-15.

BIEN COMÚN Y GOBIERNO, “*La participación política de la Juventud: apuntes para la transición democrática*”, En: Bien Común y Gobierno, vol. 3, núm. 26, enero de 1997, pp. 25-34.

REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (4), enero, 1997; p 188-217.

SISTEMA, “Ciudadanos pasivos y participación ciudadana”, (150), mayo, 1999; p 115-128.

TRANSICIÓN, Año 0, No. 1, Enero 1996, México.

VOZ Y VOTO, “Participación activa de los ciudadanos” (86), abril, 2000; p12-14

### **DOCUMENTOS OFICIALES**

Alarcón Olgún Víctor, *Libertad y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1999, 69p.

*Antología de textos sobre cultura política: 1 de enero-30 de septiembre de 1996*. México, IFE, DECEYEC, 1996, 240 pp.

Antón Joan y Ángel Rivero, *Derechos y Ciudadanía: Contrastes entre Liberalismo y el Pensamiento Conservador*, Instituto Federal Electoral, México, 2000, 59p.

Bovero Michelangelo, *Los Adjetivos de la Democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 1995, 62 p.

Carpizo Mc Gregor Jorge, *Informe de Labores*, Secretaría de Gobernación, México 1994, 125 p.

Espinosa Toledo Ricardo, *Sistemas Parlamentario, Presidencial y Semipresidencial Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, IFE, México, 2001, 55 p.

Fernández Poncela, Anna M., *Jóvenes y política: balance y perspectivas*, México, IFE, 2000, 66 h. (Original en fotocopia).

Flores, Julia, et. Al. *Ciudadanos y Cultura Democrática*, IFE-IISUNAM.

García Orozco, Antonio, *Legislación electoral mexicana 1812-1977*, Secretaría de Gobernación, gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral, 1978, 506p.

Guevara Niebla, Gilberto, *Democracia y Educación*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 1998, 83 p.

Hurtado Javier, *Sistemas de Gobierno y Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 2001, 57 p.

Instituto Federal Electoral, *Los valores democráticos*, en Apuntes de la Cultura Democrática # 1, 2000, p30

Instituto Federal Electoral, *El voto y la representación democrática*, Apuntes de la Cultura Democrática # 3, 2000, p30

Instituto Federal Electoral, *Evolución de régimen político federal mexicano (1968-1998)*, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, México, 1998.

Instituto Federal Electoral, *Los jóvenes y la participación ciudadana*, Apuntes de Cultura Democrática, México, 1999,

Instituto Federal Electoral, *Manual del Funcionario de Casilla*, México, 2003, 111 p.

Instituto Federal Electoral, *Manual del Funcionario de Casilla Especial -sin coalición-* México, 2003, 120 p.

Instituto Federal Electoral, *Manual del Capacitador- Asistente* México, 2003, 117 p.

Instituto Federal Electoral, *Manual del Capacitador para el Curso a Observadores Electorales*, México, 2003, 58 p.

Instituto Federal Electoral, *Manual del Observador Electoral*, México, 1999, 76p.

Instituto Federal Electoral, *Consulta Infantil y Juvenil 2000*, Elecciones México, 6p.

Instituto Federal Electoral, *Carpeta Informativa para Medios de Comunicación Consulta Infantil y Juvenil 2003*, Elecciones México, 6p.

Instituto Federal Electoral, *Jornadas Cívicas Infantiles, Juveniles y Adultos*, México, IFE, 2002.132p.

Instituto Federal Electoral, *Los derechos de los Jóvenes*, México, IFE, 1999, 32p. Serie: "Apuntes de la cultura democrática.", núm. 4

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Diccionario electoral*, CAPEL, Costa Rica, 1989.

Instituto Nacional de Estudios Políticos, *Diccionario electoral*, Ed. FOCA, México, 1999.

Instituto Federal Electoral, *Plan Trienal 2001-2003 Educación Cívica*, México, Abril 2001, 99 p.

Lechner Norbert, *Cultura Política y Gobernabilidad Democrática*, Serie Conferencias Magisteriales 1, Instituto Federal Electoral, México, 1995, 53 p.

Merino, Mauricio. *La participación Ciudadana en la Democracia*, Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática No. 4, IFE, 1995, p58.

Patiño Camarena, Javier, *Derecho electoral mexicano*, ED. Constitucionalista-Instituto Federal Electoral, México, 1999.

Ramos Espinoza Ignacio, *Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales. Comentado*, Secretaria de Gobernación, 1991.

Ugalde, Luis Carlos, *Rendición de Cuentas y Democracia. El caso de México*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 2002, 61 p.

Valdés Leonardo, *Sistemas Electorales y de Partidos*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1995, 54 p.

Woldenberg Karakowsky, José y Salazar Luis, *Principios y valores de la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México.

## **LEYES.**

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, México, 1997

*Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos*, México, 2000

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de los regímenes revolucionarios*, México, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1982.

*Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, 1978, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, 179p.

*Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*.

## **CONFERENCIAS.**

Seminario Internacional, *Participación ciudadana y políticas sociales en el espacio local*, Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Circuito Mtro. Mario de la Cueva, Ciudad Universitaria, jueves 21 y viernes 22 de agosto de 2003.

Lic. Arturo Hernández Giles, *Participación Ciudadana y Cambio Político*, en Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia, IFE, Foro de la Casa de la Cultura Venustiano, Carranza, jueves 2 de octubre de 2003.

Dr. Manuel Alejandro Guerrero Martínez, *Cultura Política y Educación Cívica*, en Semana Nacional de la Ciudadanía y la Democracia, IFE, Auditorio del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14, viernes 3 de octubre de 2003.

Maestro Jesús Silva-Herzog Márquez y Licenciado Miguel Ángel Granados Chapa, Mesa Redonda, *Hay democracia en México*, Auditorio Alberto Barajas, Facultad de Ciencias de la UNAM, Ciudad Universitaria, jueves 24 de junio de 2004.

Dr. Marcelo Cavarozzi, *La democracia: perspectivas en América Latina*, en Jornada Democracia, deliberación y opinión pública, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, Plaza Valentín Gómez Farías 12, viernes 16 de junio de 2004.

John Ackerman, Horacio Crespo y Andreas Scedler, *Democracia y deliberación en México y América Latina*, en Jornada Democracia, deliberación y opinión pública, Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, Plaza Valentín Gómez Farías 12, viernes 16 de junio de 2004.